

ACUERDO N° 010

(30 Junio de 2000)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “PAZ DE ARIPORO EL GRAN EMPORIO AGROINDUSTRIAL, GANADERO Y DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ORINOQUIA”, PARA EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, SE DEFINE LA DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA, LOS USOS DEL SUELO PARA LAS DIFERENTES ZONAS DE LOS SECTORES URBANO, RURAL E INDIGENA, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES URBANISTICAS Y DE MANEJO CORRESPONDIENTES, Y SE PLANTEAN LOS PLANES COMPLEMENTARIOS PARA EL FUTURO DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

El Honorable Concejo Municipal de Paz de Ariporo en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

- a) *De acuerdo a la Ley 388 de 1997, se permite a los municipios en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio. En estas normas están contenidos los principios, los mecanismos, los tiempos, las bases metodológicas y todo lo pertinente para la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial.*
- b) *De conformidad al Decreto Ley 2811 de 1.974 y Decretos reglamentarios es necesario regular los aspectos relacionados con el manejo de los recursos naturales, el ambiente y las áreas de manejo especial y el sistema de parques nacionales.*
- c) *Que es necesario de acuerdo a la Ley 9 de 1.989 la reforma urbana en la planeación del desarrollo municipal, desarrollo urbano y reglamentación de usos del suelo.*
- d) *De acuerdo a la Ley 60 de 1.993 el municipio debe tener en cuenta la distribución de recursos y competencias de las entidades territoriales, situado fiscal, transferencias de los ingresos corrientes de la nación.*
- e) *La Ley 141 de 1994 sobre la Liquidación y Distribución de Regalías.*
- f) *La Ley 152 de 1.994 Ley orgánica del Plan de Desarrollo establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución , seguimiento , evaluación y control de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y se establece en su artículo 41 la necesidad que los municipios elaboren sus respectivos planes de ordenamiento territorial.*
- g) *El plan de ordenamiento territorial es un instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento territorial, y para municipios con población entre 30.000 y 100,000 habitantes es necesario un Plan Básico de Ordenamiento Territorial como lo ordena la ley.*
- h) *De acuerdo a la Ley 546 de 1.999 donde se dictan normas en materia de vivienda se ,establece que los planes de ordenamiento Territorial deberán contemplar zona amplias y suficientes para la construcción de todos los tipos de vivienda de interés social definidos por los planes de desarrollo y por las reglamentaciones del gobierno de tal manera que se garantice el cubrimiento del déficit habitacional para la vivienda de interés social. Igualmente se amplía hasta el 30 de junio del año 2.000 el plazo para que los municipio adopten los planes de ordenamiento territorial*
- i) *En cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 99 de 1993: “La Prevención de Desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia, serán de obligatorio cumplimiento”.*
- j) *En cumplimiento de lo emanado por los Decretos Ley 919 de 1989 y 93 de 1998, que tratan sobre las obligaciones y funciones de las Entidades Territoriales respecto a la Prevención y Atención de Desastres, incluyendo el involucrar y articular activamente los principios, conceptos y directrices de la prevención de desastres y la mitigación de riesgos dentro del ordenamiento territorial y las políticas de protección ambiental.*

ACUERDA:

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

ARTICULO 1: Establéscase el Plan Básico de Ordenamiento Territorial “PAZ DE ARIPORO EL GRAN EMPORIO AGROINDUSTRIAL, GANADERO Y DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ORINOQUIA”, para el municipio de Paz De Ariporo consignado en las siguientes, títulos, capítulos, artículos y párrafos. Hacen parte integral del mismo, los mapas, planos, gráficos y tablas que se mencionan más adelante.

TITULO I
CONCEPTOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES DEL DESARROLLO TERRITORIAL

CONCEPTOS

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2: El Ordenamiento Territorial es la política de Estado e instrumento de planificación, que permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la localización adecuada y racional de los asentamientos humanos, las actividades socio - económicas, la infraestructura física y los equipamientos colectivos, preservando los recursos naturales y el ambiente, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 3: Se adoptará el Plan Básico de Ordenamiento Territorial como el instrumento de gestión administrativa que racionaliza la toma de decisiones sobre la asignación y regulación del uso del suelo urbano y rural, la adecuada localización de los asentamientos humanos, de la infraestructura física y equipamientos colectivos.

OBJETIVOS

ARTICULO 4: Son objetivos del Desarrollo Territorial los siguientes:

- 1.- Armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la Ley 9a. de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental.
- 2.- El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.
- 3.- Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.
- 4.- Promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
- 5.- Facilitar la ejecución de actuaciones urbanas integrales, en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, la organización y la gestión municipales con la política urbana nacional, así como con los esfuerzos y recursos de las entidades encargadas del desarrollo de dicha política.

PARAGRAFO:- El municipio deberá atender los procesos de cambios del uso del suelo y adecuarlas en aras del interés común.

PRINCIPIOS

ARTICULO 5: El proceso de formulación y gestión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, se adelantará bajo los principios de:

- La función social y ecológica de la propiedad.
- La prevalencia del interés general sobre el particular
- La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

FUNCION PUBLICA DEL URBANISMO

ARTICULO 6:

El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.

Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.

Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.

Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

PARTICIPACION DEMOCRATICA

ARTICULO 7:

En ejercicio de las diferentes actividades que conforman la acción urbanística, las administraciones municipales, distritales y metropolitanas deberán fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones.

Esta concertación tendrá por objeto asegurar la eficacia de las políticas públicas respecto de las necesidades y aspiraciones de los diversos sectores de la vida económica y social relacionados con el ordenamiento del territorio municipal, teniendo en cuenta los principios señalados en el artículo 2o. de la presente Ley.

La participación ciudadana podrá desarrollarse mediante el derecho de petición, la celebración de audiencias públicas, el ejercicio de la acción de cumplimiento, la intervención en la formulación, discusión y ejecución de los planes de ordenamiento y en los procesos de otorgamiento, modificación, suspensión o revocatoria de las licencias urbanísticas, en los términos establecidos en la ley y sus reglamentos.

TITULO II

POLÍTICAS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 8: Son Políticas, Objetivos y Estrategias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial “PBOT” “PAZ DE ARIPORO, GRAN EMPORIO AGROINDUSTRIAL, GANADERO Y DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ORINOQUIA”:

a) DEL SISTEMA FISICO BIOTICO POLÍTICA

Teniendo en cuenta la intervención de ecosistemas existentes en la zona y la gran biodiversidad aun existente se trazara como política la identificación, conservación, recuperación y aprovechamiento racional (sostenible) de los recursos físicos bióticos.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

La administración municipal propenderá por la capacitación, sensibilización y concientización a toda la comunidad de Paz de Ariporo como requisito fundamental; y transversal de toda la política ambiental en procura de su conservación y preservación como riqueza natural. Los lineamientos principales son:

Participación activa de la comunidad rural, desde la identificación, delimitación y el diagnóstico hasta la ejecución sostenible en el tiempo de los planes de manejo de las áreas de interés ambiental de cada localidad.

Mediante la investigación y actualización permanente se reglamentara el uso potencial de cada una de las Unidades de Paisaje “U.P.” garantizando la sostenibilidad de cada unidad en el tiempo.

Se asignaran los recursos necesarios para alcanzar los objetivos y metas trazadas dentro de la política ambiental y será obligación del alcalde municipal canalizar recursos para la ejecución de los programas y proyectos propuestos.

FLORA Y FAUNA

PROGRAMA I

CARACTERIZACIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS BIÓTICOS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.

OBJETIVOS

Determinar e identificar las especies de flora y fauna de las diferentes Unidades de Paisaje “U.P.” del municipio de Paz de Ariporo, mediante la elaboración de un estudio Técnico de caracterización como soporte para la toma de decisiones.

Fomentar gestionar y apoyar los programas y proyectos para la conservación y recuperación de las especies bióticas amenazadas de extinción como las diezmaditas a nivel municipal.

Apoyar y gestionar el uso sostenible de las especies faunísticas promisorias a nivel municipal como el chigüiro, babilla, iguana, picure, entre otras.

Sensibilizar, concientizar y capacitar a la comunidad en la recuperación, conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos bióticos.

Establecer e implementar estrategias de vigilancia y control en conjunto con las autoridades competentes para mitigar el efecto producido por el tráfico ilegal de fauna y flora municipal.

ECOSISTEMA ESTRATÉGICO

PROGRAMA II

Identificación, caracterización, conservación, recuperación, manejo y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas estratégicos del municipio de Paz de Ariporo.

OBJETIVOS:

Determinar e identificar las áreas de interés ambiental del municipio de Paz de Ariporo mediante la elaboración de un estudio técnico de caracterización con el propósito de declararlos como ecosistemas estratégicos.

Apoyar los programas y proyectos que tiendan a la protección, conservación y uso sostenible de los ecosistemas estratégicos.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

Formular e implementar planes de manejo que propendan por la conservación y recuperación de estas áreas de interés ambiental del municipio.

Sensibilización, concientización y capacitación a las comunidades sobre la importancia que poseen para la conservación de la biodiversidad de la región.

RECURSOS HIDRICOS

PROGRAMA III

Caracterización, conservación, recuperación, manejo y aprovechamiento de las fuentes hídricas del municipio.

OBJETIVO N°

Manejar adecuadamente el recurso hídrico y conservar las fuentes de agua de manera compatible con el desarrollo económico del municipio

Hacer una caracterización de acuerdo al diagnostico preliminar de todos los nacedores del piedemonte y nacimiento de los caños que se originan en la sabana del municipio

Hacer que las comunidades rurales adopten los nacimientos de agua para que su protección y aprovechamiento sostenible

Implementar la cultura de agua en toda la comunidad de Paz de Ariporo.

Fortalecimiento de los grupos ambientalistas como apoyo para desarrollar programas y proyectos tendientes a la conservación, recuperación y manejo de las fuentes productoras de agua que presentan algún grado de deterioro dentro del municipio de Paz de Ariporo.

SUBPROGRAMA N° 1

Identificar, determinar el estado actual del recurso hídrico del municipio.

SUBPROGRAMA N° 2

Recuperación y conservación de las fuentes hídricas del municipio de Paz de Ariporo.

SUBPROGRAMA N° 3

Uso y aprovechamiento de los recursos hídricos del municipio.

SUELOS

POLÍTICA No. 1

CONSOLIDACION ESTRUCTURAL, CRECIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

OBJETIVO

IMPLEMENTAR ACCIONES URBANÍSTICAS ESPECIALES PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO.

Acciones Estratégicas:

Establecer y delimitar las áreas a nivel urbano, y de expansión urbana, que deban ser objeto de tratamiento reservado para los usos de interés y utilidad pública señalados en las leyes.

Delimitación Normativa de las áreas de interés y utilidad pública

OBJETIVO

establecer acciones urbanísticas especiales para la densificación,

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Acciones Estratégicas:

Delimitar normativamente de las áreas de desarrollo prioritario.

OBJETIVO

MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ESPACIO PUBLICO Y LA FUNCIÓN SOCIAL DEL SUELO

Acciones Estratégicas

- Crear mediante acuerdo municipal la Defensoría del Espacio Público como ente administrativo de la Alcaldía Municipal cuya misión básica es la de defender el espacio público, optimizar la administración del patrimonio inmobiliario del municipio y el de construir una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria

- Delimitar normativamente el uso de los suelos según su clasificación, así como perímetros sanitarios, de protección, producción, conservación en el sector urbano, rural e indígena, mediante la generación de una Cartografía Georeferenciada partiendo de la división político - administrativa que permita a los habitantes apropiarse de su entorno inmediato, fomentando la autonomía local, no solo a nivel municipal ni de corregimiento sino también desde su barrio o vereda.

OBJETIVO

DELIMITAR Y RECUPERAR ZONAS AMBIENTALMENTE SIGNIFICATIVAS.

Acciones Estratégicas

- Delimitar normativamente las áreas que ameritan su clasificación como área de protección, tales como Las fuentes abastecedoras del Acueducto Municipal Quebrada Aguablanca y Vainillal, Caño La Motuz, La Platana, La Barrosa en el Área Urbana el Caño Los Boros, La Aguadita y Guarataro Caño Guarataro.

- Delimitar normativamente los Ecosistemas estratégicos en el sector rural:

- Zona de reserva natural protectora y de bosque de interés general “ El Cerro Zamaricote” ubicado en las Veredas de La Mesa, Jaguito, La Palma, La Aguada, Palosantal.

- Declarar como áreas de reserva: Todos los nacedores de agua ubicados a nivel rural partiendo de la clasificación hecha en el diagnostico resaltando los siguientes:

Montebello en la Vereda Normandía

Los Morichales en las Veredas Camorucos, Los Morichales y El Desierto.

Los Saladillales en las Veredas Risaralda Aguas Claras y Varsovia.

Las Lagunas y Raudales en la Parte Oriental del Municipio.

Los nacimientos de los Caños La Fortaleza, Las Guamas, El Totumo, La Candelaria y Aguas Claras.

- Identificar los diferentes santuarios de Flora y Fauna existentes dentro del municipio

OBJETIVO

AUMENTAR CALIDAD ESPACIAL MUNICIPAL

Acciones Estratégicas:

Separar las áreas verdes comunitarias en áreas de recuperación y conservación para aumentar la calidad paisajista.

Proveer de suficiente cobertura vegetal el espacio público urbano y suburbano que permita la mitigación del rigor climático.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

Proteger las áreas de interés ambiental en el área urbana especialmente los caños que la atraviesan mediante la declaratoria como áreas de protección y recuperación.

Reglamentar las áreas de interés ambiental mediante franjas mínimas de aislamiento.

OBJETIVO

ORGANIZAR EL ORNATO Y LA CALIDAD PREDIAL

Acciones Estratégicas:

- Implementar la normatividad necesaria para el desarrollo y recuperación de los espacios públicos vinculados directamente a los predios, como son los andenes, antejardines, retrocesos y obligaciones en caso de intervenir bienes públicos, de manera que se logre una adecuada integración de los predios con la ciudad o centro poblado rural, mejorando de esta forma la funcionalidad y el ornato global.

- Determinar normativamente las obligaciones con respecto al espacio público, que deben cumplir las construcciones, así mismo prever los espacios para el desarrollo de ornato predial particular.

- Establecer la normatividad para el uso la publicidad visual sin contaminación.

- Establecer la normatividad para las vías primarias, secundarias y terciarias así como también las callejuelas

OBJETIVO

APOYAR EL ENTORNO URBANO Y CENTROS POBLADOS RURALES MEDIANTE EL DESARROLLO DE EQUIPAMIENTO

Acciones Estratégicas:

- Dotar de amoblamiento urbano la ciudad y centro poblados con tendencia al crecimiento, con la finalidad de que se puedan complementar los diferentes usos, con servicios o posibilidades generales, que brinden una mejor condición de vida.

- Dotar las principales vías de zonas de parqueo y de paraderos de servicio público.

- Dotar a las principales instituciones, servicios sociales y lugares de comercio de rampas y facilidades que permitan el acceso y uso del servicio por parte de la población minusválida.

- Establecer un sistema de señalización, bancas, hidrantes para bomberos, lámparas y canecas de basura, en los lugares de mayor circulación de población.

OBJETIVO

DESARROLLAR Y GENERAR ZONAS VERDES COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES

Acciones Estratégicas

- Definir normativamente las áreas demandadas para dotar de nuevos parques y áreas verdes significativas en los centros poblados, y en la ciudad adecuar o construir estas áreas para los barrios que aún no cuentan con estos espacios en la actualidad, como son: 7 de agosto, Panorama, Camilo Torres y la mayoría de los centros poblados, quienes no los han identificado.

- Desarrollar áreas que estén delimitadas como parque, pero cuya cobertura vegetal y servicios complementarios, no son adecuados o se requiere su ampliación, como el parque ecológico de la juventud, el Palmar y los Centauros en el casco urbano y en el área rural los parques de las veredas

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Las Guamas, Centro Gaitán y Montañas del Totumo, Caño Chiquito, San Luis del Ariporo, La Hermosa, La Palma, El Boral, La Barranca, Elvecia, Normandía, Rincón Hondo, La Mesa, Varsovia, Los Morichales, La Motuz, San Luis del Ariporo, Puerto Brasilia, La Libertad, La Candelaria, La Colombina, La unión, La Veremos, el Caribe

- Apoyar y controlar el desarrollo de las áreas verdes que poseen las Instituciones Educativas del Municipio.

POLÍTICA Nº 2

IMPLEMENTACION DE UNA CULTURA DE INVESTIGACION EN RECURSOS NATURALES DENTRO DEL MUNICIPIO.

Toda actividad relacionada con el sistema de recursos naturales (Flora, Fauna, Recurso Hídrico, Suelos, Ecosistemas Estratégicos entre otros.) se realizará con la participación de la comunidad organizada de la zona de influencia de estos, y el Estado (Municipio) propenderá para su sensibilización, concientización, capacitación y acompañamiento, orientado a potencializarlo como recurso humano local instalado para protagonizar los procesos de planeación, ejecución y control.

El Estado, en este caso el municipio, profundizará en el estudio de las Unidades de Paisaje, para establecer y normatizar el uso mas adecuado y/o potencial del suelo, socializando estas directrices con sus funcionarios o contratistas, para que sean de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte de la población rural.

Las ramas del poder legislativo y ejecutivo del municipio (Concejo y Alcalde respectivamente) ponderaran los ítems respectivos en el presupuesto, para el cumplimiento y alcance de los objetivos del sistema físico - biótico y económico para los próximos diez (10) años de manera tal que garantice los recursos para el cumplimiento de estos objetivos. Será obligación del alcalde municipal el buscar y asignar los gestores para la ejecución de los objetivos, utilizando el contenido del Plan Básico de Ordenamiento Territorial “POT” para los términos de referencia.

PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTRES

POLÍTICA Nº 3

PREVENCION Y ATENCIÓN DE RIESGOS COMO DETERMINANTE Y ESTRUCTURANTE EN EL DESARROLLO

Cuyo objetivo principal es identificar las contingencias mas apremiantes en materia de riesgos, Prevención y Atención de Desastres, de las diferentes regiones del municipio, con el fin de articular este conocimiento a los procesos de planificación y toma de decisiones estratégicas inscritas dentro del ordenamiento territorial y desarrollo sostenible del Municipio.

Conceptos:

Amenaza: es la probabilidad de manifestación de un factor con el potencial de causar daños y alteraciones no deseables al normal medio de vida, a sus elementos de desarrollo así como al ecosistema sustentante.

Vulnerabilidad: es el grado de susceptibilidad que poseen intrínsecamente las áreas, comunidades, elementos y sistemas expuestos a una amenaza, para ser dañados o afectados por su probable manifestación.

Riesgo: es la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar, tiempo y nivel de exposición determinado y provocado por una amenaza aun no manifestada.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

OBJETIVO

EL CONOCIMIENTO EXACTO DE LOS PANORAMAS DE RIESGO EN PAZ DE ARIPORO, SU INVENTARIO E INVESTIGACIÓN CONSTITUYEN LA BASE TANTO PARA LA TOMA DE DECISIONES COMO PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Acciones Estratégicas:

- *Elaborar, adoptar y mantener actualizado el mapa de riesgos de Paz de Ariporo como insumo básico para la elaboración del Plan Municipal para la prevención, atención y recuperación de desastres .*
- *Establecer mecanismos de seguimiento a la aparición de amenazas y evaluar su riesgo para determinar la forma de reacción, articulados con las juntas de acción comunal y el CLOPAD*
- *Definir los escenarios potenciales de desastre para Paz de Ariporo Determinar de manera local y detallada las áreas más vulnerables a Amenazas dentro del Municipio.*
- *Disponer de un sistema para el acceso ágil a la información sobre los panoramas de riesgo.*

OBJETIVO

FORTALECER DESDE EL ÁMBITO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, LA ARTICULACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES Y LA MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS COMO HERRAMIENTAS VITALES A LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES ACERTADAS PARA EL BUEN LOGRO DE LAS METAS PROPUESTAS DENTRO DEL CAMPO DE TODOS LOS ORDENES Y SUBSISTEMAS INVOLUCRADOS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.

Acciones Estratégicas:

- *Establecer normativamente las áreas donde por la existencia actual de amenazas potenciales amerite realizar acciones conducentes a disminuir los riesgos.*
- *Formular, adoptar, implementar socializar y desarrollar en Paz de Ariporo, instrumentos, metodologías y normas que se reflejen en planes programas y proyectos para la reducción de riesgos y la prevención de desastres.*
- *Fortalecer y reglamentar el Fondo local para la Prevención y Atención de Desastres de Paz de Ariporo, así mismo, involucrarlo a los procesos de gestión y programación del presupuesto Municipal, acogiendo lo emanado por la Ley 60 de 1993 y el Decreto- Ley 919 de 1989.*
- *Planificar el manejo y control de las zonas de alto riesgo y en consecuencia, reglamentar y regular su uso y ocupación así como las actividades que puedan vulnerar la seguridad de sus comunidades, con el objetivo de prevenir los desastres y mitigar los impactos de los eventos que lleguen a suceder en el Municipio.*
- *Determinar normativa y reglamentariamente las condiciones en que las actuaciones urbanísticas y la ejecución de obras deben cumplir con la prevención de desastres.*
- *Diseñar programas de reubicación, mejoramiento y protección de, viviendas, infraestructura, y entorno en las zonas de riesgo, así mismo apoyar el desarrollo de sistemas productivos alternativos con alto cuidado del patrimonio ecológico que sean ambientalmente sostenibles y de baja vulnerabilidad en estos entornos de riesgo, o en sus áreas de relocalización.*

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

- Establecer normativamente las áreas de amortiguación de las infraestructuras que potencialmente generen riesgos sanitarios, estructurales, de accidentes o de conflicto armado.

OBJETIVO

PROMOVER, FORTALECER Y CONSOLIDAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS DEL ENTE COORDINADOR Y DE TODAS LAS INSTITUCIONES TÉCNICO- CIENTÍFICAS, FORMATIVAS- EDUCATIVAS Y OPERATIVAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DE PAZ DE ARIPORO, PARA QUE EJECUTEN SUS PROCESOS CON CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA COMPLETA DEL TERRITORIO MUNICIPAL, ASÍ COMO ESTAR EN CONDICIONES DE APOYAR SOLIDARIAMENTE A LOS MUNICIPIOS VECINOS QUE LLEGUEN A SER AFECTADOS POR EVENTOS DE DESASTE, SIN VULNERAR LA PROPIA PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO.

Acciones Estratégicas:

- Elevar el nivel de administración y gestión para el manejo de riesgos de Paz de Ariporo.
- Apoyar y fortalecer la acción continua del comité local para la prevención y atención de desastres al mas alto nivel de la administración municipal de tal manera que se optimice la calidad y capacidad de gestión que este organismo debe tener.
- Desarrollar esquemas operativos de reacción local a la ocurrencia de las emergencias dentro de los niveles municipales y comunitarios con el apoyo de las entidades regionales y nacionales.
- Disponer de medidas de contingencia y proyectos de obras o intervenciones ambientales para la defensa y protección de estructuras e infraestructuras vitales en zonas de riesgo.
- Definir enfoques y metodologías para la ejecución ágil e integral de proyectos de readecuación, rehabilitación, reconstrucción, o relocalización de viviendas, estructuras e infraestructuras vitales y sistemas productivos afectados o en zonas de riesgo.
- Dotar y fortalecer las entidades operativas de emergencia (Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja) de las adecuadas estructuras e instalaciones para el buen cumplimiento de sus misiones y constituirse en centros estratégicos en caso de emergencia.

OBJETIVO

FORMULAR, ADOPTAR, SOCIALIZAR Y DESARROLLAR UN PLAN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRE, EN PAZ DE ARIPORO, COMO GUÍA PARA LA ARTICULACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ARMÓNICA DE SUS ACCIONES DENTRO DEL DESARROLLO DE SU ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Serán Estrategias del Plan Municipal para la Prevención Atención y Recuperación de Desastres:

1. El conocimiento sobre riesgos de origen natural y antrópico.
2. La incorporación de la prevención y la reducción de riesgos en la planificación, el ordenamiento territorial, las políticas de protección ambiental y la toma de decisiones estratégicas.
3. El fortalecimiento del desarrollo y consolidación institucional.
4. La socialización y la cultura de la prevención de desastres.

b) DEL SISTEMA ECONOMICO

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

MUNICIPIO PRODUCTIVO

POLITICA No. 1

REACTIVAR, FORTALECER Y MEJORAR EL SECTOR AGROPECUARIO, BUSCANDO INCREMENTAR LA RENTABILIDAD DE LOS DIFERENTES PROCESOS E IMPULSAR Y APOYAR SU DESARROLLO CON LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGIA QUE GARANTICE CRECIMIENTO, CALIDAD Y EFICIENCIA EN TERMINOS DE SOSTENIBILIDAD.

OBJETIVOS

Fomentar, apoyar y promover los procesos de investigación que garanticen el desarrollo del sector agropecuario.

Fortalecer el sector agropecuario, como alternativa de progreso económico y social del municipio.

Fomentar y mejorar el manejo en las prácticas agropecuarias para incrementar la productividad.

Estimular los procesos de producción, manejo, postcosecha y comercialización de los productos potenciales que respondan a los niveles de demanda establecidos por los grandes centros de consumo.

Estimular la generación de empleo dentro del municipio por efecto de la modernización del sector agropecuario y otros sectores potencialmente productivos.

Desarrollar el sector agropecuario dentro del concepto de respeto y preservación del medio ambiente.

Convalidar y transferir tecnología agropecuaria tanto para el desarrollo del piedemonte como para sabana inundable

Lograr un alto grado de apropiación por parte de los campesinos, de las técnicas de manejo necesarias para aumentar la productividad en ganadería generando empleo y beneficio económico.

Identificar, formular y fomentar planes de control preventivo y curativo más apropiado dentro de cada una de las regiones.

Determinar y analizar los costos de producción actual para determinar el grado de rentabilidad de los productos.

Identificar, formular y fomentar planes de control preventivo y curativos más apropiados para el manejo de cultivos y en el sector ganadero dentro de cada una de las regiones.

Acciones Estratégicas

Establecer fincas piloto en el ámbito de corregimientos, que tengan permanencia en el tiempo y cuenten con asistencia profesional permanente.

Implementar incentivos económicos o tributarios a las asociaciones y cooperativas de productores, lo mismo que a los comercializadores de productos de la región.

Institucionalizar la finca como una empresa que debe ser eficiente y rentable.

Suministrar por parte del Estado (municipio) la infraestructura, medios y servicios necesarios para que se desarrolle el sector agropecuario.

Modificar en perfil educativo local actual para implementar un curriculum de tipo empresarial con el fin de fortalecer los conocimientos de los educandos en el aspecto empresarial.

GANADERÍA

POLÍTICA No. 2

MEJORAMIENTO DEL NIVEL NUTRICIONAL DE LOS ANIMALES TENIENDO COMO BASE LAS PASTURAS PARA INTENSIFICAR LA PRODUCCIÓN (SUPLEMENTACIÓN A BAJOS COSTOS).

OBJETIVOS

Aumentar la producción en ganaderías doblepropósito y de carne para aumentar el nivel de ingresos del sector ganadero.

Investigar la relación Suelo - Planta – Animal (S – P – A) como alternativa alimenticia para el mejoramiento nutricional de la ganadería.

Acciones Estratégicas:

Elaborar un Estudio de suelos de tal manera que en cada vereda tengamos un diagnóstico de vocación de los suelos para que los campesinos tengan una herramienta adecuada a futuro y puedan orientar de la mejor manera su actividad productiva.

Apoyar con contrapartidas para efectuar convenios con otras entidades que permita realizar los estudios de investigación básica en esta área, la mas importante para la región.

Identificar los factores que directa o indirectamente afectan la relación S-P-A, para mantener un equilibrio adecuado y obtener los mayores beneficios de ella.

Identificar y utilizar fuentes alternas proteicas a los pastos para la alimentacion de bovinos durante épocas secas.

Lograr un balance adecuado de proteína – energía dentro del plan nutricional del ganado.

Elaborar suplementos minerales que cubran las deficiencias del ganado en las diferentes regiones del municipio..

Capacitar a los productores ganaderos sobre la importancia de la suplementación tanto mineral como proteica en el incremento de la producción ganadera.

Seleccionar a los hatos mas representativos de la zona para implementar programas de transferencia de tecnología y que funcionen como centros pilotos para la región.

Consolidar la “UMATA” para que pueda ser multiplicadora de la apropiación de tecnología a nivel municipal.

Establecer sistemas silvopastoriles para mejorar la nutrición animal y como forma de protección del suelo.

Implementar la utilización de los bloques multinutricionales como fuente suplementaria de proteína

Incentivar el uso de subproductos agrícolas (plátano, yuca, maíz y frutales) dentro de la alimentación animal.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

OBJETIVO

IDENTIFICAR Y UTILIZAR FUENTES ALTERNAS A LOS PASTOS PARA MEJORAR LA ALIMENTACION DE BOVINOS DURANTE EPOCAS SECAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE

Acciones Estratégicas:

Identificar y avalar técnicamente los pastos y leguminosas nativos de mayor rendimiento dentro de la dieta bovina.

Implementar programas de ensilaje para suplementar a los animales en épocas de verano.

PRODUCCION GANADERA

POLÍTICA No. 3

FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR GANADERO COMO ALTERNATIVA PARA INCURSIONAR CON ÉXITO EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL.

OBJETIVOS

Identificar e implementar sistemas productivos eficientes en ganadería de carne y doble propósito.

Establecer programas de cebas intensivas para las regiones con mayor potencial productor.

Evaluar el impacto de las prácticas de manejo en el mejoramiento de la producción y productividad de las explotaciones ganaderas.

Capacitar al ganadero sobre la importancia de un manejo sanitario adecuado que le permita tener mejores rendimientos tanto reproductivos como productivos

Capacitar a los ganaderos sobre la importancia del programa de erradicación de enfermedades como la fiebre aftosa que no les permite acceder a los mercados nacionales e internacionales.

Formular programas de mejoramiento genético para las ganaderías del municipio.

Establecer un programa de conservación y mejoramiento de las razas criollas del municipio

Estimular en los ganaderos el proceso del mejoramiento genético, como alternativa para aumentar productividad a mediano y largo plazo.

Acciones Estratégicas

Fortalecer los vínculos entre el municipio e instituciones dedicadas a la investigación agropecuaria como son CORPOICA, Colciencias, Universidad nacional, entre otras.

Institucionalizar culturalmente la finca como una empresa que debe ser eficiente y rentable llevando registros tanto de inversión y de producción.

Fortalecer el programa de erradicación de la fiebre aftosa a nivel de corregimiento.

Implementar subastas ganaderas a nivel municipal.

Exigir a los productores de leche que cumplan los requerimientos sanitarios en cuanto a la producción y comercialización de la leche.

Establecer un programa de mejoramiento genético a partir de animales adaptados a la región.

POLITICA No. 4

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

DINAMIZAR Y MODERNIZAR LA COMERCIALIZACIÓN DEL GANADO, CARNE Y LECHE PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO.

OBJETIVOS

Identificar, analizar y evaluar las variables que intervienen en el proceso de comercialización de ganado de carne, dentro del municipio.

Efectuar un estudio acerca de los medios de transporte y el sistema de mercadeo de ganado en la región.

Identificar las ventajas y las desventajas que presenta el ganado de carne producido en el municipio, con relación a los posibles competidores de otras regiones.

Fomentar el desarrollo del ganado doble propósito en el piedemonte, de forma que permita incrementar la producción lechera para el desarrollo de una planta procesadora de leche.

Mejorar los sistemas de ordeño y de transporte de la leche, desde las fincas hasta la planta, para reducir costos y elevar su calidad.

Acciones Estratégicas

Poner en marcha una subasta de ganado como paso inicial obligado para modernizar y mejorar la compraventa de ganado flaco, en forma articulada con Yopal.

Fortalecer la asociación de ganaderos asesorados por profesionales de la región para educar y lograr un mejor mercadeo del ganado en pie.

Crear una empresa comercializadora de carne en canal, donde se involucren en forma representativa los productores, intermediarios y matarifes de la región.

Terminación y puesta en marcha del matadero regional, articulado con los existentes en Tame, Yopal, Aguazul, Tauramena y Villavicencio.

Reglamentar el control de registros dentro de las explotaciones de doble propósito.

Consolidar una planta de procesamiento de lácteos, con la participación de los ganaderos y empresas especializadas del sector privado, donde se pueden incluir COLECARPAZ.

Capacitar de manera práctica a la comunidad sobre la elaboración de productos lácteos, cárnicos y subproductos.

AGRICULTURA

POLÍTICA No 5

FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL SECTOR AGRICOLA MUNICIPAL

OBJETIVO

REACTIVAR Y FORTALECER EL SECTOR AGRÍCOLA, BUSCANDO INCREMENTAR LA RENTABILIDAD DE LOS DIFERENTES PROCESOS PRODUCTIVOS E IMPULSAR Y APOYAR SU DESARROLLO CON LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA QUE GARANTICE CRECIMIENTO, CALIDAD Y EFICIENCIA EN TÉRMINOS DE SOSTENIBILIDAD.

Acciones Estratégicas

Investigar la relación suelo - planta – hombre – atmósfera (S.P.H.A.)

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

Producir, manejar y utilizar adecuadamente la información meteorológica existente para el establecimiento de cultivos en la región.

Rescatar las especies productivas nativas o ya establecidas dentro del municipio mediante la creación de un banco de germoplasma municipal.

Apropiar tecnologías adecuadas a la zona para la optimización de la producción de los cultivos líderes como son el plátano, la yuca, el maíz y los frutales.

Llevar a cabo un manejo adecuado sobre el control fitosanitario y de manejo de suelos.

Generar procesos de manejo de postcosecha en forma eficiente y competitiva con relación a los mercados nacional e internacional.

Mejorar los canales de comercialización de los productos agrícolas a nivel de pequeños, medianos y grandes productores.

Fomentar la diversificación agrícola no solo como propuesta económica, sino también como alternativa para mejorar el nivel nutricional de la población.

Incentivar la producción de hortalizas como el cilantro, el repollo, el tomate, la zanahoria, el pepino, el cohombro, la lechuga y la habichuela en el piedemonte.

Incentivar el establecimiento de frutales como mangos, naranjos, limón, papaya, guanábana y caimito.

Investigar el comportamiento de otros frutales que pueden ser introducidos en la región como son el níspero, el sapote y el borojo.

Implementar sistemas de riego en las unidades de paisaje con aptitud agrícola.

Acciones Estratégicas

Creación y rehabilitación de las estaciones meteorológicas dentro del municipio en zonas de lomerío, piedemonte y sabana.

Disponer de la mayor cantidad de análisis de suelos de cada una de las unidades de paisaje, tendencias y tipos, para optimizar utilización y mejorar áreas vegetales.

Rescatar las especies más productivas en la zona (plátano, maíz y yuca).

Desarrollar alternativas de manejo agrícola con sus respectivas ventajas y desventajas de forma que el agricultor decida la más conveniente.

Fortalecer los sistemas de fertilización de suelos con abonos orgánicos o biocompuestos que permitan una producción limpia.

Implementar las fincas experimentales piloto a nivel de corregimiento, manteniendo asesoría profesional permanente.

Fortalecer los gremios productores (asociación de productores).

Brindar a la comunidad asistencia técnica en el proceso de producción y comercialización de productos agrícolas.

Articular por parte de la UMATA el proceso de manejo de postcosecha.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

Definir las directrices por parte de las asociaciones de productores del manejo general de cultivos y manejo de postcosecha.

Crear incentivos económicos a las asociaciones de productores y/o comercializadores que antepongan la comercialización de los productos regionales sobre los foráneos.

Priorizar la construcción de la segunda etapa de la plaza de mercado o centro de acopio con la incorporación de un cuarto frío para la conservación de productos agropecuarios.

Identificar la forma como articular con equidad el manejo de la plaza de mercado.

Regular la comercialización de productos a nivel regional y Nacional, por parte de la “UMATA”. y demostrar la rentabilidad de las producciones agrícolas manejadas racionalmente.

ESPECIES INTERMEDIAS Y MENORES

POLÍTICA No 6

ESTABLECIMIENTO UNA CULTURA DE ESPECIES INTERMEDIAS Y MENORES COMO ALTERNATIVA PARA MEJORAR LOS INGRESOS Y LA ALIMENTACIÓN DEL CAMPESINO.

OBJETIVOS

FOMENTAR Y FORTALECER LAS EXPLOTACIONES DE ESPECIES MENORES.-

Fomentar y fortalecer la explotación de otras especies menores promisorias en la región tales como los marranos criollos, las ovejas (camuros) y gallinas criollas a nivel de pequeño productores

Intensificar la producción piscícola en la zona de piedemonte.

Acciones Estratégicas

Hacer selección de los marranos criollos dentro de la misma región como estrategia de mejoramiento genético.

Potencializar la cría de ovejas como una alternativa alimenticia de los pequeños productores.

Socializar practicas de manejo y alimentación en especies menores como la gallina criolla especialmente con productos de la finca como forrajes, maíz, yuca y el fruto de la palma de corozo como suplemento proteico.

Manejar eficientemente los proyectos piscícolas en las Veredas La Aguada, La Motuz y La Mesa para incrementar y sostener la producción durante todo el año.

Fomentar la explotación de ciertas especies piscícolas como la tilapia roja de acuerdo a los requerimientos del mercado especialmente los del interior del país.

ZOOCRÍA

POLÍTICA No 7

ESTIMULAR EL MANEJO, CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS FAUNISTICOS PROMISORIOS DEL MUNICIPIO.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

OBJETIVO

GESTIONAR Y FOMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE ZOOCRÍA CON LAS ESPECIES FAUNÍSTICAS PROMISORIAS.

Acciones Estratégicas

Apoyar el establecimiento de zocriaderos institucionales didácticos en las veredas de el Totumo, la Hermosa y el Boral.

Coordinar acciones junto con la Corporación Autónoma Regional “Corporinoquia” encaminadas a la capacitación, sensibilización, vigilancia y control encaminadas a la conservación y uso sostenible del recurso faunístico municipal.

OBJETIVO

DESARROLLAR E IMPLANTAR UN PAQUETE TECNOLÓGICO PARA EL USO RACIONAL DEL CHUGUIRO BAJO EL SISTEMA SEMIEXTENSIVO EN LAS SABANAS PAZARIPOREÑAS.

Acciones Estratégicas

Consolidar la asociación de municipios involucrados en la explotación de chigueros, como son Paz de Ariporo, Hato Corozal y Trinidad.

Determinar el estado poblacional de la especie en el medio y calificar el estado de su hábitat para definir zonas prioritarias para el emplazamiento de zocriaderos..

ECOTURISMO

POLÍTICA No.8

IMPULSO AL DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA RIQUEZA NATURAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA Y LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA INICIAR ESTA ACTIVIDAD.

OBJETIVO

FOMENTAR Y APOYAR EL ECOTURISMO COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA POTENCIAL DEL MUNICIPIO

Acciones Estratégicas:

Preparar la Quebrada La Vainillal, entre las ONGs ambientalistas del municipio, potencial Ecosistema estratégico de la región y aledaño al casco urbano para que se adecue en una primera etapa no solamente como ecosistema estratégico abastecedor alternativo de agua potable para el municipio de Paz de Ariporo, Casanare sino también implementar en el un sendero ecológico que le permita a sus visitantes admirar la gran riqueza faunística y de flora presente en la zona. Como segunda etapa contemplar el diseño y establecimiento del Museo de la Ganadería, lo que implica la replica de un Caney típico de la región adecuado con todos los implementos de la región, hoy en desuso como monturas, estribos antiguos, al igual que planchas, lamparas y demás artículos otrora de primera necesidad.

Fomentar el eco turismo hacia las zonas de interés como los Morichales el cual requiere de inversión desde el corto plazo, Lagunas, esteros y caudales los cuales albergan una gran biodiversidad propia de la zona.

Implementar en la reserva la Vainillal en sendero ecológico que le permita a sus visitantes admirar la gran riqueza faunística y de flora presentes en la zona, también la construcción de un museo representativo con objetos típicos de la región y especies bióticos presentes en todo el municipio.

INVESTIGACIÓN BÁSICA

POLÍTICA No 9.

FOMENTAR LA INVESTIGACION BASICA AGROPECUARIA Y EN LOS RECURSOS NATURALES Y PARA Y EN LA REGION. -

OBJETIVOS

ESTIMULAR LA INVESTIGACIÓN BASICA AGROPECUARIA Y EN LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO.

PRODUCIR INFORMACION METEOROLOGICA CONFIABLE PARA LA TOMA DE DECISIONES

Acciones Estratégicas:

Coordinar acciones para que el municipio obtenga información de primer orden respecto a la información meteorológica.

Identificar nuevos puntos para establecer las estaciones Agrometeorológicas cuya información se tendrá en cuenta en la toma de decisiones para emprender programas agropecuarios especialmente.

CAPACITACION TECNICA E INCUBADORA DE EMPRESAS

POLITICA No 10

LOGRAR UN ALTO GRADO DE INSTRUCCION QUE HAGA MÁS RECEPTIVO Y PROPOSITIVO EN EL TIEMPO A LOS HABITANTES A LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE ACUERDO A LOS AVANCES QUE SE DEN EN EL MUNDO.

OBJETIVOS

Formar para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural del municipio.

Utilizar la educación como eje dinamizador del desarrollo económico y social de la población.

Sensibilizar a los habitantes del municipio sobre la necesidad de adoptar nuevas tecnologías para hacer más eficiente y rentable los procesos productivos que se dan dentro del municipio.

Formar en la práctica del trabajo, mediante la formación de conocimientos teóricos- técnicos y el desarrollo de habilidades.

Acciones Estratégicas

Detectar los líderes desde las etapas de estudiantes y formarlos enfatizando en sus potencialidades.

Crear comités dinamizadores del proceso educativo socio – cultural.

POLÍTICA No. 11

APROPIACION Y ADOPCION CULTURAL DE LA TECNOLOGIA DE PUNTA EN LA FUNCION ESPACIAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

OBJETIVO

ESTIMULAR LA CREACION Y ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

Acciones Estratégicas:

Implementar las acciones de desarrollo de infraestructura vial, equipamiento, servicios y complementarios que permitan crear para uso productivo la zona considerada para ello en el conjunto del suelo urbano, apoyando y complementando desde esta perspectiva la materialización de las expectativas de cambio y modernización productiva,

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

Adelantar las obras urbanísticas básicas y las redes de servicios para estimular la urbanización con fines productivos, en el área de uso industrial permitido.

Adelantar la terminación de la construcción del Matadero Regional de Paz de Ariporo con visión de exportación de productos cárnicos como potencial generador de empleo productivo para el municipio.

OBJETIVO

IMPLEMENTAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA COMO PRINCIPAL EJE DE DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO

Acciones Estratégicas:

Convalidar e Implementar un sistema de transferencia de tecnología agropecuaria en todos los niveles de desarrollo del sector productivo.

OBJETIVO

FORTALECER EL SISTEMA ASOCIATIVO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO

Acciones Estratégicas:

Organizar a la comunidad en torno a actividades económicas definidas de tal manera que se apoyen mutuamente logística y económicamente sumado a los subsidios y respaldos que brinde la administración municipal.

POLÍTICA No. 12

INTERRELACION ESTADO, SOCIEDAD CIVIL, ASOCIACIONES LOCALES DE PROFESIONALES EN EL SECTOR PRODUCTIVO.

Acciones Estratégicas:

Efectuar alianzas estratégicas entre la administración municipal y las asociaciones de profesionales presentes en el municipio para contar con apoyo técnico para el desarrollo de programas productivos en el municipio.

ADECUACION DE TIERRAS

POLÍTICA No. 13

OPTIMIZACIÓN DEL USO DEL SUELO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

OBJETIVO

AUMENTAR LOS RENDIMIENTOS LOCALES POR HECTAREA MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL USO DE SUELO

Acciones Estratégicas

Implementar Distritos de Riego en la cuenca alta de los Ríos Ariporo, Guachiría y Muese y Los Canales de Drenaje

Terminar el estudio de factibilidad de la cuenca alta del río Ariporo ampliando estos a los ríos Guachiría y Muese.

Iniciar proceso de reforestación y repoblamiento, en estas zonas, de acuerdo a la política de aumentar biomasa en el piedemonte para ganar caudales de agua.

BANCO DE GERMOPLASMA

POLÍTICA No. 14

CREACION DEL BANCO DE GERMOPLASMA DE LAS ESPECIES NATIVAS DEL MUNICIPIO

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

OBJETIVO

Conservar las especies nativas, ya adaptadas y resistentes al medio.

Acciones Estratégicas:

Consolidar bancos de germoplasma, mediante parcelas demostrativas en las regiones mas representativas del municipio, piedemonte y sabana.

IMPULSO A PRODUCTOS LIDERES

POLÍTICA No. 15

IMPULSAR PRODUCTOS LIDERES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA REGION

OBJETIVO

IDENTIFICAR PRODUCTOS LIDERES BUSCANDO PRODUCCION LIMPIA Y COMPETITIVA.

Acciones Estratégicas

Obtener productos naturales libres de contaminación proveniente del manejo de productos químicos.

Buscar Fomento de practicas agropecuarias sostenibles con tendencia a la producción limpia y labranza mínima de acuerdo a . las exigencias internacionales, mercado potencial.

OBJETIVO

DENTIFICAR E IMPLEMENTAR SISTEMAS DE PRODUCCION EFICIENTES EN GANADERIA DE CARNE Y DOBLE PROPOSITO.

Acciones Estratégicas

Mejorar la generación de información sobre especies y sistemas productivos.

Propender por presentar proyectos de investigación aplicada en el sitio o investigar frente a experiencias similares en la Orinoquia:

OBJETIVO

ESTIMULAR EL PROCESO DE TRANSFORMACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS LOCALES

Acciones Estratégicas

Buscar valores agregados en los productos agropecuarios para estimular la generación del empleo productivo.

OBJETIVO

DESARROLLAR Y PROYECTAR EL MATADERO REGIONAL CON VISION DE MERCADO INTERNACIONAL Y ADAPTÁNDOLO A LA TECNOLOGIA REQUERIDA

Acciones Estratégicas

Terminar la construcción del matadero regional de Paz de Ariporo, e implementar en el mismo la instalación de un cuarto frío para la conservación de sus productos.

SECTOR PETROLERO

POLÍTICA Nº 16

MITIGAR Y CONTRARRESTAR LOS IMPACTOS SOCIALES Y ECONOMICOS NEGATIVOS GENERADOS POR LA EXPLOTACION PETROLERA EN EL MUNICIPIO MEDIANTE LA CREACION DE UN FONDO DE ESTABILIDAD.

Objetivos:

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Crear un fondo de estabilidad para contrarrestar los efectos negativos producidos por la sobreoferta de empleo generada por la explotación petrolera y para fortalecer los efectos positivos de la misma.

Direccionar hacia este fondo los recursos provenientes del 20 % de los recaudos por Regalías Petroleras que le corresponden al municipio para proyectos de inversión social en el municipio.

Impedir que se produzcan sobrecostos en los salarios de los trabajadores de la explotación petrolera nivelándolos con los que se pagan por la ganadería y el sector agropecuario.

Direccionar los recursos producidos por los excedentes en el costo de la mano de obra trabajadora del sector petrolero para subsidiar proyectos de inversión social en el municipio.

Evitar que se produzcan aumentos excesivos en la plusvalía de los predios del municipio

Acciones Estratégicas:

Crear el fondo de estabilidad petrolera cuyo manejo estará a cargo de una junta conformada por el Alcalde Municipal, el Secretario de Asuntos Políticos y Administrativos, El Jefe de Planeación Municipal y el Secretario de Asuntos Sociales quienes se encargaran de generar las políticas y directrices teniendo como principal objetivo el de impedir que se produzcan efectos nocivos en la sociedad como la generación de cinturones de miseria y el sobrecostos excesivos en la economía local.

INDIGENAS

POLÍTICA

Comunidad Indígena

OBJETIVO Nº 17

Inclusión del Plan de Vida de cada comunidad indígena o Unidad Social en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial “POT” del municipio de Paz de Ariporo, Casanare

Acciones Estratégicas

Capacitación y apoyo

Apoyar a la comunidad indígena, para que participen en la actualización, formulación e implementación de su Plan de Vida el cual debe propender por el mejoramiento en la calidad de vida.

OBJETIVO Nº 18

Creación de una asociación entre los dos municipios Paz de Ariporo y Hato Corozal. y el Cabildo Indígena, para realizar los respectivos Planes de Inversión, r

Acciones Estratégicas

Canalizar recursos para atender la Unidades Sociales del Sur del Resguardo Indígena de Caño Mochuelo, los grupos indígenas mas vulnerables del departamento, de acuerdo a las directrices del “Plan de Vida” y una caracterización de las Unidades Sociales a atender

POLITICA No- 19

APOYO A LA COSMOVISIÓN DE CADA UNA DE LAS UNIDADES SOCIALES INDIGENAS PARA RESCATAR PRÁCTICAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMICO EN SUS PROPIOS ESFUERZOS, DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DEL PLAN DE VIDA.

OBJETIVOS

Afianzar en cada una de las Unidades Sociales indígenas su cosmovisión y disminuir la susceptibilidad a la presión de la sociedad mayor.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Incentivar dentro de cada una de las Unidades Sociales indígenas, actividades económicas que les permitan ser autosuficientes y mantener su identidad cultural,

Identificar e incentivar el cultivo de la Palma de Moriche y de Cumare como materia prima necesaria para el desarrollo de actividades económicas como las artesanías.

Apoyar y gestionar el proceso de comercialización de las artesanías y productos de las Unidades Sociales indígenas, de acuerdo a lo identificado en su Plan de Vida..

Fomentar el turismo, aprovechando la potencialidad del Resguardo y la navegabilidad del río Meta, de acuerdo a las directrices dadas por el Plan e Vida..

Fomentar la tradición oral en cada una de las Unidades Sociales, como objetivo del Plan de Vida..

Constituir una asociación entre los municipios de Hato Corozal, Paz de Ariporo y el Cabildo indígena del resguardo de caño Mochuelo para articular las acciones en pro de este patrimonio etno-cultural.

Acciones Estratégicas

Crear una asociación con los municipios de Paz de Ariporo, Hato Corozal y el Cabildo Indígena del resguardo Caño Mochuelo para con base en el Plan de Vida implementar los lineamientos de los documentos COMPES, y planificar para cada una de las 8 Unidades Sociales establecidas dentro del territorio municipal en los 12 asentamientos.

Identificar un Plan de Acción Para Cada Unidad Social , de acuerdo a su cosmovisión y áreas prioritarias.

c) DEL SISTEMA SOCIAL

POLÍTICA No. 1

ACTUALIZACION DE LAS BASES DE DATOS DE LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO NACIONAL Y SU ARTICULACION CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL “S.I.M.” .

OBJETIVO

Establecer políticas y Coordinar acciones con las diferentes dependencias y la sociedad civil organizada para actualizar y dinamizar las base de datos, con directrices nacional tales como el de Estratificación, Sisben, Sabe, entre otros muchos suministrados por el Departamento Nacional de Planeación “DNP” como medidores nacionales de las Necesidades Básicas Insatisfechas “N.B.I.”.

Acciones Estratégicas:

Interrelacionar las diferentes dependencias de la administración municipal para que exista un intercambio dinámico de información con la finalidad de unificar criterios para la toma de decisiones.

Promover el intercambio de información entre la sociedad civil y la administración municipal como base fundamental para la formulación de los proyectos de inversión.

POLÍTICA No. 2

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO.

VIVIENDA

OBJETIVO

APOYO AL DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL A NIVEL URBANO Y RURAL

Acciones Estratégicas:

Fortalecer y apoyar logísticamente y con recursos económicos el Fondo Local de Vivienda de Interés Social “FONVIPAZ”, como instrumento básico de coordinación de acción sobre la problemática de Vivienda Interés Social y de asistencia técnica a la población y órgano de apoyo para el trámite de recursos hacia los programas de Mejoramiento y Construcción de vivienda, aplicando los procedimientos y acciones que sean necesarios y con la participación de la comunidad.

Coordinar las diferentes instituciones Nacionales, Departamentales y Locales, para que trabajen en asocio con FONVIPAZ, como organismo municipal, el direccionamiento focalizado de acciones para superar las problemáticas de deficiencia de vivienda de interés social a través del mejoramiento de las viviendas existentes y de la vivienda nueva, siendo de mayor desarrollo lo referente a mejoramiento, debido a las precarias condiciones de vida de la población (se requiere en estas viviendas el desarrollo de nuevas áreas para habitaciones con el fin de mitigar el hacinamiento mejorar los sistemas de saneamiento básico domiciliarios y la separación del espacio destinado a la cocina) especialmente en lotes que se habían encontrado asignados por el municipio a bajo costo como ocurre en el barrio Panorama, La Esperanza y 7 de Agosto; y en veredas o núcleos poblacionales como Los Camorucos y Los Morichales.

Revisar la clasificación socioeconómica de los demandantes de apoyo de mejoramiento o vivienda nueva, recopilada en ejercicio del Plan Básico de Ordenamiento Territorial “POT”.

Apoyar la organización comunitaria de la población demandante de mejoramiento o construcción de vivienda.

Reservar por medio de normalización de uso los terrenos que deben ser direccionados hacia el desarrollo de vivienda de interés social, tanto para mejoramiento de vivienda, como para soluciones de vivienda nueva.

Establecer incentivos de carácter fiscal, para estimular el desarrollo de viviendas en el área destinada al desarrollo de vivienda de interés social.

OBJETIVO

MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA PARA LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS

Acciones Estratégicas:

Reservar áreas específicas en el casco urbano para desarrollar proyectos de Vivienda de Interés social que estarán clasificadas dentro del suelo de expansión urbana.

Apoyar la densificación de las áreas de vivienda de interés social por medio de la dotación de infraestructura de servicios públicos y de equipamiento urbano en aquellas zonas donde se desarrollaran proyectos de mejoramiento de vivienda especialmente en los Barrios de la Zona Sur del Municipio y la zona de expansión urbana para Vivienda de Interés Social.

Retroalimentar la información capturada durante el ejercicio del Plan Básico de Ordenamiento Territorial “POT”, para presentar los proyectos de mejoramiento de vivienda rural en cada uno de los núcleos poblaciones identificados para gestionar individualmente los proyectos de mejoramiento de vivienda del municipio.

DEPORTE, CULTURA Y RECREACION

POLITICA

APOYO AL DESARROLLO DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACION.

OBJETIVO

FOMENTAR A LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Acciones Estratégicas:

Identificar todos los eventos deportivos y culturales del municipio, escalafonándolos de acuerdo a la edad de los participantes y al nivel competitivo, demostrando las posibilidades que estas presentan para aumentar el nivel de competencia. o calidad.

OBJETIVO

APOYAR EL FOLCLORE Y TRADICIONES CULTURALES

Acciones Estratégicas:

Iniciar la creación del centro cultural juvenil donde se imparta la cátedra de folclore de prioridad para el municipio con la finalidad de iniciar a estimular o fortalecer ese amor por las pequeñas grandes cosas de la región, resaltar la tradición oral, las costumbres, las actividades propias, aun existentes en nuestros viejos como legado para las futuras generaciones.

POLÍTICA

AUTONOMÍA LOCAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO.

OBJETIVO

CONSOLIDACION Y COORDINACION DE EJES RECTORES EN LOS SECTORES DE LA SALUD, EDUCACION, CULTURA, DEPORTES ENTRE OTROS.-

Acciones Estratégicas:

Buscar articular los profesionales, técnicos o personas sencillamente interesadas, bien sean del sector publico, privado o particulares en un sector especifico como un eje rector de manera tal que les permita emitir directrices en busca de la eficiencia y eficacia del sector, las cuales serán las pautas como Trochas Ciudadanas para la formulación de objetivos, políticas y directrices para el sector y para la elaboración de los Programas de Gobierno de los candidatos; Planes de Desarrollo Municipales o Sectoriales.

Articular los ejes rectores con el Sistema de Información Municipal “S.I.M.”

OBJETIVO

ANALISIS DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL SITUADO FISCAL.-

Acciones Estratégicas:

Realizar un estudio pormenorizados en paralelo sobre el impacto real del proceso de descentralización, análisis de estímulos y castigos en cada uno de los escenarios, para prioridad el proceso de descentralización de la Educación y la Salud. Alternativas de Ingresos para los profesionales de la educación y especialmente de la salud que permitan la facturación de servicios al estado para el fortalecimiento del cuerpo científico de la medicina en el municipio .

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Garantizar la supervivencia y crecimiento paulatino de instituciones tales como el Centro de Asesoría y Atención Al Discapacitado “C.A.A.D.” y el Ancianato “Hogar Mi Ranchito”.

OBJETIVO

NUCLEARIZACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES VEREDALES.

Acciones Estratégicas:

Articular a manera de Red, la dinámica funcional de las diferentes veredas para la prestación del servicio social y para el respectivo equipamiento municipal, como parámetro general.

Determinar las prioridades de cada sector con base en la política de ARTICULACION RURAL, en cada uno de los Planes (Salud, Educación, Cultura, Deporte).

OBJETIVO

Asegurar el acceso y permanencia en el sistema educativo en condiciones de calidad a las niñas y niños en edad escolar que se encuentran excluidos del mismo, mediante el pleno aprovechamiento de los recursos asignados al sector educativo.

Acciones Estratégicas

Superar las iniquidades que se presentan en la distribución de las plantas de personal docente, directivo docente y administrativo por fuente de financiación.

Liberar y reubicar docentes y directivos docentes según su especialidad, la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos

Fortalecer la creación de núcleos educativos en el área rural del municipio.

.Ampliar la cobertura en el nivel de media vocacional en los núcleos del área rural.

Incrementar cupos educativos y/o liberar recursos de las diferentes fuentes de financiación para invertirlos en insumos complementarios que incidan en el mejoramiento de la calidad de la educación y en la cobertura.

Implementar el plan de racionalización en el municipio para que la cobertura , la calidad, la eficiencia y la equidad tengan incidencia directa en la población educativa de Paz de Ariporo

OBJETIVO

CAPACITACION A USUARIOS SOBRE SERVICIOS SOCIALES .

Acciones Estratégicas:

Iniciar ciclos de capacitación a los usuarios de los servios del estado en especial el de salud, sobre el uso adecuado de los mismos.

d) DEL SISTEMA POLÍTICO ADMINISTRATIVO

POLÍTICA No. 1

IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION MUNICIPAL “S.I.M.” A PARTIR DEL DOCUMENTO TECNICO.- DEL P.O.T.

El SIM estará bajo la responsabilidad de Oficina de Planeación y Control Interno Municipal, sin embargo para su funcionamiento y operación se debe contar con la participación activa de cada uno de los sectores, en especial los Ejes Rectores conformados en el ejercicio del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial “POT”.

La implementación del SIM permitirá definir criterios para la toma de decisiones, y de su análisis se podrá inferir conclusiones para el establecimiento de estrategias y planes de acción exactos.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

OBJETIVO

FORTALECER EL SISTEMA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL CONVIRTIENDO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL “S.I.M.” EN UN EJE ARTICULADOR DE LA GESTIÓN DE ESTADO (SERVICIOS SOCIALES / PÚBLICOS, SOCIEDAD CIVIL).-

Acciones Estratégicas:

Socializar la información del SIM ante instituciones, funcionarios, Juntas de Acción Comunal, comunidad y sociedad civil organizada.

Implementar su uso obligatorio para la gestión pública y la investigación. Toda acción pública debe retroalimentar el Sistema de Información Municipal “S.I.M.”.

POLÍTICA No. 2

ARTICULACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON SUS OFICINAS DESCENTRALIZADAS Y CON OTRAS ORGANIZACIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO.-

OBJETIVO

FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y LA PLANIFICACION.

La política de desarrollo, busca el fortalecimiento de la administración y la planificación local, mediante la creación y desarrollo de los instrumentos básicos, por medio de los cuales se pueda establecer un marco de Gobernabilidad, modernización local capaz de llevar adelante los contenidos esenciales de estructuración del municipio de un lado y de otro acometer los fines del Estado, para establecer el adecuado acondicionamiento de localización para diversas infraestructuras, equipamiento, vías, zonas verdes, espacio público y zonas de protección, lo que en conjunto condiciona la tendencia de uso y ocupación del territorio y graduar su expansión como también la toma decisiones propendiendo por la modernización del Estado.

Acciones Estratégicas:

Cumplir a cabalidad las Políticas, Objetivos, Estrategias y el Plan de Acción del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial “POT”, para el municipio de Paz de Ariporo.

OBJETIVO

ELABORAR LA DIVISION POLÍTICA ADMINISTRATIVA COMO HERRAMIENTA QUE ARTICULE LAS ACCIONES DEL ESTADO

Acciones Estratégicas:

Continuar este ejercicio como punto de partida para completar y socializar junto y con las instituciones directamente involucradas, Notaria; Oficina de Notariado y Registro de Instrumentos públicos; y el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” entre otros.

Articular orgánica y administrativamente todas las acciones internas, de los funcionarios y sus diferentes dependencias de la administración municipal .

OBJETIVO

CONSOLIDAR Y ARTICULAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS URBANA, RURAL E INDIGENA.

Acciones Estratégicas:

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

Articular de manera orgánica la gestión administrativa de los barrios, veredas, corregimientos, inspecciones y territorio indígena; de manera que se logre mejorar la capacidad de respuesta en todos las áreas y servicios que constitucionalmente le corresponden al Estado.

OBJETIVO

ARTICULAR TODAS LAS ACCIONES DE TIPO ESTATAL O PARTICULAR DENTRO DEL MUNICIPIO, CONSOLIDANDO LA AUTONOMÍA LOCAL .

Acciones Estratégicas:

Emitir concepto previo de viabilidad a todas las obras o acciones de otros estamentos (departamento, nación, descentralizadas.) a realizarse dentro del territorio municipal.

Iniciar el proceso de municipalización de las instituciones oficiales con presencia en este municipio de acuerdo a las directrices legales y nacionales.

POLÍTICA No.3

MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

OBJETIVO

Adquirir todos los instrumentos técnicos que la ciencia y la tecnología tenga a disposición para garantizar la eficiencia y eficacia del Estado

Acciones Estratégicas

Presupuestar los recursos necesarios para que todos los años la administración municipal se modernice tecnológicamente y en recursos humanos.

POLÍTICA No. 4

APOYO A LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL RESGUARDO CAÑO MOCHUELO.

OBJETIVO.

Enfocar todas las políticas de acción hacia las Unidades Sociales del Resguardo Caño Mochuelo, de acuerdo al Plan de Vida Elaborado por las comunidades indígenas,

Acciones Estratégicas:

Crear una asociación de municipios, Paz de Ariporo – Hato Corozal – Resguardo Indígena, para tratar los problemas del resguardo caño Mochuelo y se direccionarán los recursos de manera proporcional a la población desde el punto de vista de las necesidades de cada Unidad Social de manera integrada.

POLÍTICA No. 5

DESARROLLO DE ESQUEMAS DE REPARTO DE CARGAS Y BENEFICIOS.

La política de desarrollo territorial, reorganiza las posibilidades de beneficio particular, así como lo complementa con la noción y posibilidad del beneficio colectivo creando así una interrelación de niveles de beneficio posibles de manera que la población cuente con un escenario de retribución por participar de la existencia de la ciudad, esta potencialidad da un sentido positivo de comunidad, de destino compartido, y permite comprender que para concretar muchas de estas posibilidades, se deben realizar inversiones para expandir la situaciones actuales, transformar el medio hacia una mayor calidad de vida, y obtener una mayor capacidad de competitividad, de esta manera se genera un cuadro de responsabilidades publicas y privadas, acorde con el necesario desarrollo de la ciudad.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

OBJETIVO

ESTABLECER UNA OPTIMIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ASIGNACIÓN DE CARGAS Y BENEFICIOS

Acciones Estratégicas:

Usar las herramientas de recaudo de recursos, fuentes impositivas, tradicionales, como las nuevas fuentes que en la actualidad se comienzan a implementar para apoyar el desarrollo territorial.

OBJETIVO

DESARROLLO DE INSTRUMENTOS FISCALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Optimizar la obtención de recursos para el desarrollo territorial, mejorando el cobro de los impuestos, iniciando la depuración de la información de manera sistemática y buscando la optimización del cobro respectivo; iniciando por los ítem mas representativos o que mas peso específico tienen dentro de los recursos propios.

Distribuir las cargas con tratamiento especial de estímulos y de penalizaciones, para los tributos o predios que se urbanicen en el área de mayor consolidación, dentro del plazo previsto por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial en consonancia con las disposiciones legales .

Acciones Estratégicas:

Adelantar una campaña de concientización y de facturación domiciliaria a la comunidad sobre sus obligaciones tributarias.

Actualizar la información de orden catastral y liquidando las correspondientes cuentas y establecer plazos de pago.

Adelantar procedimientos de cobro prejudicial y por jurisdicción coactivas de las sumas adeudadas al municipio por concepto del impuesto predial.

Establecer para el segundo año de ejecución del plan de ordenamiento territorial un aumento en un 20% del impuesto predial para aquellos predios localizados dentro del área declarada de desarrollo prioritario, que no hayan comenzado a desarrollarse.

Establecer una rebaja del 20% sobre los valores a pagar por concepto de licencias, con respecto a los predios ubicados en el área de desarrollo prioritario, durante el periodo de dos años siguientes a la aprobación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

OBJETIVO

CONTROL DE DIRECCIONAMIENTO DE OTRAS FUENTES TRADICIONALES DE RECURSOS. -

Aplicar los recursos locales, en especial los vinculados a la ley 60/93, de forma que se de cumplimiento al Plan de Desarrollo y al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, e incluyendo el establecimiento de otros que sirvan para complementar los proyectos correspondientes.

Acciones Estratégicas

Tramitar ante Planeación Departamental, la modificación de las cuotas de inversión de los recursos de ley 60 (situado fiscal)de forma que se pueda aumentar la inversión en las áreas estratégicas identificadas en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial “POT”.

Destinar los recursos provenientes de las regalías petrolera de acuerdo a las directrices nacionales contenidas en el Ley 141 del 28 de Junio de 1994, en su artículo 15 y posteriores Decretos Reglamentarios o directrices de los documentos COMPES.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

OBJETIVO

CONTROL DE DIRECCIONAMIENTO DE OTRAS FUENTES NO TRADICIONALES DE RECURSOS.-

Adelantar la obtención de recursos internacional, nacionales, regionales, departamentales que se puedan apoyar las acciones de desarrollo urbano.

Acciones Estratégicas:

Tramitar la financiación de los proyectos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - ante los Fondos De Cofinanciación, el Fondo Nacional De Regalías y todo el Sistema Nacional De Cofinanciación.

POLÍTICA No. 6

PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA. -

Desarrollar un proceso de comunicación que le de jerarquía política amplia al proceso de ordenamiento, nivel de comunicación permanente que se dará entre la administración local y los espacios donde se expresa la comunidad organizada, (Consejo Consultivo De Ordenamiento Territorial, Consejo Municipal De Desarrollo Rural - Consejo Municipal De Planeación, asociaciones urbanas y rurales, Gremios, Y Juntas De Acción Comunal, entre otras esquemas), de forma que: se retroalimente la actuación de los diferentes actores sociales dentro del ordenamiento; se busquen liderazgos y cogestión que acompañen los diferentes frentes de trabajo que contempla el proceso; se estimule el ejercicio de evaluación global del proceso; se establezca un espacio de intermediación de conflictos entre el proceso de ordenamiento y la población, y sirvan de receptores de acciones educativas relacionadas con el proceso,

OBJETIVO

ESTIMULAR LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD LOCAL, EN LA PLANEACION, EN LA EJECUCION Y EN EL CONTROL DE LAS ACCIONES DEL ESTADO

Acción estratégica:

Adelantar una labor de información y capacitación permanente sobre los efectos de transformación espacial que se dan en las diferentes áreas del municipio, con indicación de detalles de proyecto y las condiciones de afectación temporal que generan los mismos.

Fortalecer con la participación de los líderes de cada localidad los espacios abiertos por la Constitución Nacional de 1991 (C.T.P.M., C.M.D.R., entre otros)

Vincular a la ejecución y programación operativa global del Plan Básico de Ordenamiento Territorial a la sociedad civil organizada, de forma que se realice, no solo una planeación sino una ejecución o en su defecto un seguimiento evaluativo de las acciones correspondientes.

Establecer un marco de apoyo recíproco de la administración y la población, en torno a obras de contenido y alcance comunitario y de mejora de la calidad de vida, apoyando, mano de obra o materiales la realización de las obras.

OBJETIVO

INCORPORAR LA PARTICIPACION COMUNITARIA ESPECIALIZADA EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION DE CADA SECTOR

Acciones Estratégicas:

Estimular la participación de la comunidad, mediante la creación de la escuela de líderes, mandato constitucional, desde cada una de las unidades administrativas en cada uno de los sectores, involucrando el mayor número de ciudadanos en cada uno de los sectores (Educación, Salud, sector

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

productivo, ambiental, Grupos Vulnerables, Atención y prevención de desastres, entre otros muchos) buscando se especialicen en el tema, desde el punto de vista regional, como un proceso de formadores de líderes.

e) DEL SISTEMA ESPACIAL FUNCIONAL

POLITICA No. 1

CONSOLIDACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, AEREO Y FERREO DETERMINANTES EN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

TRANSPORTE TERRESTRE

OBJETIVO

ADELANTAR EL DESARROLLO VIAL LOCAL

Determinar y adelantar las obras viales y sus infraestructuras de apoyo, según las condiciones de jerarquía y perfiles viales reglamentarios.

Acciones Estratégicas:

Definir Normativamente la jerarquía y perfiles viales urbanos, en las categorías de Anillo vial, vía arteria, vía principal, vía peatonal y paseo peatonal.

Organizar y ejecutar los programas y proyectos de desarrollo vial de acuerdo a su impacto, priorizando las vías del anillo vial, vías arteria y vías de carácter principal.

Definir alternativas de transporte como eje de desarrollo.

OBJETIVO

APOYAR EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE PUBLICO

Adelantar el desarrollo de los ejes que sirven para el desarrollo del sistema de servicio público, supervisando la adecuada localización de los terminales de las empresas que prestan el servicio de transporte, la señalización, la construcción y mantenimiento del amoblamiento público complementario con la actividad transportadora.

Acciones Estratégicas

Definir normativamente las vías de uso de servicio público.

Apoyar el desarrollo de los proyectos de transporte público (terminal de transporte)

Construir el amoblamiento urbano de apoyo al transporte público (paraderos, bancas, teléfonos)

Mantenimiento de las infraestructuras de transporte de carácter público, como es el Terminal de Transporte y el Aeropuerto Local.

Propender por el desarrollo de una línea férrea entre el área urbana y la zona sub urbana de la Hermosa a corto plazo elaborando su estudio de factibilidad y diseños como apoyo para el transporte publico entre las áreas rurales y el casco urbano.

OBJETIVO

CONSOLIDAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL

Acciones Estratégicas:

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Adelantar la continuación de la construcción de el Eje Vial Paz de Ariporo, Montañas del Totumo, La Hermosa como principal eje de comunicación vial del Municipio y a nivel Regional.

Gestionar frente al gobierno nacional la pavimentación del tramo Paz de Ariporo – Montañas del Totumo y como carretable el trayecto Montañas de Totumo a Las Guamas; a mediano plazo el trayecto Las Guamas – La Hermosa ya incluida este en el Plan Nacional de Desarrollo, para ser financiada por el Fondo Nacional de Regalías.

OBJETIVO

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL SECUNDARIA

Acciones Estratégicas:

Mantener en buen estado la red vial secundaria del municipio priorizando los ejes viales Paz de Ariporo - Caño Chiquito - Centro Gaitán. Paz de Ariporo - La Aguada – Teislandia - Sácoma, Paz de Ariporo - La Barranca - La Esperanza – Gaviotas, el Anillo Vial que parte de Carrastol La Bendición de los Troncos La Barranca y el Anillo Vial Palo Santal Jaguito La Mesa.

Principales vías para el desarrollo del municipio de Paz de Ariporo, Casanare: en los próximos años

CODIGO TRAMO	NOMBRE
6513	Yopal – Paz de Ariporo
6514	Paz de Ariporo - La Cabuya
46	La Y – Caño Garza
65CA31	Paz de Ariporo - Montañas del Totumo - La Hermosa
6513B	Paz de Ariporo - La Aguada – Teislandia
65CA32	Paz de Ariporo - Ten Llano
6514B	Paz de Ariporo - Manare - Las Tapias
59	Guayabal - La Motuz - Llano de Pez
60	La Vegas – San Luis del Ariporo
61	Paz de Ariporo - El Boral
65CA31-1	Paz de Ariporo - Labrancitas - Caño Garza
63	Paz de Ariporo - La Colombina – Sarare
64	Paz de Ariporo - Las Vegas
65	Paz de Ariporo - La Veremos
66	Paz de Ariporo – Sabanetas
67	Rincón Hondo – Las Mercedes - La Chapa
65CA31-2	San Pablo – Caño Chiquito - Centro Gaitán
64CA03	Puerto Colombia - Paso Real del Ariporo
	Las Mercedes – La Consulta – Corrales – La Plata – Normandía
	La Hermosa – Varsovia – San José del Ariporo
	Varsovia – Risaralda
	Montañas del Totumo – San Luis del Ariporo
	La Macoya – La Palmita – La Veremos – Normandía
	Las Guamas – Morichales – Varsovia

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

CODIGO TRAMO	NOMBRE
	Montañas del Totumo – Puerto Brasilia
	Normandía – Las Guamas
	Morichales – Camorucos
	El Desierto – Planeta Rica
	Guayabal – La Motuz
	Vía Alternativa Palosantal – Jaguito – La Mesa
	Vía Alternativa Carrastol - Bendición de los Troncos – La Barranca

TRANSPORTE FLUVIAL

OBJETIVO

MANTENER LA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL COMO ALTERNATIVA DE COMUNICACIÓN CON EL ÁREA RURAL.

Acciones Estratégicas

Rehabilitar el Río Ariporo como eje de comunicación fluvial entre la Cabecera Municipal y la Región Nororiental del municipio recuperando los puertos de La Barranca y Elvecia.

Rehabilitar el Río Guachiría como eje de comunicación fluvial entre la Cabecera Municipal y la Región Sur Oriental del municipio.

TRANSPORTE AEREO

OBJETIVO

MANTENER LA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE AEREO COMO APOYO AL DESARROLLO DEL ÁREA RURAL.

Acciones Estratégicas:

Adelantar la legalización ante la Aeronáutica Civil de las Pistas de Aterrizaje de Montañas del Totumo, Las Guamas, La Hermosa, Los Morichales Puerto Brasilia y San José del Ariporo, algunas de ellas se encuentran inscritas pero sus licencias vencidas y no renovadas por el factor de orden público, sin embargo son una necesidad sentida por la comunidad pazariporeña.

TRANSPORTE FERREO

OBJETIVO

IMPLEMENTAR LA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE FERREO COMO EJE DE COMUNICACIÓN DEL ORINOCO CON EL CENTRO DEL PAIS

Acciones Estratégicas:

Contemplar los estudios de factibilidad de una vía férrea entre el Casco urbano del municipio de Paz de Ariporo y la Vereda la hermosa como eje articulador y de comunicación rápida entre el Río Orinoco y el centro del país.

EQUIPAMIENTO MUNICIPAL COLECTIVO

POLÍTICA No.2

RACIONALIZACION DEL EQUIPAMIENTO COLECTIVO.-

OBJETIVO

MEJORAR LA ARTICULACION Y FUNCIONALIDAD URBANA

Acciones Estratégicas:

Articular entre los diferentes componentes de la ciudad, a niveles: Físico, de uso, de relaciones de intercambio de bienes y servicios, de promoción y direccionamiento de usos, y de la misma ciudad con su entorno urbano - regional y rural, de forma que se permita un desarrollo y proyección de funciones urbanas previstas y previsibles, que posibiliten amoldar la ciudad a otras relaciones que surjan, por el desarrollo de la evolución social.

OBJETIVO

MEJORAMIENTO DE LA INTERCONECTIVIDAD DEL ÁREA URBANA CON SU UMBRAL DE INFLUENCIA INMEDIATO

Acciones Estratégicas:

Consolidar el espacio económico local, de forma que se optimice la fluidez de intercambios y apoyos en servicios técnicos, servicios profesionales, insumos, acopio y transformación

OBJETIVO

ESTABLECER ACCIONES ESPECIALES PARA LA ARTICULACION RURAL.

Acciones Estratégicas:

Establecer y delimitar el área rural e indígena, respecto a su desarrollo Prioritario, mediante la aplicación del régimen legal de áreas, esto servirá como instrumento para lograr la optimización del uso del suelo rural, mediante la articulación de los centros poblados.

Identificar los núcleos poblacionales y su jerarquización para fijar los términos o plazos para que se cumpla la articulación rural en cada una de sus áreas.

INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR PRODUCTIVO

POLÍTICA No. 3

DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR PRODUCTIVO

OBJETIVO

CONSOLIDACION DE DISTRITOS DE RIEGO PARA EL MUNICIPIO.

Acciones Estratégicas:

Continuar los tramites respectivos del Distrito de Riego de La aguada, Palosantal y La Peral, debidamente registrado en el INAT y en el Plan de Desarrollo Departamental.

Iniciar estudio de Factibilidad para el Distrito de Riego de La Barranca, Sabanetas, La Bendición De Los Troncos, Las Gaviotas y Elvecia.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Construir represas a lo largo del río Guachiría previo estudio de factibilidad y de impacto ambiental, de tal manera que garanticen agua suficiente en épocas de sequía para los cultivos y el ganado

Hacer el estudio de factibilidad y ver la viabilidad económica para el establecimiento del distrito de riego del Muese, que se inicia en la vereda la mesa, Brito Alto, Labrancitas

INFRAESTRUCTURA DE LA SALUD

POLÍTICA No. 4

GARANTIZAR EL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS EN LOS CENTROS POBLADOS DEL ÁREA RURAL

OBJETIVO

Dar en funcionamiento los diferentes puestos de salud que se encuentran en los principales centros poblados del área rural para que sean utilizados al servicio de la comunidad y que sea preste atención en primeros auxilios con personas capacitadas de la misma comunidad.

Acciones Estratégicas:

Capacitar a personas de la comunidad para que sean los encargados de el servicio de primeros auxilios en los centros poblados del área rural.

Priorizar la atención en salud en las Veredas Las Mercedes, Centro Gaitán, El Jordán, Las Guamas, Risaralda, El Boral, Varsovia, Puerto Brasilia, Normandía, Santa Marta y Paso de la Soledad.

Aprovechar la infraestructura de Puestos de Salud inutilizados para el uso en otras actividades que requiera la región.

Priorizar el servicio de salud de acuerdo al siguiente esquema de información:

Prioridad representa estos lugares donde se requiere mejorar la capacidad de respuesta ante un eventual emergencia, por su distancia, en longitud o condiciones para acercarse a un centro de atención. Este apoyo se hará con base en los siguiente criterios:

Se requiere mas del recurso humano y de dotación que el de infraestructura

El recurso humano debe ser local y debe contar con un ciclo de acompañamiento y actualización permanente.

Se debe contar con el servicio de Prevención, Primeros Auxilios y atención elemental.

Pendiente representa aquella infraestructura existente a la cual la comunidad debe darle una dinámica a través de las empresas prestadoras del servicio o por iniciativa propia o redefinir el uso de esta infraestructura, desde luego con el aval de la oficina de planeación municipal.

Nº	TIPO	LOCACION	OBSERVACION
1	Centro	Montañas del Totumo	Prioridad
2	Resguardo	San José del Ariporo	Prioridad
3	Puesto	El Boral	Prioridad
4	Puesto	La Hermosa	Prioridad
5	Puesto	Las Guamas	Prioridad
6	Puesto	Las Mercedes	Prioridad
7	Puesto	Puerto Brasilia	Prioridad

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Nº	TIPO	LOCACION	OBSERVACION
8	Puesto	Risaralda Aguas Claras	Prioridad
9	Puesto	Soledad Caño Garza	Prioridad
10	Puesto	Caño Chiquito	Por Definir Uso
11	Puesto	Centro Gaitán	Por Definir Uso
12	Puesto	El Muese	Por Definir Uso
13	Puesto	La Aguada	Por Definir Uso
14	Puesto	La Barranca	Por Definir Uso
15	Puesto	La Motuz	Por Definir Uso
16	Puesto	Rincón Hondo	Por Definir Uso
17	Puesto	San Luis del Ariporo	Por Definir Uso
18	Puesto	Ten Llano	Por Definir Uso
19	Resguardo	Santa María de Irimene	Prioridad
	No Existe	Normandía	Construcción
	No Existe	Varsovia	Construcción
	No Existe	Santa Martha	Construcción

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

POLITICA No. 5

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS BASICOS A NIVEL MUNICIPAL.

OBJETIVO:

Propender para que, al final del año 2010, todos los centros poblacionales y el casco urbano cuenten con sistemas de servicios públicos y cobertura total, en especial del agua potable, en cantidad y calidad, con sus respectivos sistemas de tratamiento (Coliformes Fecales) que garanticen una buena calidad del agua, recibida y entregada por el municipio.

Acciones Estratégicas:

Velar por el fortalecimiento y consolidación de la Empresa de Servicios Públicos “La Unión Hace la Paz” y “De alumbrado Público y Energía Alternativa”, mediante la participación comunitaria y en el transcurso del tiempo seguir la mismas pautas para los demás

Estimular la participación de la comunidad por intermedio de empresas asociativas preferiblemente de las comunidades pazariporeñas en la prestación de estos servicios, de forma que se logren las soluciones más económicas y eficaces, generando empleo local.

Promover la ampliación y mejoramiento de los demás servicios básicos a nivel rural, tales como electrificación, aseo y telefonía. Para ello se realizaran las gestiones con las entidades respectivas, incentivando la utilización de recursos de cofinanciación, de manera que se unan esfuerzos para la consecución de los fines propuestos.

OBJETIVO

FORTALECER LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

Acciones Estratégicas:

Fortalecer y consolidar el desarrollo de la Empresa de Servicios Públicos “La Unión Hace La Paz E.S.P. “ creada para descentralizar la prestación de los servicios públicos especialmente para el mejoramiento en la prestación del servicio de Acueducto Aseo y Alcantarillado del sector urbano y servirá como eje rector de las políticas de manejo de servicios públicos para el sector rural bien sea de manera directa o mediante la formulación de directrices especialmente sobre los permisos municipales para la toma de aguas a nivel rural y urbano

Fortalecer la empresa de “Alumbrado Público y Energía Alternativa”, recientemente creada para administrar el servicio de Alumbrado Publico y todo lo referente a la prestación del servicio de Energía eléctrica en los centros poblados que cuentan con Planta Eléctrica y plantas solares.

Continuar con el desarrollo del proyecto de Telefonía Rural para dar cubrimiento a la totalidad de las Veredas que se encuentran distantes del casco urbano.

OBJETIVO

CONTROL DE COSTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION HACE LA PAZ E.S.P. Y DE LAS DEMAS EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS DOMICILIARIOS.

La calidad de vida esta directamente ligada a la distribución y calidad de los servicios públicos, pero la carga de los mismos no debe ser exclusivamente del erario publico, por tanto se establece el cobro de los servicios públicos domiciliarios a los usuarios según la estratificación socio económica.

Acciones Estratégicas:

Establecer un sistema de micromedidores de consumo de agua . con cobro de derechos de alcantarillado y recolección de basura; para el caso de alumbrado público se cobrará un diez por ciento sobre el valor de la factura de consumo de energía eléctrica con el fin de obtener recursos para capitalizar y sostener el sistema de servicios públicos domiciliarios.

Facultar a la sociedad organizada para que en el caso de los servicios públicos domiciliarios del área rural, asuman, presten y garanticen la prestación de los servicios en volumen y calidad del servicio bajo los directrices generales de la empresa de servicios públicos domiciliarios “LA UNION HACE LA PAZ E.S.P..”

OBJETIVO

OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE REDES PARA EL DESARROLLO INTENSIVO DEL ÁREA URBANA

Optimizar y ampliar las redes de servicios públicos domiciliarios (alcantarillado, acueducto, energía eléctrica y gas domiciliario) de manera que estimulen un desarrollo intensivo de la ciudad, especialmente en las áreas mas integradas al sistema de servicios sociales y ejes viales desarrollados, tratando de integrar todas las viviendas a sistemas colectivos que garanticen un mejor control y mejoramiento en la calidad del servicio.

Acciones Estratégicas:

Ampliar el servicio de alcantarillado con priorización en del área de mayor consolidación, y la culminación del proyecto de sistema de lagunas de oxidación según el plan maestro de alcantarillado.

Regular y controlar los sistemas alternativos no colectivos de acceso a fuentes hídricas para el consumo humano y de modalidades de disposición de aguas servidas.

Ampliar el sistema de Acueducto con mejoramiento de sus sistemas de tratamiento de agua, identificando urbanisticamente las áreas de crecimiento y expansión de la ciudad.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Ampliar las redes y analizar nuevas fuentes alternativas de acueducto para garantizar en todos los puntos del casco urbano el suministro hídrico implementando como fuente alternativa del acueducto municipal el caño La Motuz para que en el futuro exista un suministro continuo sin tener que optar a continuos racionamientos.

Ampliar las redes de energía eléctrica tanto para el área urbana como para los centros poblados, con mejoramiento de las redes ya existentes o con energía alternativa para los asentamientos que técnicamente no se puedan interconectar en el mediano y largo plazo, tratando no solo de llevar luz e involucrar a sus habitantes en el consumismo, sino que la comunidad este preparada para recibir energía como alternativa de transformación y por tanto de generación de empleo.

OBJETIVO

ADECUAR Y MANTENER LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Optimizar la planta de tratamiento de aguas residuales como condicionante para la construcción de la red de alcantarillado en las zonas que no poseen el servicio según la programación establecida en el Plan Maestro de Alcantarillado.

Acciones Estratégicas:

Mejorar las condiciones de operación de las lagunas facultativas.

Rehabilitar las estructuras existentes para el funcionamiento óptimo de las lagunas.

OBJETIVO

MANEJO INTEGRAL DE BASURAS Y DESECHOS SOLIDOS

Adelantar el desarrollo del nuevo sitio para el manejo integral de basuras y desechos sólidos que conlleve a la disminución del impacto ambiental local, de acuerdo a lo previsto, que permita la obtención de beneficios para la población interesada en el manejo industrial de los mismos.

Acciones Estratégicas:

Mejorar los procesos de reciclaje, aplicando métodos educativos y estimulando el cumplimiento por parte de la ciudadanía de compromisos de selección de basura desde su origen.

Mejorar el proceso de recolección domiciliar de basuras, transportando los desechos orgánicos, con el fin de procesar abono orgánico y llevando la basura no degradable hacia el relleno sanitario.

Implementar esquemas de manejo de desechos clínicos y hospitalarios, mediante hornos crematorios, como seguridad bioseguridad en el manejo de reactivos.

Implementar esquemas de manejo de desechos en instituciones donde se concentran actividades de la población, tales como colegios, Alcaldía, Terminal de Transporte etc.

OBJETIVO

ADMINISTRAR ADECUADAMENTE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES.

La empresa de servicios Públicos “ La Unión Hace la Paz”, tiene varios programas para desarrollar con las diferentes veredas que cuentan con servicio de acueducto y también para las veredas que no cuentan con este servicio con la finalidad de optimizar el Servicio de acueducto en los principales centros poblados de la zona rural

Acciones Estratégicas:

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

Administrar y mantener adecuadamente los tanques elevados de los acueductos existentes en los centros poblados, muchos de ellos plagados de plantón y zancudos por falta de mantenimiento.

Capacitar en el manejo y operación de los diferentes acueductos ya sean por gravedad o por bombeo en las veredas que ya cuentan con este servicio.

Realizar inspecciones técnicas a los acueductos de cada una de las veredas que ya cuentan con servicio de acueducto

Diseñar y Construir los acueductos veredales para las veredas mas necesitadas de acuerdo a la política de articulación rural.

Capacitar al personal de la comunidad para que operen adecuadamente los acueductos

OBJETIVO

IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS PRINCIPALES CENTROS POBLADOS DEL AREA RURAL

Se propone implementar los alcantarillados biodigestores, los cuales requieren de dos tipos de redes para transportar los gases y las aguas servidas con la finalidad de disminuir el impacto ambiental negativo, que se produce en las zonas rurales por la falta de un sistema adecuado para la recolección y disposición final de las aguas residuales.

Acciones Estratégicas

Realizar visitas técnicas a los centros poblados que requieren con mayor urgencia el servicio de alcantarillado iniciando por Montañas del Totumo.

Diseñar sistemas de alcantarillado en los centros poblados, para ir evacuando la necesidad por mayor numero de habitantes (solamente Centro Gaitán cuenta con este sistema)

Construcción de redes de alcantarillado y planta de tratamiento para las aguas residuales en los centros Poblados.

OBJETIVO

IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE FACTURACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA RURAL CON LA FINALIDAD DE REINVERTIR LOS RECURSOS EN LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS MISMOS SERVICIOS.

Acciones Estratégicas:

Mejorar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona rural.

Realizar el mantenimiento y operación a cada una de las estructuras.

Concientizar a los usuarios del costo de estos servicios, de tal manera que ayuden a economizar el consumo de agua y a cuidar cada una de las estructuras.

EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

POLITICA No. 6

DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y COMPLEMENTACION DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

OBJETIVO

RACIONALIZACION DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL ARTICULADO A SU FUNCION ESPACIAL FUNCIONAL

Acciones Estratégicas:

Inventariar, planificar y optimizar el equipamiento municipal actual y requerido dentro de la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial “POT”, reglamentando su uso e identificando estrategias para la redefinición de la infraestructura no utilizada actualmente, por diversas razones.

OBJETIVO

DESARROLLO DEL EQUIPAMIENTO URBANO QUE PERMITAN UNA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS SOCIALES E INSTITUCIONALES.

Acciones Estratégicas:

Poner en funcionamiento del nuevo Hospital Regional.

Desarrollar el Centro de Ciencia y Tecnología Municipal (laboratorios municipales únicos en Física, Química, Biología e Idiomas; con servicios adicionales de Sistemas, talleres para técnicos, Centro de Convenciones entre otros muchos mas servicios)

Desarrollar el Centro Cultural y de convenciones, con diversas modalidades folclóricas y desde el nivel de principiante pero que contemple la posibilidad de profesionalización.

Adelantar acciones para el desmonte paulatino de la infraestructura del Cementerio central hasta convertirlo en una zona netamente paisajista e implementar los servicios públicos, especialmente el de agua en el nuevo Cementerio “Daniel Curcho Avila”, la principal causa de que este no este funcionando plenamente.

Terminar la construcción de la segunda etapa la Plaza de Mercado, institucionalizar su administración con participación de la sociedad civil organizada; implementando una zona para la venta de especies menores.

Culminar la construcción del Terminal de Transportes y su articulación regional.

Identificar y distribuir los espacios requeridos para sedes instituciones, gremiales o sociales requeridas para garantizar un desarrollo paulatino de nuestro municipio.

Culminar la construcción del Matadero regional cumpliendo con la normatividad internacional para la exportación de carne.

TITULO III
TERRITORIO MUNICIPAL Y DIVISION POLÍTICO ADMINISTRATIVA

a) EL TERRITORIO MUNICIPAL

ARTICULO 9: *El municipio de Paz De Ariporo se encuentra ubicado al norte del departamento de Casanare. En consecuencia todas las acciones y planes, programas y proyectos, deberán estar orientados contextualmente con el desarrollo del norte del departamento del cual tradicionalmente ha sido polo de desarrollo. El territorio municipal está conformado por el espacio geográfico comprendido dentro de los límites establecidos por el Decreto 870 de 1974 del Ministerio de Gobierno, de cuyo texto extractamos lo siguiente:*

“Con el municipio de TRINIDAD

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

Partiendo de la desembocadura del Río Guachiría en el Río Meta donde concurren los territorios de Paz de Ariporo y Trinidad en el límite con la Comisaría de Vichada, se sigue el Río Guachiría, aguas arriba; hasta la desembocadura del caño Carupana, donde concurren los territorios de Paz de Ariporo, Trinidad y Pore.

Con el municipio de PORE.

Partiendo de la desembocadura del caño Carupana en el Río Guachiría, donde concurren los territorios de Paz de Ariporo, Trinidad y Pore, se sigue el Río Guachiría, hasta su nacimiento en el cerro Zamaricote (vértice geodésico “PORE 1138”), donde concurren los territorios de Paz de Ariporo, Pore y Támara.

Con el municipio de TAMARA

Partiendo del cerro Zamaricote donde se halla el vértice geodésico “PORE 1138” y concurren los territorios de Paz de Ariporo, Pore y Támara, se sigue por el filo de la cuchilla hasta el alto quebrada Seca; y luego el nacimiento de la quebrada Seca; se continua por la quebrada Seca hasta su desembocadura en la quebrada Honda y por esta, hasta su desembocadura en el río Ariporo; se sigue el río Ariporo, aguas abajo, hasta la desembocadura de la quebrada Potosí y por esta, hasta su nacimiento en el cerro de las Mesas. Se continua en dirección norte (N) por el filo de la cuchilla hasta el cerro de Manare, donde se halla el vértice geodésico “MANARE 1136” y concurre en los territorios de Paz de Ariporo, Támara, Sácama y Hato Corozal.

Con el municipio de HATO COROZAL.

Partiendo de la desembocadura del Río Ariporo en el Río Casanare, donde concurren los territorios de Hato Corozal y Paz de Ariporo en el límite con la Intendencia de Arauca, se sigue el Río Ariporo, aguas arriba, hasta la desembocadura del Río Tate, se continua por el Río Tate hasta su nacimiento en el cerro de Manare donde se encuentra el vértice geodésico denominado “MANARE 1136”, donde concurren los territorios de Hato Corozal, Paz de Ariporo, Támara y Sácama.”

b) ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 10: *Establézcase el Perímetro Urbano municipal para el municipio de Paz de Ariporo, así como el Suelo de Expansión Urbana, de la siguiente manera:*

PERIMETRO URBANO.

Partiendo de la intersección de la Calle 20 con la proyección de la Carrera 16 encontramos el punto A luego en dirección Sur por la proyección de la Carrera 16 hasta la intersección con la Calle 13 encontrando el punto B luego en dirección Occidente por la Calle 13 hasta la intersección con la Marginal del Llano, encontrando el punto C luego en dirección Sur por la Marginal del Llano hasta la intersección con la proyección de la Carrera 20 encontrando el punto D luego por la proyección de la Carrera 20 en dirección Sur hasta la intersección con la Calle 9 o Vía La Aguada encontrando el punto E luego en dirección oriente por la Calle 9 hasta la intersección con la Marginal del Llano encontrando el punto F luego por la Marginal del Llano en dirección Sur hasta la intersección con la Carrera 11 encontrando el punto G Luego en dirección Sur por la Marginal del Llano hasta la intersección con la Calle 7 sur encontrando el punto H, luego en dirección Oriente por la Calle 7 Sur hasta la intersección con la Carrera 1 encontrando el punto I, luego en dirección Norte por la Carrera 1 hasta la intersección con la Calle 19 encontrando el punto J, luego en dirección Oriente por la Calle 19 hasta la intersección con la Carrera 4 Oriente encontrando el punto K, luego en dirección Norte por la Carrera 4 Oriente hasta la intersección con la Calle 24 encontrando el punto L, luego en dirección occidente por la Calle 24 hasta la intersección con la Carrera 2 encontrando el punto M luego en dirección Sur por la Carrera 2 hasta la intersección con la proyección de la Calle 21 encontrando el punto N luego por la Calle 21 en dirección Occidente hasta la intersección con la Carrera 9 encontrando el punto O luego en dirección Norte por la Carrera 9 hasta la intersección con la Calle 24 encontrando el punto P luego en dirección Occidente por la Calle 24 hasta la intersección con la Carrera 12 encontrando el punto Q luego por la Carrera 12 hasta la intersección con la

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Calle 20 encontrando el punto R luego por la Calle 20 hasta la intersección con la proyección de la Carrera 16 encontrando el punto A cierre y fin de la poligonal.

SUELO DE EXPANSION URBANA

DEFINICION :

Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución, Este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a posibilidad de dotación con infraestructura vial, de Transporte, de servicios, áreas libres y parques, equipamiento colectivo de interés público y social.

DELIMITACION (Ver plano de delimitación de áreas)

Una primera zona de expansión urbana de uso institucional que se define de la siguiente manera:

Desde la intersección de la vía que conduce al Corregimiento Montañas del Totumo y la línea final de cerramiento con el Aeropuerto Local encontramos el punto A y por ésta en dirección Norte hasta encontrar la intersección con la vía a la Vereda Barranca (equivalente a la proyección de la calle 18) encontrando el punto B, por ésta recorriendo 1200m en dirección oriente hasta encontrar el punto C' y por ésta en línea recta en dirección sur hasta encontrar la vía que conduce al Corregimiento Montañas del Totumo hasta encontrar el punto D y por ésta en dirección occidente recorriendo 1.200 m hasta encontrar la línea de cerramiento del Aeropuerto Local encontrando el punto A, cierre y fin de la poligonal.

Una segunda zona de expansión urbana de uso industrial que se delimitada de la siguiente forma:

Partiendo de la intersección de la proyección de la calle 7 sur con la Vía Marginal del Llano encontramos el punto A y por esta en dirección sur en una distancia equivalente a 1000 metros encontramos el punto B' y de este en sentido perpendicular y en línea recta en dirección oriente hasta la intersección con la proyección de la carrera. 9 encontrando el punto C y por esta en dirección norte hasta la intersección con la calle 7 sur encontrando el punto D y por esta en dirección occidente hasta la intersección con la Vía Marginal del Llano encontrando el punto A cierre y fin de la poligonal (ver Plano de delimitación de áreas).

Una tercera zona de Expansión Urbana de Desarrollo a Mediano y Largo plazo delimitada de la siguiente forma:

Partiendo de la proyección de la Carrera 16 con Calle 24 encontramos el punto A luego en dirección sur por la proyección de la Calle 24 en una longitud de 1.460m hasta encontrar el punto B luego en dirección sur paralelo a la Carrera 16 en una longitud de 2.876m hasta la Intersección con la proyección de la Calle 7 sur encontrando el punto C, luego en dirección Oriente por la Calle 7 sur hasta la intersección con la Vía Marginal del Llano encontrando el punto D luego en dirección Norte por la Vía Marginal del Llano hasta la intersección con la Carrera 11 encontrando el punto E, luego en dirección Norte por la Vía Marginal del Llano hasta la intersección con la Calle 9 encontrando el punto F, luego en dirección Occidente por la Calle 9 hasta la intersección con la Carrera 20 encontrando el punto G, luego en dirección Norte por la Carrera 20 hasta la intersección con la Vía Marginal del Llano encontrando el punto H, luego en dirección Norte por la Vía Marginal del Llano hasta la intersección con la Calle 13 encontrando el punto I, luego en dirección Oriente por la Calle 13 hasta la intersección con la proyección de la Carrera 16 encontrando el punto J, luego en dirección Norte por la proyección de la Carrera 16 hasta la intersección con la Calle 24 encontrando el punto A cierre y fin de la poligonal.

Una cuarta zona de Expansión Urbana para desarrollo de Vivienda de Interés Social a Corto y Mediano Plazo delimitada en las siguientes dos poligonales :

Poligonal No. 1

Partiendo de la intersección de la proyección de la Carrera 16 con la Calle 24 encontramos el punto A, luego por la proyección de la Carrera 16 en dirección Sur hasta la intersección con la Calle 20

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

encontrando el punto B, luego en dirección Oriente por la Calle 20 hasta la intersección con la Carrera 12 encontrando el punto C luego en dirección Norte por la Carrera 12 hasta la intersección con la Calle 24 encontrando el punto D, luego en dirección Occidente por la Calle 24 hasta la intersección con la Carrera 16 encontrando el punto A cierre y fin de la Poligonal.

Poligonal No. 2

Partiendo de la intersección de la Carrera 9 con la Calle 24 encontramos el punto A, luego por la Carrera 9 en dirección Sur hasta la intersección con la Calle 21 encontrando el punto B, luego en dirección Oriente por la Calle 21 hasta la intersección con la Carrera 2 encontrando el punto C luego en dirección Norte por la Carrera 2 hasta la intersección con la Calle 24 encontrando el punto D, luego en dirección Occidente por la Calle 24 hasta la intersección con la Carrera 9 encontrando el punto A cierre y fin de la Poligonal.

LA DIVISION TERRITORIAL MUNICIPAL URBANA

ARTÍCULO 11: El territorio municipal para fines administrativos y de gestión pública, adopta la siguiente división territorial, comprendida por el sector urbano o cabecera municipal así:

El Casco Urbano del municipio de Paz de Ariporo se encuentra dividido en 14 barrios así:

El Triunfo, El Progreso, Los Centauros, Las Villas, Las Ferias, Bella vista, Camilo Torres, El Palmar, Veinte de Julio Panorama, Siete de Agosto, Buenos Aires, La Esperanza y La Fragua.

Metodológicamente para describir los límites o linderos de cada barrio se parte del Norte (Generalmente la parte superior de los planos), siguiendo en el mismo sentido que las manecillas del reloj; para nuestro caso Norte, Oriente, Sur y Norte hasta cerrar.

1. BARRIO EL TRIUNFO

Partiendo de la intersección de la Carrera 7 con Calle 1 encontramos el punto A, luego en dirección Sur por la Carrera 7 hasta la intersección con la Calle 7 Sur encontrando el punto B, luego en dirección Oriente por la Calle 7 Sur hasta la intersección con la Carrera 1 encontrando el punto C, luego en dirección Norte por la Carrera 1 hasta encontrar la Calle 1 encontrando el punto D, luego en dirección Occidente por la calle 1 hasta encontrar la intersección con la carrera 7 en el punto A cierre y fin de la poligonal.

2. BARRIO EL PROGRESO

Partiendo de la intersección de la Vía Marginal del Llano con Calle 1 encontramos el punto A, luego en dirección Sur por la Vía Marginal del Llano hasta la intersección con la Calle 7 sur encontrando el punto B, luego en dirección Oriente por la Calle 7 sur hasta encontrar el punto C, en la intersección con la Carrera 7 luego en dirección Norte por la Carrera 7 hasta la intersección con la Calle 1 encontrando el punto D, luego en dirección Occidente por la calle 1 hasta la intersección con la Vía Marginal del Llano encontrando el punto A cierre y fin de la poligonal.

3. BARRIO LOS CENTAUROS

Partiendo de la intersección de la Carrera 7 con Calle 9 encontramos el punto A, luego en dirección Sur por la Carrera 7 hasta la intersección con la Calle 1 encontrando el punto B, luego en dirección Oriente por la Calle 1 hasta la intersección con la Carrera 1 encontrando el punto C, luego en dirección Norte por la Carrera 1 hasta la intersección con la Calle 9 encontrando el punto D, luego en dirección Occidente por la calle 9 hasta la intersección con la carrera 7 encontrando el punto A cierre y fin de la poligonal.

4. BARRIO LAS VILLAS

Partiendo de la intersección de la Carrera 10 con Calle 9 encontramos el punto A, luego en dirección sur por la Carrera 10 hasta la intersección con la Calle 1 encontrando el punto B, luego en dirección Oriente por la Calle 1 hasta la intersección con la Carrera 7 encontrando el punto C, luego en dirección Norte por la Carrera 7 hasta la intersección con la Calle 9 encontrando el punto D, luego en

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

“ LA UNION HACE LA PAZ”

dirección Occidente por la calle 9 hasta la intersección con la carrera 10 encontrando el punto A cierre y fin de la poligonal.

5. BARRIO LAS FERIAS

Partiendo de la intersección de la Carrera 14 con Calle 8 encontramos el punto A, luego en dirección Sur por la Carrera 14 hasta la intersección con la Calle 5 encontrando el punto B luego en dirección oriente por la Calle 5 hasta la intersección con la Carrera 13 encontrando el punto C luego en dirección sur por la Carrera 13 hasta La Vía Marginal del Llano encontrando el Punto D, luego en dirección Sur por la Vía Marginal del Llano hasta la intersección con la Calle 1 encontrando el punto E, luego en dirección Oriente por la Calle 1 hasta la intersección con la Carrera 10 encontrando el punto F, luego en dirección norte por la Carrera 10 hasta la intersección con la Calle 9 encontrando el punto G, luego en dirección Occidente por la calle 9 hasta la intersección con la carrera 11 encontrando el punto H luego en dirección sur por la Carrera 11 hasta la intersección con la Calle 8 encontrando el punto I luego en dirección Occidente por la Calle 8 hasta la Carrera 14 encontrando el punto A cierre y fin de la poligonal.

6. BARRIO BELLAVISTA

Partiendo de la intersección de la Vía Marginal del Llano con Calle 7 encontramos el punto A, luego en dirección Sur por la Vía Marginal del Llano hasta la intersección con la Carrera 13 encontrando el punto B, luego en dirección Norte por la Carrera 13 hasta la intersección la Calle 5 encontrando el punto C, luego en dirección Occidente por la Calle 5 hasta la intersección con la Carrera 14 encontrando el punto D luego en dirección norte por la Carrera 14 hasta la intersección con la Calle 7 encontrando el punto E luego en dirección Occidente por la Calle 7 hasta la intersección con la Vía Marginal del Llano encontrando el punto A cierre y fin de la poligonal.

7. BARRIO CAMILO TORRES

Partiendo de la intersección de la Carrera 7 con Calle 14 encontramos el punto A, luego en dirección Sur por la Carrera 7 hasta la intersección con la Calle 9 encontrando el punto B, luego en dirección Oriente por la Calle 9 hasta la intersección con la Carrera 1 encontrando el punto C, luego en dirección Norte por la Carrera 1 hasta la intersección con la Calle 15 encontrando el punto D, luego en dirección Occidente por la calle 15 hasta la intersección con la Carrera 4 encontrando el punto E, luego en dirección Sur por la carrera 4 hasta la intersección con la calle 14 en el punto F, luego en dirección Occidente por la Calle 14 hasta la intersección con la Carrera 7 en el punto A cierre y fin de la poligonal.

8. BARRIO EL PALMAR

Partiendo de la intersección de la Carrera 14 con Calle 14 encontramos el punto A, luego en dirección Sur por la Carrera 14 hasta la intersección con la proyección de la Calle 10 encontrando el punto B, luego en dirección Oriente por la proyección de la Calle 10 hasta la intersección con la Carrera 13 encontrando el punto C, luego en dirección Norte por la Carrera 13 hasta la intersección con la Calle 10 encontrando el punto D, luego en dirección Oriente por la Calle 10 hasta la intersección con la Carrera 11 encontrando el punto E luego en dirección Sur por la Carrera 11 hasta la intersección con la Calle 9 encontrando el punto F luego en dirección Oriente por la Calle 9 hasta la intersección con la Carrera 7 encontrando el punto G luego en dirección norte por la Carrera 7 hasta la intersección con la Calle 14 encontrando el punto H luego en dirección Occidente por la calle 14 hasta la intersección con la Carrera 14 en el punto A cierre y fin de la poligonal.

9. BARRIO VEINTE DE JULIO

Partiendo de la intersección de la Vía Marginal del Llano con la Proyección de la Calle 13 encontramos el punto A, luego en dirección Sur por la Vía Marginal del Llano hasta la intersección con la Proyección de la Carrera 20 encontrando el punto B luego en dirección Sur por la Carrera 20 hasta la intersección con la proyección de la Calle 9 encontrando el punto C luego en dirección oriente por la Calle 9 hasta la intersección con la Vía Marginal del Llano encontrando el punto D luego en dirección Sur por la Vía Marginal del Llano hasta la intersección con la Calle 7 encontrando el punto E, luego en

dirección Oriente por la Calle 7 hasta la intersección con la Carrera 14 encontrando el punto F, luego en dirección Norte por la Carrera 14 hasta la intersección con la Calle 8 encontrando el punto G, luego en dirección Oriente por la calle 8 hasta la intersección con la Carrera 11 en el Punto H, luego en dirección Norte por la carrera 11 hasta la intersección con la Calle 10 encontrando el punto I, luego en dirección Occidente por la Calle 10 hasta la intersección con la Carrera 13 encontrando el punto J luego en dirección Sur por la Carrera 13 hasta la intersección con la Proyección de la Calle 10 encontrando el punto K luego en dirección Occidente por la por la proyección de la Calle 10 hasta la intersección con la Carrera 14 encontrando el punto L luego en dirección Norte por la Carrera 14 hasta la intersección con la Calle 13 encontrando el punto M luego en dirección Occidente por la Calle 13 hasta la intersección con la Vía Marginal del Llano encontrando el punto A cierre y fin de la poligonal.

10. BARRIO PANORAMA

Partiendo de la intersección de la Carrera 7 con Calle 21 encontramos el punto A, luego en dirección Sur por la Carrera 7 hasta la intersección con la Calle 14 encontrando el punto B, luego en dirección Oriente por la Calle 14 hasta la intersección con la Carrera 4 encontrando el punto C, luego en dirección Norte por la Carrera 4 hasta la intersección con la Calle 15 encontrando el punto D, luego en dirección Oriente por la Calle 15 hasta la intersección con la Carrera 1 encontrando el punto E, luego en dirección Norte por la Carrera 1 hasta la intersección con la Calle 20 encontrando el punto F, luego en dirección Occidente por la Calle 20 hasta encontrar la intersección con la Carrera 2 encontrando el punto G, luego en dirección norte por la Carrera 2 hasta la intersección con la Calle 21 encontrando el punto H luego en dirección Occidente por la Calle 21 hasta la intersección con la Carrera 7 en el punto A cierre y fin de la poligonal.

11. BARRIO SIETE DE AGOSTO

Partiendo de la intersección de la Carrera 12 con Calle 20 encontramos el punto A, luego en dirección Sur por la Carrera 12 hasta la intersección con la Calle 14 encontrando el punto B, luego en dirección Oriente por la Calle 14 hasta la intersección con la Carrera 7 encontrando el punto C, luego en dirección Norte por la Carrera 7 hasta la intersección con la Calle 20 encontrando el punto D, luego en dirección Occidente por la Calle 20 hasta la intersección con la carrera 12 encontrando el punto A cierre y fin de la poligonal.

12. BARRIO BUENOS AIRES

Partiendo de la intersección de la proyección de la Carrera 16 con Calle 20 encontramos el punto A, luego en dirección Sur por la proyección de la Carrera 16 hasta la intersección con la Calle 13 encontrando el punto B, luego en dirección Oriente por la Calle 13 hasta la intersección con la Carrera 14 encontrando el punto C, luego en dirección Norte por la Carrera 14 hasta la intersección con la Calle 14 encontrando el punto D, luego en dirección Oriente por la Calle 14 hasta la intersección con la Carrera 12 encontrando el Punto E, luego en dirección Norte por la Carrera 12 hasta encontrar la intersección con la Calle 20 encontrando el Punto F, luego en dirección Occidente por la calle 20 hasta la intersección con la proyección de la Carrera 18 encontrando el punto A cierre y fin de la poligonal.

13. BARRIO LA ESPERANZA

Partiendo de la intersección de la Carrera 2 con Calle 24 encontramos el punto A, luego en dirección Sur por la Carrera 5 hasta la intersección con la Calle 20 encontrando el punto B, luego en dirección Oriente por la Calle 20 hasta la intersección con la Carrera 1 encontrando el punto C, luego en dirección Sur por la Carrera 1 hasta la intersección con la Calle 19 encontrando el punto D, luego en dirección Oriente por la Calle 19 hasta la intersección con la Carrera 4 Oriente encontrando el Punto E, luego en dirección Norte por la Carrera 4 Oriente hasta la intersección con la Calle 24 encontrando el punto F, luego en dirección Occidente por la Calle 24 hasta la intersección con la carrera 2 en el punto A cierre y fin de la poligonal.

14. BARRIO LA FRAGUA

Partiendo de la intersección de la Carrera 12 con Calle 24 encontramos el punto A, luego en dirección Sur por la Carrera 12 hasta la intersección con la Calle 20 encontrando el punto B, luego en dirección

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Oriente por la Calle 20 hasta la intersección con la Carrera 7 encontrando el punto C, luego en dirección Norte por la Carrera hasta la intersección con la Calle 21 encontrando el punto D, luego en dirección occidente por la calle 21 hasta la intersección con la carrera 9 encontrando el punto E luego en dirección Norte por la Carrera 9 hasta la intersección con la Calle 24 encontrando el punto F luego en dirección Occidente por la Calle 24 hasta la intersección con la Carrera 12 encontrando el punto A cierre y fin de la poligonal.

LA DIVISION TERRITORIAL MUNICIPAL RURAL E INDIGENA

SUELO RURAL

ARTICULO 12: Se establece como suelo rural los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos ganaderos, agrícolas, forestales, y de explotación de recursos naturales. Comprende el territorio existente entre la zona de expansión urbana y los límites municipales. Estando incluida en la parte oriental la parte sur del Resguardo Indígena de Caño Mochuelo. (Mapa de clasificación general del territorio).

AREAS CON RÉGIMEN TERRITORIAL ESPECIAL

ARTICULO 13: Para efectos de la zonificación y reglamentación, se tendrán en cuenta las disposiciones constitucionales y legales vigentes, que regulen los regímenes territoriales especiales, particularmente en los aspectos:

- a) Etnico
- b) Histórico
- c) Cultural
- d) Ambiental.
- e) Zonas de Riesgo

ARTÍCULO 14: Se establece oficialmente dentro del municipio de Paz de Ariporo 53 veredas como división política. Constituidas y articuladas en 5 corregimientos de acuerdo a la Constitución Nacional de 1991, 4 de ellos inicialmente apoyados administrativamente. Se les asignaron nombres oficiales para su vida jurídica, integradas y delimitadas con base en las fincas presentes en cada una de las veredas cuya clasificación esta contenida en el documento Técnico de Soporte y de acuerdo a la cartografía de División Político Administrativa.

Los 5 corregimientos son los siguientes:

1.- CORREGIMIENTO DE MORENO.

Corregimiento de “MORENO” integrado por las veredas Brisas del Bebedero (Núcleos Poblacionales de Brisas Del Bebedero del Muese y Bebedero), Brito Alto, Canalete, Carrastol, El Boral (Núcleos poblacionales El Boral con apoyo administrativo, El Socorro y Guasimal), El Muese, Jaguito, La Aguada, La Barranca, La Bendición De Los Troncos, La Esperanza, La Mesa (Núcleos poblacionales de La Mesa y Guachiría), La Motuz (Núcleos poblacionales de La Motuz, El Jordán y Aquimindia), La Palma, La Peral, La Potosí, Labrancitas, Las Gaviotas, Llano De Páez, Palosantal, Sabanetas y Ten Llano. El centro poblado sede queda establecido en la Vereda La Barranca con apoyo administrativo en la Vereda El Boral.

2.- CORREGIMIENTO DE CAÑO CHIQUITO

Corregimiento de “Caño Chiquito” integrado por las veredas de Cañadotes, Caño Chiquito, Centro Gaitán, El Caribe, Elvecia, La Libertad, La Soledad Caño Garza, Manirotos, Playitas y Rincón Hondo. El centro poblado sede queda establecido en la Vereda Caño Chiquito y su apoyo administrativo en Centro Gaitán.

3.- CORREGIMIENTO DE MONTAÑAS DEL TOTUMO

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

El corregimiento “Montañas del Totumo” integrado por las veredas El Porvenir, La Candelaria, La Colombina, La Palmita, La Unión Candelaria Alta, La Veremos, Las Mercedes, Montañas Del Totumo, San Luis Del Ariporo (Con apoyo administrativo) y Santa Martha. El centro poblado sede queda establecido en la Vereda Montañas del Totumo con apoyo administrativo en San Luis del Ariporo.

4.- CORREGIMIENTO DE LAS GUAMAS

El “Las Guamas” integrado por las veredas El Desierto, Las Guamas, Los Camorucos, Los Morichales, (Con apoyo administrativo), Normandía y Puerto Brasilia. El centro poblado queda establecido en la Vereda Las Guamas y su apoyo administrativo en la Vereda Los Morichales.

5.- CORREGIMIENTO DE LA HERMOSA

El corregimiento de “La Hermosa” integrado por las veredas La Hermosa, Risaralda Aguas Claras, San Esteban, San José De La Lopera y Varsovia. El centro poblado sede queda establecido en la Vereda La Hermosa con apoyo administrativo en la Vereda Varsovia

El territorio Indígena está conformado por el espacio geográfico comprendido dentro de los límites establecidos por la Resolución N° 033 del 29 de Enero de 1986 del INCORA, adscrito al Ministerio de Agricultura, dentro del territorio de los municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal, de cuyo texto extractamos lo siguiente:

“Por la cual se confiere el carácter legal de Resguardo indígena en las tierras reservadas en beneficio de las comunidades CUIVA, GUAHIBO, SALIVA, TSIRIPU, MASIGUARE, MARIPOSOS, AMORUA, PIAPOCO, Y WIPIGUI, asentadas en los sitios de MORICHITO Y CAÑO MOCHUELO, en jurisdicción de los municipios de HATO COROZAL y PAZ DE ARIPORO, Intendencia Nacional del Casanare.....

.....R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Conferir el carácter legal de Resguardo Indígena a las tierras reservadas en beneficio de las comunidades CUIVA, GUAHIBO, SALIVA, TSIRIPU, MASIGUARE, CHITO Y CAÑO MOCHUELO, en jurisdicción de los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, departamento de Casanare cuya extensión aproximada es de 94.670 hectáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos

“PUNTO DE PARTIDA se tomó como tal el punto No. 3 ubicado en la confluencia del río Casanare Y EL RÍO Meta, extremo Noreste del Resguardo COLINDA así. ESTE del punto No. 3 se parte aguas arriba por la margen izquierda del río Meta, hasta encontrar la desembocadura del Caño Amarillo en dicho Río, donde se ubica el punto No. 4 recorriendo aproximadamente un distancia de 42.300 metros. SUR. Del punto No. 4 se continúa aguas arriba por el caño amarillo en distancia aproximada de 18.000 metros, donde se ubica el punto No. 5 a 2.00 metros, aproximadamente de su nacimiento ESTE. Del punto No. 5 se sigue en línea recta imaginaria de azimut aproximado de 359° 00 y distancia aproximada de 5.320 metros, donde se ubica el punto No. 6 en el cruce del afluente mas oriental del Caño Chacharos, del punto No 6, se sigue en línea recta imaginaria de azimut aproximado de 3° 00 y distancia aproximada de 5.320 metros, donde se ubica el punto No. Y, en el cruce del caño del medio o Aguaclara del punto No 7, se sigue en línea recta imaginaria de azimut aproximado de 357° 00 y distancia aproximada de 4.300 metros donde se localiza el punto No 8 se sigue en línea recta de azimut aproximada de 356°00 y distancia aproximada de 9.900 metros donde se localiza el punto No 9; del punto No. 9 se sigue en línea recta imaginaria de azimut aproximado de 357°00 y distancia aproximada de 1.400 metros, donde se localiza el punto No 10 en el cruce del Río Aguaclarita, del punto No 10 se sigue en línea recta imaginaria de azimut, aproximado de 00°15” y distancia aproximada de 11.000 metros, donde se localiza el punto No 11, en el extremo Occidental de la laguna ubicada cerca del Río Ariporo y frente a la desembocadura del caño Palones Grandes en el río ARIPORO DEL Punto No 11, se continúa en línea recta imaginaria de azimut aproximado de 358°.00” distancia aproximada de 10.350 metros donde se localiza el punto No 1 sobre el caño Mochuelo cerca de la Hacienda El Paraíso, del punto No. 5 al punto No. 1 tiene como colindantes comunes a CARLOS PEREZ, MERCEDES ARON DE RUIZ, ANIBAL TUMAY, JULIO ENRIQUE FERNANDEZ, ROSMIRA RAMOS, EZEQUIEL NAVARRO Y BENJAMIN PINEDA. NORTE. Del punto No 1 se

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

continúa aguas abajo por el caño Mochuelo , hasta su desembocadura en el Río Casanare, en distancia aproximada de 12.600 metros donde se ubica el punto No 2, del Punto No 2 se sigue aguas abajo margen derecha del Río Casanare, hasta su confluencia con el Río Meta, recorriendo una distancia aproximada de 40.400 metros donde se localiza el punto No 3 punto de partida y encierra.”

De conformidad con la Constitución Política y la Legislación Nacional Vigente, es competencia del Cabildo Indígena como autoridad tradicional la formulación y elaboración de su ordenamiento territorial mediante un Plan de Vida, unificado para todo el resguardo. Las autoridades de los resguardos se comprometen a su elaboración y concertación para incluirlo como plan parcial dentro del Plan Básico de Ordenamiento Territorial “POT”.

El municipio de Paz de Ariporo, reconoce el Plan de Vida del resguardo Caño Mochuelo, como la herramienta de ordenamiento y desarrollo territorial de la comunidad indígena, el cual va de acuerdo a los usos y costumbres de cada una de las Unidades Sociales con presencia dentro del municipio , y pasa a hacer parte fundamental del Ordenamiento territorial Municipal.

El Municipio se acoge a la visión de futuro que contiene el plan de Vida del Resguardo Indígena de Caño Mochuelo, para el buen uso del suelo y propenderá por vincularlos activamente al ordenamiento ambiental y territorial del municipio.

PARAGRAFO: - Se hace indispensable establecer con la debida precisión el límite oficial de cada una de las veredas. Se debe hacer una evaluación cartográfica más detallada y hacer una propuesta de ajuste del límite fiscal o de predios al límite oficial. Este se debe presentar a la Asamblea Departamental para la respectiva modificación del límite oficial del municipio.

TITULO IV
NORMAS URBANISTICAS

ARTICULO 15: *Adóptese el siguiente texto como Código Urbanístico para las áreas urbana de expansión urbana y suburbana del municipio de Paz de Ariporo – Casanare, así:*

CONCEPTOS BASICOS

ORIENTACION DE LAS NORMAS URBANISTICAS

DEFINICION Y OBJETIVOS

DEFINICION

El Estatuto de uso del suelo urbano del Municipio de Paz de Ariporo, es el instrumento de planificación y gestión que permite adelantar la Acción Urbanística, a través de la cual se establece: El marco de ordenamiento y desarrollo del territorio urbano; las opciones de las intervenciones públicas y privadas cuyo objeto es dar un uso y ocupación a éste; y la dinámica de la correspondiente acción administrativa.

El Organo de Administración y Control de la política urbana del municipio de Paz de Ariporo, es la Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo, la que en adelante para efectos de este Acuerdo se llamará La Alcaldía Municipal, y la cual en dicha calidad tendrá las siguientes atribuciones :

OBJETIVOS

OBJETIVO PRINCIPAL.

El objetivo principal del Estatuto de uso del suelo urbano, es dotar al Municipio de Paz de Ariporo, de un instrumento para organizar el proceso de estructuración urbana, que permita orientar el mismo, desde una perspectiva espacial, hacia la consecución de una mejor calidad de vida de la población, una mayor competitividad, un mejor respeto a las condiciones ambientales y una relación más colectiva y respetuosa de la población consigo misma y su entorno social y físico; basándose en una

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

optimización del uso del suelo y la infraestructura colectiva; una adecuada articulación y conectividad de actividades, la prevención de usos de impacto ambiental negativo y la disponibilidad procedimientos normativos y espacios de participación ciudadana.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Son Objetivo específico del Estatuto de uso del suelo urbano,

Delimitar el perímetro urbano y el área de expansión urbana.

Definir las zonas urbanas según su uso y los tratamientos urbanísticos y normas constructivas correspondientes.

Definir el plan vial local, estableciendo sus características de perfil.

Establecer las Estructuras de administración y control del desarrollo urbano, así como los procedimientos de aplicación.

Definir las áreas de protección y las zonas verdes, a nivel urbano y de expansión urbana

Definir el área de aplicación de las decisiones de desarrollo urbano que sean convenientes, tales como declaración de áreas de desarrollo prioritario, áreas de protección, las áreas de reserva por interés o utilidad pública requeridos para las actividades de desarrollo urbano contempladas en el artículo 58 de la ley 388 de 1997, en especial las de áreas para dotación de espacio público recreativo, zonas verdes y /o parques.

Identificar, caracterizar y reglamentar las zonas de riesgo

NORMAS URBANISTICAS ESTRUCTURALES

CLASIFICACION DEL SUELO

DEFINICION

Los Planes de Ordenamiento Territorial clasificarán el territorio de los municipios y distritos en suelo urbano, rural y de expansión urbana Al interior de estas clases podrán establecerse las categorías de suburbanos y de protección, de conformidad con los criterios generales establecidos para estos.

SUELO URBANO

DEFINICION :

Constituyen en suelo urbano, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán permanecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificaciones, que se definan como área de mejoramiento integral.

PERIMETRO URBANO.

DEFINICION

El perímetro urbano es el límite de desarrollo de los usos urbanos que cuentan con sus servicios básicos para cualquier actividad que se realiza. Adóptese el plano a escala 1: 250000, denominado PLANO PERIMETRO URBANO, como parte integral del presente acuerdo.

DELIMITACION

Refiérase artículo 22 del presente acuerdo.

SUELO DE EXPANSION URBANA

DEFINICION :

Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución, Este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a posibilidad de

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

dotación con infraestructura vial, de Transporte, de servicios, áreas libres y parques, equipamiento colectivo de interés público y social.

DELIMITACION

Reférese artículo 22 del presente acuerdo.

SUELO SUBURBANO

DEFINICION :

Áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad diferentes a las clasificadas como área de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, y de intensidad y densidad, garantizando el auto abastecimiento en servicios públicos domiciliarios

Corredor vial.- Vía Troncal del Llano trayecto Pore - Paz de Ariporo - Hato Corozal.- En una franja de 500 Mts a ambos lados sobre el eje central de la vía y en todo su trayecto.

Corredor vial Paz de Ariporo- Montañas del Totumo.- La Hermosa En una franja de 200 mts a ambos lados sobre el eje central de la vía y en todo su trayecto.

Corredor vial Paz de Ariporo- La Barranca.- Ten Llano, la Esperanza, En una franja de 200 mts a ambos lados sobre el eje central de la vía y en todo su trayecto.

Corredor vial Paz de Ariporo – Los Patios.- En una franja de 200 metros a ambos lados sobre el eje central de la vía y en todo su trayecto

Área suburbana La Aguada.- Conformado por el asentamiento actual.

Área suburbana Caño Chiquito .- Conformado por el asentamiento actual.

Área suburbana Montañas del Totumo.- Conformado por el asentamiento actual.

Área suburbana Las Guamas.- Conformado por el asentamiento actual.

Área suburbana La Hermosa.- Conformado por el asentamiento actual.

Área suburbana El Boral.- Conformado por el asentamiento actual.

Área suburbana Normandía.- Conformado por el asentamiento actual.

Área suburbana Centro Gaitán.- Conformado por el asentamiento actual.

Área suburbana Los Morichales.- Conformado por el asentamiento actual.

Área suburbana Varsovia.- Conformado por el asentamiento actual.

Área suburbana .Elvecia- Conformado por el asentamiento actual.

Área suburbana Rincón Hondo.- Conformado por el asentamiento actual.

Área suburbana la Motuz conformada por el asentamiento actual

Área suburbana San Luis del Ariporo conformada por el asentamiento actual

Área suburbana La Barranca conformada por el asentamiento actual.

PARAGRAFO.- Las áreas suburbanas serán delimitadas de acuerdo a un levantamiento topográfico, por parte de la oficina de planeación en corto plazo.

AREAS DE PROTECCION.

Son aquellas zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquier de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenaza y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Necesarias para la preservación del medio ambiente y están comprendidos por las rondas de las quebradas, los caños y áreas de nacimientos de agua o protección de taludes. Además que requieren de un especial cuidado para mantener sus características.

AREA URBANA

(Ver plano Cobertura Vegetal y Areas de Protección)

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

1. AREA DE LA QUEBRADA AGUA BLANCA

Esta por ser la que sirve de fuente abastecedora del acueducto municipal requiere un tratamiento especial por lo tanto la ronda comprende el área de protección de cada uno de los lados del cauce de la quebrada con un ancho de 150 metros, contados a partir del límite de esta, a todo lo largo de este. Sobre el cual solo se permitirá un manejo de vegetación con un porcentaje de circulación no mayor del 20%, en materiales naturales como piedra o escalonamiento natural.

2. AREA DE LA QUEBRADA LA AGUADITA

Esta ronda comprende el área de protección de cada uno de los lados del cauce de la quebrada con un ancho de hasta de diez (10) metros, en las partes donde se encuentra intervenida con construcciones y de 30 metros en aquellas áreas donde aun no se encuentre intervenido por construcciones y en el suelo rural contados a partir del límite de ésta, a todo lo largo de este, sobre el cual solo se permitirá un manejo con vegetación con un porcentaje de circulación no mayor del 20% el cual deberá cumplir con especificaciones especiales.

3. AREA DE LA RONDA DEL CAÑO LOS BOROS

Esta ronda comprende toda el área paralela el caño Los Boros, con un ancho de diez (10) metros en las partes donde se encuentra intervenida con construcciones y de 30 metros en aquellas áreas donde aun no se encuentre intervenido por construcciones y en el suelo rural sobre cada costado, a todo lo largo de su recorrido. sobre el cual solo se permitirá un manejo con vegetación con un porcentaje de circulación no mayor del 20% el cual deberá cumplir con especificaciones especiales.

4. AREA DE LA RONDA DEL CAÑO GUARATARO

Esta ronda comprende el área de protección de cada uno de los lados del cauce de la quebrada con un ancho de hasta de diez (10) metros, en las partes donde se encuentra intervenida con construcciones y de 30 metros en aquellas áreas donde aun no se encuentre intervenido por construcciones y en el suelo rural contados a partir del límite de esta, a todo lo largo; sobre el cual solo se permitirá un manejo con vegetación y un porcentaje de circulación no mayor del 20% el cual deberá cumplir con especificaciones especiales.

5. AREA DE LA RONDA DEL CAÑO VAINILLAL

Esta ronda comprende el área de protección de cada uno de los lados del cauce de la quebrada con un ancho de treinta metros, contados a partir del límite de esta, a todo lo largo; sobre el cual solo se permitirá un manejo con vegetación y un porcentaje de circulación no mayor del 20% el cual deberá cumplir con especificaciones especiales.

6. AREA DE RESERVA BARRIO VEINTE DE JULIO.

Esta conformado por la zona boscosa a lo largo y ancho de la falda orográfica situada al occidente de la población, entre los costados norte y sur, aquí se hallan los manantiales de El Saque y Leche Miel.

7. AREAS DE RIESGO

El municipio de Paz de Ariporo, a través de su Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres, desde el inmediato plazo, valorara, caracterizará y designara con la mayor claridad y precisión posibles, sus áreas de Riesgo presente o probable, calificándolas con la siguiente escala:

- Zona de Muy Alto Riesgo** **ZMAR** presenta mas de dos factores relacionados de amenaza y vulnerabilidad con máximo potencial de destrucción
- Zona de Alto Riesgo** **ZAR** Presenta por lo menos una amenaza alta con alto potencial de destrucción y/o también una alta vulnerabilidad solamente
- Zona de Riesgo Moderado** **ZRM** Presenta dos o mas tipos de amenaza con moderado potencial de destrucción
- Zona de Bajo Riesgo** **ZBR** Presenta una baja vulnerabilidad y/o amenazas de bajo potencial de destrucción
- Zona de Muy Bajo Riesgo** **ZMBR** Presenta un tipo de amenaza con potencial de destrucción casi nulo y/o también una vulnerabilidad muy baja

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

PARAGRAFO: El CLOPAD de Paz de Ariporo priorizará y programará, y ejecutará desde el inmediato plazo, la actualización y evaluación de los tipos y áreas de amenaza, y mantendrá un censo actualizado que incluya la exposición caracterizada de los asentamientos, estructuras y elementos expuestos para determinar su grado de vulnerabilidad

La caracterización de áreas de riesgo que llegue a determinar el CLOPAD servirá de base para adoptar acciones de respuesta enmarcadas dentro de los siguientes parámetros:

*Para **Z.MBR y Z.BR** Suelos para la protección ambiental o alternativas de desarrollo restringido y temporal, con muy bajo impacto ambiental y, que deberán en todo caso incluir además las prácticas de conservación del patrimonio ambiental y en condiciones de baja vulnerabilidad de los elementos expuestos, la caracterización de uso en condiciones de riesgo aceptable y la estimación de su tiempo de ocupación deberán ser definidos por acto administrativo basado en el concepto y aval técnicos del CLOPAD de Paz de Ariporo, consignados en acta pública.*

*Para **Z.RM** Suelos de protección para la Prevención de Desastres, las cuales incluyen intervenciones de control y mitigación de riesgos y protección del patrimonio ambiental solamente, y por lo tanto no urbanizables ni desarrollables bajo ningún concepto.*

*Para **Z.RB y Z.MBR** Zonas de Alto Riesgo y áreas prohibidas para la cualquier tipo de intervención, debido al grado de susceptibilidad al riesgo, por ejemplo por encontrarse dentro de los límites de las cotas de inundación o avenidas repentinas de aguas con alto potencial de destrucción o por encontrarse en áreas de alto escarpe o ser áreas de una alta sensibilidad al impacto ambiental, solamente pueden ser intervenidas mediante acciones muy especializadas para la mitigación de riesgos y prevención de desastres, bajo el previo estudio y aval del CLOPAD de Paz de Ariporo.*

PARAGRAFO 1. Para la caracterización de las zonas de riesgo referirse al artículo 15 No. 7

PARAGRAFO 2 Esta clasificación será homologada para los usos del suelo rural

8.- ZONAS DE RESERVA NATURAL DEL AREA RURAL

- 1.- Zona De Reserva Natural Protectora Y De Bosque De Interés General “El Cerro Zamaricote”. - Al cual pertenece las veredas La Mesa, La Palma, La Aguada y Palosantal.*
- 2.- Ecosistema Estratégico Los Morichales.- Ubicado en las veredas Los Morichales, Camoruco y El Desierto.*
- 3.- Ecosistema Estratégico “Monte Bello” ubicado en la vereda Normandía.*
- 4.- Ecosistema Estratégico Los Saladillales, ubicado en la vereda Varsovia.*
- 5.- Lagunas y raudales al Oriente del Municipio en la veredas San Esteban, Varsovia, Centro Gaitán, San Luis del Ariporo.*

AREAS DE INFLUENCIA DE MACROPROYECTOS Y SERVICIOS URBANOS.

Son aquellas Areas urbanas que constituyen el entorno inmediato de algunos servicios comunitarios y por esta razón requieren de un tratamiento especial que facilite la actividad de dichos servicios.

- 1. AREA DE INFLUENCIA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES “ALIRIO CHAVEZ ARANA”.*

Esta definida en la siguiente poligonal:

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

Partiendo de la intersección de la carrera 9 con calle 4; siguiendo por esta en dirección occidental hasta la intersección con la carrera 12 y por esta en dirección norte hasta la intersección con la calle 7, por esta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 9 y por ésta en dirección sur hasta la intersección con la calle 4; cierre y fin de la poligonal.

2. AREA DE INFLUENCIA DE LA PLAZA DE MERCADO “NESTOR MAGIN PARADA”

Esta área se encuentra comprendida entre la siguiente poligonal:

Partiendo de la intersección de la carrera 5 con la calle 10; y por ésta en dirección occidente hasta la intersección con la carrera 8; por ésta en dirección norte hasta la intersección con la calle 13; por esta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 5; por ésta en dirección sur hasta la intersección con la calle 10; cierre y fin de la poligonal.

3. AREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL “JORGE CAMILO ABRIL”

Esta área se encuentra comprendida entre la siguiente poligonal:

Partiendo de la intersección de la carrera 6 con la calle 4; y por ésta en dirección occidente hasta la intersección con la carrera 7; por ésta en dirección norte hasta la intersección con la calle 5; por ésta en dirección occidente hasta la intersección con la carrera 8; por ésta en dirección norte hasta la intersección con la calle 7; y por ésta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 5; por ésta en dirección sur hasta la intersección con la calle 4; cierre y fin de la poligonal.

4. AREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL “LOS LIBERTADORES”

Esta área se encuentra comprendida entre la siguiente poligonal:

Partiendo de la intersección de la carrera 9 con la calle 8; y por ésta en dirección occidente hasta la intersección con la carrera 12; por ésta en dirección norte hasta la intersección con la calle 11; por ésta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 9; por ésta en dirección sur hasta la intersección con la calle 8; cierre y fin de la poligonal.

5. AREA DE INFLUENCIA DEL AREA DE MANEJO Y EXPLOTACION DE RESIDUOS SOLIDOS.

Esta área se encuentra definida de la siguiente forma y se ubica en el antiguo relleno sanitario:

Partiendo de la carrera 3 oriente, por ésta en dirección norte hasta la intersección con la calle 24 y por la proyección de ésta en dirección oriente hasta recorrer 300 m. para ubicar el punto A' y de éste en sentido perpendicular y en dirección sur hasta intersección con la vía a la Barranca y por ésta en dirección occidente hasta la intersección con la carrera 3 oriente cierre y fin de la Poligonal.

6. AREA DE INFLUENCIA DE LAS LAGUNAS DE OXIDACION.

Esta área se encuentra comprendida por una franja de protección de un Kilometro a la redonda del sitio donde se encuentran ya construidas las lagunas de oxidación.

7. AREA DE INFLUENCIA DEL AEROPUERTO “WILLIAN OSWALDO LUNA”.

En una franja de ciento cincuenta 150 metros a partir de la línea exterior de la pista y en todo su contorno.

8. AREA DE INFLUENCIA DE LA FUTURA UNIVERSIDAD.

Esta se encuentra comprendida en 100 mts a la redonda del sitio donde se ubicará la universidad que es el costado occidental de la Marginal del Llano en los predios de la finca la Libertad.

9. AREA DE INFLUENCIA DEL COLISEO MUNICIPAL

Partiendo de la intersección de la calle 21 con carrera 8, por esta en dirección norte hasta la intersección con la calle 24 y por esta en dirección occidente hasta la intersección con la carrera 11 y de esta en dirección sur hasta la intersección con la calle 21 y por esta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 8 cierre y fin de la poligonal.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”****INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y SU DESTINACION A PARTIR DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-**

A continuación se enumera el listado de bienes inmuebles pertenecientes al municipio de Paz de Ariporo y su destinación o uso futuro a partir de la aprobación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

ITEM	DESCRIPCION USO ACTUAL	DIRECCION	BARRIO O VEREDA	USO FUTURO
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL				
AREA URBANA				
1	PALACIO MUNICIPAL	CALLE 10 CARRERA 8	EL PALMAR	SEDE POLICIA NACIONAL
2	CONCEJO MUNICIPAL	CALLES 9 Y 10 CARRRERA 10 Y 11	EL PALMAR	SE MANTIENE SU USO
3	CASA DE LA TERCERA EDAD HOGAR MI RANCHITO	CALLE 12 CARRERA 3	CAMILO TORRES	SE MANTIENE SU USO
4	MANGA DE COLEO	CARRERA 13 A CALLE 9A Y 13	EL PALMAR	SE MANTIENE SU USO
5	CEMENTERIO CENTRAL	CALLE 14 No. 5 - 39	CAMILO TORRES	PARQUE CEMENTERIO
6	SEDE POLICIA NACIONAL	CALLE 8 CARRERA 10 Y 11	LAS FERIAS	CASA DE LA JUVENTUD
7	CANCHA MULTIPLE EL CARMEN	CARRERA 10 CALLE 2 SUR Y 1	EL PROGRESO	SE MANTIENE SU USO
8	EDIFICIO MATADERO ACTUAL (PLANTAS ELECTRICAS)	VIA MARGINAL DEL LLANO	EL PROGRESO	MATADERO ALTERNO
9	PARQUE GENERAL SANTANDER	CALLES 10 Y 11 CARRERAS 8 Y 9	EL PALMAR	SE MANTIENE SU USO
10	PARQUE LOS LIBERTADORES	CALLES 9 Y 10 CARRRERA 10 Y 11	EL PALMAR	SE MANTIENE SU USO
11	PLAZA DE MERCADO	CALLE 11 Y 12 CARRERA 6 Y 7	CAMILO TORRES	SE MANTIENE SU USO
12	TERMINAL DE TRANSPORTES	CARRERA 10 Y 11 CALLE 5 Y 6	LAS FERIAS	SE MANTIENE SU USO
13	CONCHA ACUSTICA CAMACHO ROLDAN	CARRERA 6 CALLE 8 Y 9	LOS CENTAUROS	SE MANTIENE SU USO
14	CENTRO DE ASESORIA AL DISCAPACITADO	CARRERA 3Y4 CALLES 14 Y 15	CAMILO TORRES	PARQUE BARIO
15	GRANJA AGRICOLA MEREQUIRE	VIA LA BARRANCA	ZONA DE EXPANSION	SE MANTIENE SU USO
16	NUEVO MATAERO MUNICIPAL	VIA YOPAL KM 5.5	AREA RURAL	MATADERO PRINCIPAL
17	PREKINDER BARRIO EL PALMAR	CALLE 11 No. 12 - 79	EL PALMAR	SEDE ADMINISTRATIVA EL PALMAR
18	ANTENA DE TELECOM	CALLE 11 CARRERA 4 Y 5	CAMILO TORRES	PROYECTO DE VIVIENDA
19	PARQUE EL PALMAR	CALLE 12 Y 13 CARRRERA 12 Y 13	EL PALMAR	SE MANTIENE SU USO
20	PARQUE INFANTIL	CARRERA 8 Y 9 CALLE 4 Y 5	LAS VILLAS	SE MANTIENE SU USO
21	PARQUE LOS CENTAUROS	CALLE 3 Y 4 CARRERA 4 Y 5	LOS CENTAUROS	SE MANTIENE SU USO
22	VILLA OLIMPICA	CARRERA 7 Y 8 CALLE 3 Y 5	LAS VILLAS	SE MANTIENE SU USO
23	ANGAR MUNICIPAL	VIA AL TOTUMO	ZONA DE EXPANSION	SE MANTIENE SU USO
24	AREA DE SESION	LA FRAGUA	BARRIO LA FRAGUA	CENTRO DE DISCAPACITADOS
AREA RURAL				
1	SEDE ADMINISTRATIVA CANO CHIQUITO	CASERIO	CANO CHIQUITO	SEDE DEL CORREGIMIENTO
2	SEDE ADMINISTRATIVA EL BORAL	CASERIO	EL BORAL	SEDE ADMON VEREDA
3	SEDE ADMINISTRATIVA LA AGUADA	CASERIO	LA AGUADA	SEDE ADMON VEREDA
4	SEDE ADMINISTRATIVA LAS	CASERIO	LAS GUAMAS	SEDE DEL CORREGIMIENTO

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

ITEM	DESCRIPCION USO ACTUAL	DIRECCION	BARRIO O VEREDA	USO FUTURO
	GUAMAS			
5	SEDE ADMINISTRATIVA LAS MERCEDES	CASERIO	LAS MERCEDES	SEDE ADMON VEREDA
6	SEDE ADMINISTRATIVA PUERTO BRASILIA	CASERIO	PUERTO BRASILIA	SEDE ADMON VEREDA
7	SEDE ADMINISTRATIVA RINCON HONDO	CASERIO	RINCON HONDO	SEDE ADMON VEREDA
8	SEDE ADMINISTRATIVA SAN LUIS DEL ARIPORO	CASERIO	SAN LUIS DEL ARIPORO	SEDE ADMON VEREDA
9	SEDE ADMINISTRATIVA LA MOTUZ	CASERIO	LA MOTUZ	SEDE ADMON VEREDA
10	SEDE ADMINISTRATIVA NORMANDIA	CASERIO	NORMANDIA	SEDE ADMON VEREDA
11	SEDE ADMINISTRATIVA LA HERMOSA	CASERIO	LA HERMOSA	SEDE DEL CORREGIMIENTO
12	SEDE ADMINISTRATIVA VARSOVIA	CASERIO	VARSOVIA	SEDE ADMON VEREDA
13	SEDE ADMINISTRATIVA CENTRO GAITAN	CASERIO	CENTRO GAITAN	SEDE ADMON VEREDA
14	SEDE ADMINISTRATIVA MONTAÑAS DEL TOTUMO	CASERIO	MONTANAS DEL TOTUMO	SEDE DEL CORREGIMIENTO
15	SEDE ADMINISTRATIVA LOS MORICHALES	CASERIO	LOS MORICHALES	SEDE ADMON VEREDA
16	SEDE ADMINISTRATIVA LA SOLEDAD	CASERIO	LA SOLEDAD	SEDE ADMON VEREDA
CENTROS DE SALUD				
AREA URBANA				
1	NUEVO HOSPITAL DE PAZ DE ARIPORO	CALLE 5 Y 6 CARRERA 6 Y 7	LOS CENTAUROS	HOSPITAL CENTRAL P.Z.A
2	CENTRO DE SALUD JORGE CAMILO ABRIL	CARRERA 6 CALLE 9 Y 10	CAMILO TORRES	ALCALDIA MUNICIPAL
CENTROS DE SALUD				
AREA RURAL				
1	PUESTO DE SALUD LA PALMA	CASERIO	LA PALMA	SE MANTIENE SU USO
2	PUESTO DE SALUD EL JORDAN	CASERIO	EL JORDAN	SE MANTIENE SU USO
3	PUESTO DE SALUD CENTRO GAITAN	CASERIO	CENTRO GAITAN	POR DEFINIR USO
4	PUESTO DE SALUD LAS MERCEDES	CASERIO	LAS MERCEDES	SE MANTIENE SU USO
5	PUESTO DE SALUD LA SOLEDAD	CASERIO	LA SOLEDAD	SE MANTIENE SU USO
6	PUESTO DE SALUD EL BORAL	CASERIO	EL BORAL	SE MANTIENE SU USO
7	PUESTO DE SALUD CANO CHIQUITO	CASERIO	CANO CHIQUITO	SE MANTIENE SU USO
8	PUESTO DE SALUD SAN LUIS DEL ARIPORO	CASERIO	SAN LUIS DEL ARIPORO	SE MANTIENE SU USO
9	PUESTO DE SALUD LAS GUAMAS	CASERIO	LAS GUAMAS	SE MANTIENE SU USO
10	PUESTO DE SALUD LA HERMOSA	CASERIO	LA HERMOSA	SE MANTIENE SU USO
11	PUESTO DE SALUD LA BARRANCA	CASERIO	LA BARRANCA	POR DEFINIR USO
12	PUESTO DE SALUD LA AGUADA	CASERIO	LA AGUADA	POR DEFINIR USO
13	PUESTO DE SALUD EL MUESE	CASERIO	EL MUESE	POR DEFINIR USO
14	PUESTO DE SALUD LA MOTUZ	CASERIO	LA MOTUZ	POR DEFINIR USO
15	PUESTO DE SALUD TEN LLANO	CASERIO	TEN LLANO	POR DEFINIR USO
16	PUESTO DE SALUD PUERTO BRASILIA	CASERIO	PUERTO BRASILIA	SE MANTIENE SU USO
17	PUESTO DE SALUD RINCON HONDO	CASERIO	RINCON HONDO	POR DEFINIR USO
18	PUESTO DE SALUD AGUAS CLARAS RISARALDA	CASERIO	AGUAS CLARAS RISARALDA	SE MANTIENE SU USO
19	PUESTO DE SALUD MONTANAS DEL TOTUMO	CASERIO	MONTANAS DEL TOTUMO	SE MANTIENE SU USO
20	PUESTO DE SALUD NORMANDIA	CASERIO	NORMANDIA	SE MANTIENE SU USO

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

ITEM	DESCRIPCION USO ACTUAL	DIRECCION	BARRIO O VEREDA	USO FUTURO
21	PUESTO DE SALUD SAN JOSE DEL ARIPORO	CASERIO	SAN JOSE DEL ARIPORO	POR DEFINIR USO
22	PUESTO DE SALUD SANTA MARIA IRIMENE	CASERIO	SANTA MARIA IRIMENE	SE MANTIENE SU USO
INSTITUCIONES EDUCATIVAS				
SECTOR URBANO				
1	INSTITUTO EL PALMAR	CARRERA 12 Y 13 CALLE 13 Y 14	EL PALMAR	SE MANTIENE SU USO
2	INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CALLE 5 Y 6 CARRERA 13 Y 14	LAS FERIAS	SE MANTIENE SU USO
3	INSTITUTO GENERAL SANTANDER	CARRERA 10 CALLE 8 Y 9	LAS FERIAS	SE MANTIENE SU USO
4	INSTITUTO JUAN JOSE RONDON	CARRERA 4 Y 6 CALLE 5 Y 7	LOS CENTAUROS	SE MANTIENE SU USO
5	INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN	CALLE 6 Y 7 CARRERA 6 Y 7	LOS CENTAUROS	SE MANTIENE SU USO
6	INSTITUTO NUESTRA SENORA DE MANARE	CALLE 11 No. 8 -74	EL PALMAR	SE MANTIENE SU USO
7	INSTITUTO DOCENTE PANORAMA	CARRERA 3 Y 4 CALLE 16 Y 17	PANORAMA	SE MANTIENE SU USO
8	INSTITUTO DOCENTE SIETE DE AGOSTO	CALLE 16B CARRERA 10 Y 11	SIETE DE AGOSTO	SE MANTIENE SU USO
9	INSTITUTO VEINTE DE JULIO	CALLE 9 CARRERA 16	VEINTE DE JULIO	SE MANTIENE SU USO
INSTITUCIONES EDUCATIVAS				
SECTOR RURAL				
1	INSTITUTO CANADOTES	CASERIO	CANADOTES	SE MANTIENE SU USO
2	INSTITUTO CANDELARIA ALTA	CASERIO	CANDELARIA ALTA	SE MANTIENE SU USO
3	INSTITUTO CANDELARIA BAJA	CASERIO	CANDELARIA BAJA	SE MANTIENE SU USO
4	INSTITUTO CENTRO GAITAN	CASERIO	CENTRO GAITAN	SE MANTIENE SU USO
5	INSTITUTO EL BORAL	CASERIO	EL BORAL	SE MANTIENE SU USO
6	INSTITUTO EL DESIERTO	CASERIO	EL DESIERTO	SE MANTIENE SU USO
7	INSTITUTO EL JORDAN	CASERIO	EL JORDAN	SE MANTIENE SU USO
8	INSTITUTO EL SOCORRO	CASERIO	EL SOCORRO	SE MANTIENE SU USO
9	INSTITUTO ITENCA LA BARRANCA	CASERIO	LA BARRANCA	SE MANTIENE SU USO
10	INSTITUTO LA COLOMBINA	CASERIO	LA COLOMBINA	SE MANTIENE SU USO
11	INSTITUTO LA PALMITA	CASERIO	LA PALMITA	SE MANTIENE SU USO
12	INSTITUTO LAS GUAMAS	CASERIO	LAS GUAMAS	SE MANTIENE SU USO
13	INSTITUTO EL DIVINO NINO LAS VEGAS	CASERIO	LAS VEGAS	SE MANTIENE SU USO
14	INSTITUTO SAGRADO CORAZON LLANO DE PAEZ	CASERIO	LLANO DE PAEZ	SE MANTIENE SU USO
15	INSTITUTO LOS CAMORUCOS	CASERIO	LOS CAMORUCOS	SE MANTIENE SU USO
16	INSTITUTO MONTANAS DEL TOTUMO	CASERIO	MONTANAS DEL TOTUMO	SE MANTIENE SU USO
17	INSTITUTO NORMANDIA	CASERIO	NORMANDIA	SE MANTIENE SU USO
18	INSTITUTO SAN LUIS DEL ARIPORO	CASERIO	SAN LUIS DEL ARIPORO	SE MANTIENE SU USO
19	INSTITUTO PABLO SEXTO LA HERMOSA	CASERIO	LA HERMOSA	SE MANTIENE SU USO
20	INSTITUTO CAMILO TORRES GUASIMAL	CASERIO	GUASIMAL	SE MANTIENE SU USO
21	INSTITUTO EL SOL DE LA PALMA	CASERIO	LA PALMA	SE MANTIENE SU USO
22	INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN CAÑO CHIQUITO	CASERIO	CAÑO CHIQUITO	SE MANTIENE SU USO
23	INSTITUTO ANTONIO JOSE DE SUCRE CANALETE	CASERIO	CANALETE	SE MANTIENE SU USO
24	INSTITUTO ANTONIO NARIÑO LA PERAL	CASERIO	LA PERAL	SE MANTIENE SU USO
25	INSTITUTO BARINAS	CASERIO	BARINAS	SE MANTIENE SU USO
26	INSTITUTO BRISAS DEL MUESE	CASERIO	BRISAS DEL MUESE	SE MANTIENE SU USO
27	INSTITUTO BRITO ALTO	CASERIO	BRITO ALTO	SE MANTIENE SU USO
28	INSTITUTO CAÑO GARZA LA SOLEDAD	CASERIO	LA SOLEDAD	SE MANTIENE SU USO
29	INSTITUTO CARRASTOL	CASERIO	CARRASTOL	SE MANTIENE SU USO

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

ITEM	DESCRIPCION USO ACTUAL	DIRECCION	BARRIO O VEREDA	USO FUTURO
30	INSTITUTO EL PORVENIR	CASERIO	EL PORVENIR	SE MANTIENE SU USO
31	INSTITUTO EL TRIUNFO COSTA DE LAS MERCEDES	CASERIO	LAS MERCEDES	SE MANTIENE SU USO
32	INSTITUTO FRANCISCO MIRANDA JAGUITO	CASERIO	JAGUITO	SE MANTIENE SU USO
33	INSTITUTO GAVIOTAS	CASERIO	GAVIOTAS	SE MANTIENE SU USO
34	INSTITUTO GUASIMAL	CASERIO	GUASIMAL	SE MANTIENE SU USO
35	INSTITUTO ALEGRIA DE LOS NIÑOS EL DESIERTO	CASERIO	EL DESIERTO	SE MANTIENE SU USO
36	INSTITUTO LAS MANANITAS	CASERIO	LAS MANANITAS	SE MANTIENE SU USO
37	INSTITUTO LOS MORICHALES	CASERIO	LOS MORICHALES	SE MANTIENE SU USO
38	INSTITUTO LUIS CARLOS GALAN POTOSI	CASERIO	POTOSI	SE MANTIENE SU USO
39	INSTITUTO MANUELA BELTRAN EL VECIA	CASERIO	EL VECIA	SE MANTIENE SU USO
40	INSTITUTO PABLO SEXTO LA VEREMOS	CASERIO	LA VEREMOS	SE MANTIENE SU USO
41	INSTITUTO POLICARPA SALABARRIETA LA MESA	CASERIO	LA MESA	SE MANTIENE SU USO
42	INSTITUTO LOS RANCHITOS	CASERIO	LOS RANCHITOS	SE MANTIENE SU USO
43	INSTITUTO RISARALDA AGUAS CLARAS	CASERIO	RISARALDA AGUAS CLARAS	SE MANTIENE SU USO
44	INSTITUTO SABANETAS	CASERIO	SABANETAS	SE MANTIENE SU USO
45	INSTITUTO SAN JESUS DE BORIQUE TEN LLANO	CASERIO	TEN LLANO	SE MANTIENE SU USO
46	INSTITUTO SANTA MARTA	CASERIO	SANTA MARTA	SE MANTIENE SU USO
47	INSTITUTO SANTA TERESITA LA AGUADA	CASERIO	LA AGUADA	SE MANTIENE SU USO
48	INSTITUTO TABLONCITO PALOSANTAL	CASERIO	TABLONCITO PALOSANTAL	SE MANTIENE SU USO
49	INSTITUTO SIMON BOLIVAR EL MUESE	CASERIO	EL MUESE	SE MANTIENE SU USO
50	INSTITUTO PUERTO BRASILIA	CASERIO	PUERTO BRASILIA	SE MANTIENE SU USO
51	INSTITUTO RINCON HONDO	CASERIO	RINCON HONDO	SE MANTIENE SU USO
52	INSTITUTO GUILLERMO CANO IZAZA LA MOTUZ	CASERIO	LA MOTUZ	SE MANTIENE SU USO
53	INSTITUTO RAFAEL NUNEZ LABRANCITAS	CASERIO	LABRANCITAS	SE MANTIENE SU USO
54	INSTITUTO EL TESORO	CASERIO	EL TESORO	SE MANTIENE SU USO
55	INSTITUTO EZEQUIEL MORENO DIAZ MANIROTOS	CASERIO	MANIROTOS	SE MANTIENE SU USO
56	INSTITUTO VARSOVIA	CASERIO	VARSOVIA	SE MANTIENE SU USO
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS			
1	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE MORENO VIEJO	AREA RURAL	AREA RURAL	LA UNION HACE LA PAZ ESP
2	TANQUE DE RETENCION DEL ACUEDUCTO	AREA RURAL	AREA RURAL	LA UNION HACE LA PAZ ESP
3	ALCANTARILLADO SANITARIO Y POZOS DE INSPECCION	AREA RURAL	AREA RURAL	LA UNION HACE LA PAZ ESP
4	BOCATOMA QUEBRADA AGUA BLANCA	AREA RURAL	AREA RURAL	LA UNION HACE LA PAZ ESP
5	PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO	AREA RURAL	AREA RURAL	LA UNION HACE LA PAZ ESP
6	RED DE CONDUCCION DEL ACUEDUCTO	AREA RURAL	AREA RURAL	LA UNION HACE LA PAZ ESP
7	EDIFICIO OFICINAS PARQUE LOS LIBERTADORES	BARRIO EL PALMAR	BARRIO EL PALMAR	LA UNION HACE LA PAZ ESP
8	BODEGA VEINTE DE JULIO	CARRERA 12 No. 8 -45 Y 53	VEINTE DE JULIO	LA UNION HACE LA PAZ ESP
9	LAGUNAS FACULTATIVAS Y AEROBIAS	VIA LA BARRANCA	VIA LA BARRANCA	LA UNION HACE LA PAZ ESP
	RESERVAS NATURALES EMPRESA DE S.S.P.P.			
1	RESERVA FORESTAL EL VAINILLAL	AREA RURAL	AREA RURAL	LA UNION HACE LA PAZ ESP

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

ITEM	DESCRIPCION USO ACTUAL	DIRECCION	BARRIO O VEREDA	USO FUTURO
2	RESERVA FORESTAL AGUABLANCA	AREA RURAL	AREA RURAL	LA UNION HACE LA PAZ ESP

PARAGRAFO: Las instalaciones de la actual sede del Palacio Municipal ubicadas frente al parque General Santander serán entregadas a la dirección nacional de la Policía Nacional, para que se efectúe con base en este predio el diseño y la construcción de la nueva sede de la Estación de Policía del Municipio de Paz de Ariporo, Casanare .

NORMAS URBANISTICAS GENERALES.

AREAS DE REGLAMENTACION.

AREA URBANA.

DEFINICION.

Es el área comprendida dentro del perímetro urbano delimitado en el presente acuerdo. Con la reglamentación urbana y la clasificación de uso del suelo, teniendo en cuenta su forma de desarrollo, propiedad y actividad, Proporcionándole un tratamiento privativo en busca de su total penetración con el contexto urbano, permitiendo así un crecimiento integral.

TIPOS DE AREAS.

De acuerdo con la estructura urbana asumida se implementan las siguientes áreas de reglamentación:

- 1.- AREA DE CONSERVACIÓN URBANISTICA.
- 2.- AREA DE CONSOLIDACIÓN DE ACTIVIDAD MIXTA,
- 3.- AREA DE USO INSTITUCIONAL
- 4.- AREA DE USO INDUSTRIAL
- 5.- AREA DE USO RESIDENCIAL
- 5.1.- Consolidación Residencial.
- 5.2.- Futuras Áreas De Desarrollo Residencial

DEFINICION Y DELIMITACION DE LOS TIPOS DE AREAS URBANAS.

1. AREA DE CONSERVACION URBANISTICA (A.C.U.)

En esta área urbana las características arquitectónicas, históricas, ambientales y/o tipológicas representan un patrimonio importante dentro del territorio municipal lo que obliga a brindarle especial protección a fin de preservarla su identidad a través del tiempo y de los procesos de transformación de la ciudad.

DELIMITACIÓN:

Esta conformada así :

Desde la intersección de la Carrera 8 con calle 10, siguiendo ésta en dirección occidente hasta encontrarse con la carrera novena y desde ésta en dirección norte hasta la intersección con la calle 11, por está en dirección oriental hasta la intersección con la carrera octava; por esta en dirección sur y cierra la poligonal.

2. AREA DE CONSOLIDACION MIXTA (A.C.M.)

Es el área que por su localización particular dentro de la ciudad presenta una tendencia a mezclar usos compatibles entre sí, constituyendo sectores atractivos para el ciudadano.

DELIMITACION

Esta conformada así :

Partiendo desde la intersección de la carrera 7 con la calle 1; siguiendo por ésta en dirección occidente hasta la intersección con la carrera 12 por esta y en dirección norte hasta la calle 11; continuando por ésta en dirección oriente hasta la carrera 10 y por ésta en dirección norte hasta

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

encontrar la calle 13 y por ésta en dirección norte hasta encontrar la carrera 7 y por ésta en dirección sur hasta encontrar la calle 2; cierre y fin de la poligonal.

3. AREAS DE USO INSTITUCIONAL (A.U.I.)

Son aquellas áreas, requeridas por el municipio para localizar todas las instituciones necesarias para el normal funcionamiento del mismo, generalmente requieren de áreas y condiciones especiales de jerarquía, seguridad, centralidad o cualquier otra especificación que requiera su función social.

DELIMITACIÓN

Está conformada así:

Partiendo desde la intersección de la carrera 4 con la calle 5 y siguiendo por ésta en dirección occidente hasta encontrar la carrera 7, por esta en dirección norte hasta la calle 12; por esta en dirección oriente hasta la carrera 3 por esta en dirección sur hasta encontrar la calle 11; por esta y en dirección occidente hasta la carrera 4; por esta en dirección sur hasta encontrar la calle 5; cierre y fin de la poligonal.

4. AREAS DE USO INDUSTRIAL (A.I.)

Son aquellas áreas requeridas por el municipio para el desarrollo industrial ofreciendo garantías para su libre funcionamiento y creando ciertas normas de seguridad aislamientos propios para evitar perturbar el desarrollo optimo del resto de la ciudad.

DELIMITACIÓN

Esta área está comprendida en la siguiente poligonal :

Desde la intersección de la carrera 9 con la calle 7 sur y por esta en dirección occidente hasta la intersección con la carrera 14 y por esta en dirección norte hasta la intersección con la Marginal del Llano y por esta en dirección sur hasta la intersección con la calle 1 y por esta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 9 y por esta en dirección sur hasta encontrar la calle 7 sur; cierre y fin de la poligonal

5. AREAS DE USO RESIDENCIAL (A.U.R.)

Son aquellas que presentan un porcentaje alto de uso de vivienda, y que por sus características ambientales, topográficas y de localización son ideales para promoverla.

5.1 AREAS DE CONSOLIDACION RESIDENCIAL. (A.C.R.)

Son aquellas que por su especial ubicación dentro del casco urbano constituyen el lugar más apropiado para promover el uso de vivienda, Se caracterizan por la facilidad de acceso, calidad ambiental y proximidad a las redes de servicios públicos.

DELIMITACIÓN

Está área conformada así:

Partiendo de la intersección de la carrera 1 con la calle 1 en dirección occidente, por ésta hasta encontrar la intersección con la carrera 7 y en dirección norte hasta la intersección con la calle 5 y por ésta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 4 y por ésta en dirección norte; hasta encontrar la intersección con la calle 11 y por ésta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 3 y por ésta en dirección norte hasta la intersección con la calle 12 siguiendo por esta en dirección occidente hasta encontrar la intersección con la carrera 7 siguiendo por ésta en dirección norte hasta la intersección con la calle 13 y por esta en dirección occidente hasta la intersección con la carrera 10 y por ésta en dirección sur hasta la intersección con la calle 11 y por esta en dirección occidente hasta la intersección con la carrera 12 y por esta en dirección sur hasta la intersección con la calle 1 y por ésta en dirección occidente hasta la intersección con la Marginal del Llano y por ésta en dirección norte hasta la intersección con la carrera 14 sigue por ésta en dirección norte hasta la intersección con la calle 14 y por ésta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 12 y por ésta en dirección norte hasta la intersección con la calle 24 y por ésta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 9 y por ésta en dirección sur hasta la intersección con la calle 21 por esta

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 2 por esta en dirección hasta la intersección con la Calle 24 y por esta en dirección Oriente hasta la intersección con la Carrera 4 Oriente y por esta en dirección Sur hasta la intersección con la Calle 19 y por esta en dirección occidente hasta la Carrera 1 y por esta en dirección sur hasta la calle 1 cierre y fin de la poligonal.

5.2 FUTURAS AREAS DE DESARROLLO RESIDENCIAL. (A.D.R.)

Son aquellas áreas que actualmente se encuentran vacantes y que por sus características generales brindan condiciones para que puedan ser proyectadas como zonas de uso residencial predominante.

DELIMITACION

Está área se encuentra definida en dos poligonales así:

Partiendo de la intersección de la carrera 1 con la calle 7 sur y por ésta en dirección occidente hasta la intersección con la carrera 9 y por ésta en dirección norte hasta la intersección con la calle 1, por ésta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 1, por ésta y en dirección sur hasta la intersección con la calle 7 sur cierre y fin de la poligonal.

Partiendo de la intersección de la carrera 14 con la Vía Marginal del Llano y por esta en dirección norte hasta la Calle 9 por esta en dirección occidente hasta la carrera 20 por esta en dirección norte hasta la intersección con la marginal del llano por esta en dirección norte hasta la intersección con la calle 13 por esta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 16 por esta en dirección norte hasta la intersección con la calle 20 y por esta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 12 y en dirección sur hasta la intersección con la calle 14 y por esta en dirección occidente hasta el cruce con la carrera 14 y por ésta en dirección sur hasta la intersección con la proyección de la 7 sur cierre y fin de la poligonal.

CLASIFICACION DE USOS.

CRITERIOS PARA LA CLASIFICACION DE LOS USOS.

1. COMPATIBILIDAD

Es el grado de intervención que puedan tener los diferentes uso, dependiendo de su intensidad:

Baja: Cuando la interrupción del uso es mínimo en intensidad con el normal desarrollo de otros usos.

Media: Cuando el uso necesita de controles específicos, para poder desarrollarse sin interferir de manera importante en los otros usos.

Alta: Cuando el uso es compatible con el principal uso definido para un Area especifica.

2. IMPACTO AMBIENTAL

Es el resultado de las acciones que inciden o afectan el medio ambiente (como el ruido, las radiaciones, el sobre calentamiento, las vibraciones extremas, las emisiones y vertimientos tóxico contaminantes

Bajo: Cuando los efectos producidos por el uso del predio no sobrepasan la construcción del predio.

Medio: Cuando algunos de los efectos producidos por el uso del predio sobrepasan los límites de la construcción, pero son controlados dentro de los límites del predio.

Alto: Cuando los efectos producidos por el uso del predio sobrepasan los límites del predio.

3. REQUISITOS URBANISTICOS.

Es la relación equitativa de condiciones urbanísticas exigidas para un uso específico, las cuales están determinadas en la infraestructura de servicios y equipamiento urbano. Se pueden clasificar en:

Bajo: Cuando el uso requiere de un mínimo de equipamiento urbano a infraestructura de servicios.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

Medio: Cuando el uso genera requerimientos especiales de infraestructura y equipamiento técnico y urbano existente.

Alto: Cuando el uso requiere de un esfuerzo mayor por parte de la administración municipal para ampliación de redes, vías parqueaderos y espacio público.

PARAGRAFO 1: Definir infraestructura de servicios las redes de carácter público que permiten la satisfacción de necesidades básicas para la población como: (agua potable, diversas formas de energía y desechos líquidos y sólidos.)

PARAGRAFO 2: Definir el Equipamiento urbano como los espacios complementarios de carácter público o privado y que sostienen el desarrollo de actividades multisectoriales diferentes a la vivienda, se constituyen como elementos indicadores de la capacidad funcional de una ciudad y sus niveles de jerarquía son económicos, sociales, institucionales, físicos.

CLASES DE USOS.

Para efectos de reglamentación y teniendo en cuenta los anteriores criterios, se consideran los siguientes tipos de usos urbanos:

1. VIVIENDA.

TIPO 1. VIVIENDA UNIFAMILIAR

Corresponde el uso residencial en el cual un lote de terreno está ocupado por una unidad predial destinada a la vivienda y que no comparte con los demás inmuebles de la zona ningún tipo de Area o servicio de carácter privado. Se caracteriza además por un impacto ambiental bajo así como bs requisitos urbanísticos.

TIPO 2. VIVIENDA BIFAMILIAR O TRIFAMILIAR

Corresponde el uso residencial en el cual un lote de terreno está ocupado por dos o tres unidades prediales que comparten el desarrollo de dos o tres viviendas en forma horizontal o vertical en un solo predio dentro del perímetro urbano. En este caso el impacto ambiental se considera de tipo medio así como los requisitos urbanísticos.

TIPO 3. VIVIENDA MULTIFAMILIAR

Son viviendas que desarrolladas sobre un lote de terreno que comprende más de tres unidades prediales independientes, generalmente en unidades de varios pisos. Este tipo de edificación prevé Areas y servicios comunales cuya propiedad y utilización se definen en reglamentos de propiedad horizontal. El impacto ambiental y los requisitos urbanísticos. son considerados altos.

2. COMERCIO

TIPO 1. LOCAL BASICO

Es el comercio complementario a la vivienda, de cobertura local, con establecimientos destinados a la venta de bienes y determinados servicios de consumo doméstico, que no requieren concentración ni permanencia de flujos peatonales y vehiculares, generan por tanto un impacto ambiental bajo y sus requisitos urbanísticos son bajos (tiendas, cigarrerías, salones de belleza, papelerías, misceláneas, videos, centros de copiado, perfumerías y similares.)

TIPO 2. LOCAL PRINCIPAL

Es el comercio de cobertura zonal, con usos y establecimientos destinados a la venta de bienes y servicios con destino al consumo especializado generado por la comunidad urbana, producen un impacto sobre el espacio público urbano y en determinadas actividades algún tipo de impacto social negativo. Exige requisitos urbanísticos medios y genera un impacto ambiental medio

Oficinas profesionales, ventas de repuestos, almacenes de muebles, supermercados, servicios financieros, discotecas, almacenes de venta de calzado y ropa, teatros, auditorios, y similares.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

TIPO 3. METROPOLITANO Y SUBREGIONAL

Se entiende como las actividades mercantiles a gran escala y destinadas a satisfacer demandas de bienes y servicios generados en toda la ciudad, o aquellas actividades que por razón de su impacto, volumen o su incompatibilidad con otros usos requieren de una especial localización dentro del perímetro urbano, Generalmente producen un impacto ambiental alto y los requerimientos urbanísticos generados son igualmente altos (bodegas, estaciones de servicio, centros comerciales, complejos empresariales, galleras, bares, campos de tejo y similares.)

3.INSTITUCIONAL Y SERVICIOS.

TIPO 1. LOCAL

Corresponde a servicios cívicos de primera necesidad y cobertura local que atienden a la comunidad de residentes, y trabajadores de su zona de influencia, tienen un alto grado de compatibilidad de uso con la vivienda y sus requerimientos urbanísticos e impacto ambiental son bajos, servicios educativos básicos públicos y privados, dispensarios, puestos de salud, sala - cunas, guarderías, parques, salones múltiples y similares.

TIPO 2. ZONAL

Son los servicios de influencia zonal que debido a la magnitud de su alcance presentan un grado de compatibilidad medio con la vivienda y cuyos requerimientos urbanísticos a impacto ambiental son igualmente medios. Generan un tráfico considerable y propician la aparición de usos complementarios en el Area de influencia inmediata como: servicios educativos de nivel medio y alto, clínicas, hospital local, Centros de salud, parques recreativos, Casa de la cultura, juzgados, notarias y similares.

TIPO 3. REGIONAL

Corresponde a las instituciones y servicios urbanos que por su gran actividad, presentan un bajo grado de compatibilidad con la vivienda y su impacto ambiental es como sus requisitos urbanísticos altos. Algunos ejemplos pueden ser: Hospitales regionales. Clínicas especializadas de nivel nacional, servicios de transporte, cementerio. Matadero, Centros de Abastos. Polideportivos, aeropuerto, manga de coleo y similares.

TIPO 4. TERRITORIAL MUNICIPAL

Corresponde a los usos que por su importancia institucional ejercen su influencia en todo el territorio municipal, como las entidades administrativas de orden nacional, departamental y local. Requieren por esta razón una localización especial, como ejemplo tenemos el palacio Municipal, Policía y similares.

4. INDUSTRIA.

TIPO 1. INDUSTRIA LIVIANA.

Es la industria de pequeña actividad que es compatible con otros usos y requisitos urbanísticos mínimos con un bajo impacto ambiental sastrerías, talleres artesanales, panaderías y similares.

TIPO 2. INDUSTRIA MEDIANA.

Son aquellas industrias que por su mediana producción presenta una compatibilidad de tipo medio con la vivienda, sus requerimientos de servicios y su impacto ambiental son de tipo medio. Requiere un Area especifica de cargue y descargue así como de almacenamiento. Talleres de Carpintería, metalmecánica, fábricas de bloque, tubería, empresas de transporte público y similares.

TIPO 3. INDUSTRIA PESADA:

Presenta incompatibilidad total con la vivienda, su impacto ambiental requiere de controles estrictos para mitigar los efectos de contaminación que produce. Requiere de una infraestructura de servicios especiales como plantas de tratamiento. Filtros de aire según las normas de manejo ambiental. También exige de condiciones urbanísticas especiales como Areas de parqueo, mejoramiento de vías y otras. Algunos ejemplos son la industria petrolera, fabricas de transformación de materia prima a gran escala, industria de extracción, etc.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

CLASIFICACION DE NORMAS.

Teniendo en cuenta la ubicación del predio los usos y su afectación en el espacio público se clasificara la normatización de acuerdo a los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FUNCION.

DEFINICION.

Se basan en la movilidad, funcionalidad y accesibilidad de cada predio, según las condiciones necesarias para cada uso.

1. ACCESO AL PREDIO.

Los predios urbanos deben tener acceso directo sobre la vía esto se hace mediante una circulación peatonal perpendicular a la vía y que conecta el andén correspondiente.

2. EQUIPAMIENTO.

En las diferentes edificaciones ya sean del orden público o privado la servidumbre posibilita el normal desarrollo de cada predio, se designan como áreas de este tipo: escaleras, parqueos, circulaciones, estas deben ir de acuerdo al proyecto que se proponga en cada predio, al uso, porcentaje de área construida permitida en esta zona.

3. CARGUE Y DESCARGUE.

De acuerdo al uso el cargue y el descargue de mercancías genera sus áreas de maniobras, por lo tanto se clasifican de acuerdo al volumen que se produzcan.

TIPO 1. Este la movilización no genera perjuicios a las actividades del sector.

TIPO 2. Este por su alto grado de movilización de mercancías generan condiciones y horarios que no perjudiquen el normal desarrollo de las actividades del sector.

ASPECTOS DE FORMA.

DEFINICION.

Estos definen el espacio público por la forma de los perfiles urbanos ofreciendo una imagen agradable a cada una de las áreas de acuerdo a su uso.

Se organizan retrocesos, aislamientos y alturas.

RETROCESOS.

TIPO 1. ANTEJARDIN

A partir de la línea de paramento Hacia adentro, se deja la distancia exigida para el antejardín.

TIPO 2. PARAMENTO

La línea de paramento se conserva y la altura es uniforme.

TIPO 3. LATERALES

Se debe dejar una distancia no menor de tres metros con la edificación contigua en uno de los lados para uso de vanos; si los dos edificios tienen estas aberturas en sus fachadas laterales cada uno deberá retrocederse 3.00 metros.

ALTURAS

Dependen del área, el uso específico, el tipo de vía sobre la que se localiza el predio.

ASPECTOS AMBIENTALES.

DEFINICION.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

Es la afectación que genere un predio sobre el medio que lo circunda. Por lo tanto el control que se realice sobre la polución, ruido, radiaciones, contaminación visual, atmosférica, etc. sobre un predio permitirá a la ciudad desarrollarse de manera adecuada.

Se clasifica el grado de control de la siguiente manera:

TIPOS DE CONTROL AMBIENTAL

TIPO 1. BAJO

Si el control que se deba ejercer es mínimo pues no se genera deterioro.

TIPO 2. MEDIO

Si el control se puede resolver con sistemas básicos como filtros extractores, etc. .. pues el deterioro es de fácil comparación.

TIPO 3. ALTO

Si el deterioro es de riguroso control y de utilización continua de sistemas de regulación de los elementos generadores de la contaminación.

PARAGRAFO. *El municipio deberá asumir para los controles las normas establecidas el Ministerio del medio Ambiente, de Trabajo y de Salud, Transporte según el caso.*

IMPACTO VEHICULAR

De acuerdo a la ubicación del predio, éste se afecta por el tipo de tráfico que se genere en su entorno, por lo tanto se puede clasificar así:

TIPO 1. BAJO

Tráfico liviano, como automóviles, camperos, taxis, motos, bicicletas.

TIPO 2. MEDIO

Tráfico mediano como vehículos de carga hasta 3 toneladas y vehículos de pasajeros.

TIPO 3. ALTO

Tráfico pesado: vehículos de más de 3 toneladas como camiones, tractomulas, volquetas y maquinada pesada; vehículos de más de 15 pasajeros.

PLAN VIAL MUNICIPAL.

DEFINICION.

Busca el desplazamiento jerárquico de vehículos y personas integrando la ciudad a través de vías, facilitar y permitir el buen desarrollo de cada uno de los componentes del área urbana. (Adóptese el plano de infraestructura vial, que forma parte integral del presente código.).

VIAS REGIONALES (V.R.).

DEFINICION :

Es el eje de acceso y desarrollo de las vías del área urbana y el punto de conexión del área urbana y de la área rural.

Esta vía se caracteriza por su magnitud, sus aislamientos, barreras de protección tanto verdes como artificiales, áreas complementarias como bahías, andenes, separadores, etc. ..

Es de alto impacto ambiental por el tráfico que genera y el espacio que requiere.

COMPOSICION :

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

V.R. TIPO 1

La vía Troncal del Llano a todo lo largo de la parte occidental del perímetro urbano:

V.R. TIPO 2

Vía al Montañas del Totumo

Vía a la Barranca

Vía a la Aguada

Vía a Sabanetas

PERFIL VIAL V.R. TIPO 1:

Ancho total: 40.00 metros.

Calzadas: Dos de 9.5 metros de ancho cada una.

Separador: Dos metros de ancho.

Todas las viviendas ubicadas sobre esta vía deben cumplir con las siguientes normas:

Anden: Dos andenes de 2.0 metros de ancho cada uno, ubicados inmediatamente después del antejardín de circulación peatonal

Antejardines: Mínimo de 3.00 metros ubicados inmediatamente después de la línea de paramento. Se permite cerramiento natural no mayor de 60 cm.

Zonas Verdes: Mínimo de 3.00 metro con barreras de seguridad de acuerdo al amoblamiento diseñado para tal fin en anexos del presente acuerdo.

Arborización: Sobre el separador a una distancia de 4.0 mts. entre cada uno en la zona verde cada 4.0 mts. y a 1.0 mt. del sardinel. La arborización será el elemento predominante en esta área pues de este depende el buen funcionamiento de la vía.

Voladizos: El voladizo máximo permitido será de 1.0 mts. y la altura mínima sobre el primer nivel será de 2.8 mts y a una distancia de 10mts de la parte externa del costado de la vía que se va intervenir.

Accesos : Se deberán construir paralelas para acceder a cualquier edificación situada en esta área.

Ciclovia: Está irá paralela a la vía con una barrera de protección de .50cm y con un ancho de 2.00mts.

Iluminación: Se deberán instalar lamparas que permitan transitar con seguridad y facilidad a lo largo de la vía.

(Ver perfil anexo #1)

PERFIL VIAL V.R. TIPO 2:

Ancho total: 26.00 metros.

Calzadas: Dos de 7.0 metros de ancho cada una.

Todas las viviendas ubicadas sobre esta vía deben cumplir con las siguientes normas:

Antejardines: Mínimo de 1.50 metros ubicados inmediatamente después de la línea de paramento. Se permite cerramiento natural no mayor de 60 cm.

Andén: Tendrán un ancho de 1.50 metros cada uno para circulación peatonal ubicados después del antejardín. De tres metros, En los cruces de esquinas se deberán plantear rampas para permitir el paso de discapacitados no menores de 1,50 de ancho.

Zona Verde: Será de 3.00 mts a cada lado de la vía la cual se debe mantener como

Contexto visual de la vía y por ninguna circunstancia se debe construir ni cambiar por otro tipo de acabado de piso.

Arborización: Sobre la zona verde a una distancia de 1.0 mts. del anden, para proporcionar sombra al peatón.

Voladizos: El voladizo máximo permitido será de 1.0 mts. y la altura mínima sobre el nivel de los anden será de 2.80 mts.

Iluminación: La instalación de lamparas que permitan transitar con seguridad y facilidad.

(Ver perfil anexo #1)

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

ANILLO VIAL URBANO. (A.V.).

DEFINICION :

En busca de facilitar la circulación vehicular en especial el tráfico pesado se reglamenta un anillo vial que recogerá los principales flujos del casco urbano y los conectará con los principales accesos.

Será el eje de mayor importancia a nivel del área urbana por lo tanto su jerarquización debe ser muy demarcada.

Como será el eje más importante de la zona urbana, es importante tratarla con especial cuidado; fomentar su arborización y medios de control para que el impacto que genere no sea muy notorio.

COMPOSICION :

Desde la intersección de la carrera primera con la vía que conduce al totumo y por ésta en dirección occidente continuando por la calle 2 sur hasta encontrar la Marginal del Llano, por ésta en dirección norte hasta la intersección con la calle 18 y por ésta en dirección oriente hasta la intersección con la carrera 1 vía a la barranca a la altura de la carrera 1 y desde estos puntos se recorre en contorno una distancia aproximada de 500 mts. Para los nuevos anillos viales

3.3.2.1 PERFIL VIAL DE LOS ANILLOS VIALES (A.V.) :

Ancho Total: 40.00 metros.

Calzada: Dos calzadas de 9.5 mts. de ancho cada una.

Separador: Dos metro de ancho.

Todas las viviendas ubicadas sobre esta vía deben cumplir con las siguientes normas:

Antejardín: Tres mt ubicados contra el paramento de la construcción

Anden: 2.00 mts. Ubicados inmediatamente después de construcción. En los cruces de esquinas se deberán plantear rampas para permitir el paso de discapacitados no menores de 1,50 de ancho.

Zona verde: 3.00 mts ubicados inmediatamente después del anden,.

Arborización: En el eje del separador a una distancia de 4.0 mts. Entre cada uno y en el antejardín a un metro del andén; para la zona verde se utilizarán arbustos no mayores de .60 cm y solo en los pasos peatonales se permitirán ubicar árboles para señalización.

Iluminación: La instalación de lámparas que permitan transitar con seguridad y facilidad.

(Ver perfil anexo #2)

VIAS ARTERIAS URBANAS. (V.A.U).

DEFINICION :

Crear unos ejes bien demarcados que permitan acceder y atravesar de forma rápida y con el mínimo de interferencias el área urbana, a su vez busca unir los diferentes puntos de acceso a la ciudad con el centro, es la de mayor flujo vehicular y enmarcan las zonas comerciales y institucionales más importantes de la ciudad.

Es importante velar por el control del impacto ambiental que esta vía puede generar por estar atravesando toda la ciudad por lo tanto todos los controles que esta exige deberán seguirse al pie de la letra para impedir de la mejor manera que generen un conflicto y se conviertan en un problema en lugar de una solución.

DELIMITACION :

Esta conformada por las siguientes vías:

La calle 7 sur entre carreras 1 y 18

La calle 9 entre carreras 1 y Marginal del Llano

La calle 16 entre carreras 1 y 18

La calle 24 entre carreras 4 oriente y 18

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

“ LA UNION HACE LA PAZ”

La carrera 1 entre calles 7sur y 24
La carrera 7 entre calles 7sur y 24
La carrera 10 entre calles 7 sur y 24
La carrera 14 entre calles 7 sur a la 14 y 18 a la 24
La carrera 18 entre calles 7 sur y 24
La carrera 11 entre la calles 7 sur y 24

3.3.3.1 PERFIL VIAL (V.A.U) :

Ancho Total: 25.00 metros.
Calzada: Dos calzadas de 7.0 mts. de ancho cada una.
Separador: Un metro de ancho.

Todas las viviendas ubicadas sobre esta vía deben cumplir con las siguientes normas:

Andén: el ancho será de 1.50 mts para circulación peatonal exclusivamente contra el paramento de las construcciones, no puede ser utilizado con mobiliario de ningún tipo. En los cruces de esquinas se deberán plantear rampas para permitir el paso de discapacitados no menores de 1,50 de ancho

Zona verde: si existe comercio será de 1.00m de zona verde contada a partir del sardinel sin cubrir y el resto 2.50 mts para ubicar mobiliario sin llegar a interferir el paso peatonal sobre los andenes, por lo que tendrán que utilizar elementos que no interrumpan el paso; no se permitirán letreros o publicidad sobre los andenes, se permiten aleros que cubran él anden y los 2.50 mts. De mobiliario sin interferir la zona verde de seguridad. Si no existe comercio deberá dejarse 3.50 mts de zona verde con arborización de protección y tratando de demarcar los pasos peatonales.

Arborización: Arboles en el eje del separador a una distancia entre sí de 6.00 mts, en la zona verde se deben unificar especies a utilizar y buscar crear barreras con arbustos o pasos enmarcado con arboles.

Voladizos: El voladizo máximo permitido será de 1.0 mt y la altura mínima sobre el nivel del andén será de 3.00 mts.

Iluminación: La instalación de lamparas que permitan transitar con seguridad y facilidad.

(Ver perfil anexo #2)

VIAS PRINCIPALES URBANAS (V.P.U.).

DEFINICION :

Estas llevan al sistema arterial y sirven de penetración a los diferentes sectores de la ciudad serán los que conducen el transporte colectivo. Por ser de menor jerarquía no interfiere mucho en el contexto de la ciudad además que el sector que recorren no tiene tanta actividad que la afecte.

DELIMITACION :

Esta conformado por las siguientes vías:
Calle 4 sur entre la carrera 1 y la 18.
Calle 7 entre la carrera 1 y la Marginal de la Selva
Calle 15 entre la carrera 1 y la 18
Calle 22 entre la carrera 4 oriental y la carrera 18
Carrera 4 entre la calle 7 sur y la 24
Carrera 17 entre la calle 7 sur a la 10 y de la 15 a la 24

3.3.3.1 PERFIL VIAL (V.P.U.) :

Ancho total: 17.00 metros.
Calzada: 8.00 metros de ancho.

Todas las viviendas ubicadas sobre esta vía deben cumplir con las siguientes normas:

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Andén: El ancho será de 1.50 mts para circulación peatonal exclusivamente y será contra el paramento de las construcciones y se podrá utilizar mobiliario de ningún tipo cuando sea para uso comercial. Si es para áreas uso residencial él andén deberá ir después del antejardín. En todos los casos los cruces de esquinas se deberán plantear rampas para permitir el paso de discapacitados no menores de 1,50 de ancho.

Antejardín: Para áreas de uso residencial o institucional es obligatorio el dejar antejardines
Y este será de 1.00 mt. Como mínimo.

Zona verde: si existe comercio será de 1.00m de zona verde contada a partir del sardinel sin cubrir y el resto 2.00 mts para ubicar mobiliario sin llegar a interferir el paso peatonal sobre los andenes, por lo que tendrán que utilizar elementos que no interrumpen el paso; no se permitirán letreros o publicidad sobre los andenes, se permiten aleros que cubran él andén y los 2.00 mts. De mobiliario sin interferir la zona verde de seguridad. Si no existe comercio deberá dejarse 2.00 mts de zona verde con arborización de protección y tratando de demarcar los pasos peatonales.

Arborización: en la zona verde se deben unificar especies a utilizar y buscar crear barreras con arbustos o pasos enmarcado con arboles.

Voladizos: El voladizo máximo permitido será de 1.0 mt y la altura mínima sobre el nivel del andén será de 3.00 mts.

Iluminación: La instalación de lamparas que permitan transitar con seguridad y facilidad.
(Ver perfil anexo #2)

VIAS ORDINARIA URBANAS (V.O.U.).

DEFINICION :

Es el enlace entre el sistema principal y las peatonales que generan el anillo que conforman las vías ordinarias por cada cuatro manzanas, sirven para comunicar los barrios entre sí, es importante el manejo de la vegetación pues de este depende la imagen acogedora del área residencial; no generan mayor impacto ambiental pues es poca su intervención.

DELIMITACION:

Calle 6 sur entre la carrera 1 y la 18
Calle 2 entre la carrera 1 y la 18
Calle 4 entre la carrera 1 a la 13 y de la 15 a la 18
Calle 6 entre la carrera 1 a la 14 y de la 15 a la 18
Calle 8 entre la carrera 1 a la 14 y de la 15 a la 17
Calle 10 entre la carrera 1 a la 14 y de la 15 a la 18
Calle 12 entre la carrera 1 y la 13
Calle 14 entre la carrera 1 y la 14 y de la 16 a la 18
Calle 18 entre la carrera 14 y la 18
Calle 20 entre la carrera 4 orientada y la 18
Carrera 3 entre la calle 7 sur y la 24
Carrera 5 entre la calle 7 sur y la 24
Carrera 9 entre la calle 7 sur y la 24
Carrera 13 entre la calle 7 sur y la 24
Carrera 16 entre la calle 7 sur a la 10 y de la 15 a la 24

3.3.4.1 PERFIL VIAL (V.O.U.) :

Ancho total: 17.00 metros.
Calzada: 8.00 metros de ancho.

Todas las viviendas ubicadas sobre esta vía deben cumplir con las siguientes normas:

Andén: El ancho será de 1.00 mts para circulación peatonal exclusivamente, él andén deberá ir después del antejardín. En todos los casos los cruces de esquinas se deberán plantear rampas para permitir el paso de discapacitados no menores de 1,50 de ancho. no se permitirán letreros o publicidad sobre los andenes.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

Antejardín: Para áreas de uso residencial o institucional es obligatorio el dejar antejardines Y este será de 2.00 mt. Como mínimo. No permitirá encerrar ni techar los antejardines ni las zonas verdes solo se pueden utilizar elementos que no interrumpen el paso o la colocación de barreras vegetales no mayores de .30 cm; por ningún caso se debe cambiar el material de acabado de estos antejardines (ni concretos, ni tabletas, etc.), Se permiten aleros que cubran hasta 1 mts. Se permite mobiliario sin interferir la zona verde de seguridad en más de un 5%.

Zona verde: Este será de 1.50 para posibilitar a los usuarios de sentarse a descansar después de las jornadas de trabajo en sus antejardines con una barrera de seguridad. Se utilizará arborización de protección y tratando de demarcar los pasos peatonales, también se pueden utilizar elementos para barreras de seguridad (según modelos adjuntos a este proyecto en capítulo de espacio público.)

Arborización: en la zona verde se deben unificar especies a utilizar y buscar crear barreras con arbustos o pasos enmarcado con árboles.

Voladizos: El voladizo máximo permitido será de 1.0 mt y la altura mínima sobre el nivel del andén será de 3.00 Mts.

Iluminación: La instalación de lamparas que permitan transitar con seguridad y facilidad.

(Ver perfil anexo #3)

VIA PASEO PEATONAL (V.P.P.).

VIA ESPECIAL URBANA.

DEFINICION :

Ofrecer al municipio un punto de encuentro, descanso, y integración con la naturaleza a su vez sirve de protección para elementos naturales que no se pueden obviar pues forman parte integral del territorio, y evita desastres por negligencias. Además la calidad tanto paisajísticas como del ambiente que genera nos sirve para obtener un pulmón para el casco urbano.

Por no generar deterioro del medio ambiente necesita especial control pues ella misma es la base la producción de elementos frágiles y de renovación constante. El cuidado de esta depende de todos

DELIMITACION:

Está conformada por el caño La Aguadita, El Guarataro, los Boros, en toda su extensión a comprende el área de protección de cada uno de los lados del cauce de la quebrada con un ancho de diez (10) a metros, contados a partir del límite de ésta.

PERFIL VIAL (V.P.P.). :

Por cada costado de la margen del caño.

Ancho total: 10,00 metros.

Todas las viviendas ubicadas sobre esta vía deben cumplir con las siguientes normas:

Anden: 3,50 metros a cada lado, serán de uso peatonal y de Ciclovía para ofrecer un punto de integración deportiva

Separador: 50 cms a cada lado del andén.

Zonas Verdes: Esta se deberá desarrollar a 3,50 mts. a partir de la orilla hasta la parte exterior del separador del anden de la Ciclovía, por el costado paralelo al caño.

Arborización: La arborización es el eje vital de la vía por lo cual se debe buscar mantener en lo posible la existente y reforzarla con especies nativas. Las áreas pradizadas son importantes para el descanso de los deportistas.

Mobiliario: Se debe conservar una línea especial para la ubicación de bancas, lámparas, elementos de recolección de basuras, letreros de señalización, etc. la instalación de lámparas que

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

garanticen la seguridad en las horas nocturnas las cuales no deben estar colocadas a una distancia menor de 4 mts.

Ronda Forestal: Estará a partir del costado de afuera de la Ciclovía (de la parte exterior del Separador) en 2.00 mts. En el cual se distribuirá en forma continua y ordenada el amoblamiento y la arborización.

(Ver perfil anexo #3)

VIA PEATONAL. (V.P.)

DEFINICION:

Es la que busca relacionar a las personas con sus manzanas permitiéndoles desplazarse con mayor seguridad, él tráfico es restringido. Solo para los habitantes del mismo; su impacto es mínimo, pero esto conlleva a que se deba tratar de integrar a las construcciones que la rodean, buscando que el mobiliario y los elementos que lo afecten no la deterioren.

DELIMITACION:

Calle 5 sur entre la carrera 1 y la 18

Calle 1 entre la carrera 1 y la 18

Calle 3 entre la carrera 1a la 13 y de la 15 a la 18

Calle 5 entre la carrera 1 y la 14 y de la 15 a la 18

Calle 11 entre la carrera 1 y la 13 y de la 15 a la 18

Calle 13 entre la carrera 1 y la 14 por pasar tangencialmente a los caños serán.

Calle 17 entre la carrera 1 y la 18 exclusivamente peatonales.

Calle 19 entre la carrera 4 orientada y la 18

Calle 21 entre la carrera 4 orientada y la 18

Calle 23 entre la carrera 4 orientada y la 18

Carrera 2 entre la calle 7 sur y la 24

Carrera 6 entre la calle 7 sur y la 24

Carrera 8 entre la calle 7 sur y la 24

Carrera 12 entre la calle 7 sur y la 24

Carrera 16 entre la calle 7 sur y la 24

(Existen unas peatonales internas de manzana que son menores pues el ancho total es de 10 mts de perfil incluyendo 1mt para antejardín.)

PERFIL VIAL (V.P.):

Ancho total: 15.00 metros.

Calzada: Una de 6.0 metros de ancho.

Todas las viviendas ubicadas sobre esta vía deben cumplir con las siguientes normas:

Andén: 1,00 metros para circulación peatonal paralela a la calzada para ofrecer una mayor apertura visual y amplitud espacial.

Cunetas: Serán de 0.50 cm a cada lado de la calzada pero deben ser cubiertas para evitar posibles accidentes.

Seguridad: Por ser una vía peatonal residencial es necesario la construcción de resaltes en las intersecciones con las vías ordinarias y de otro tipo para hacer disminuir la velocidad a los vehículos que van a acceder a las peatonales.

Antejardín: será de 2.00 metros de ancho a partir de la línea de construcción y hacia adentro de la línea de paramento.

Zona verde: Será de 1.00 metros de ancho a partir de la línea del sardinel de las cunetas.

Arborización: Dentro de la zona verde se localizarán a una distancia de 8 metros entre cada uno y a 2.00 mts. del andén,

Voladizos: El voladizo máximo permitido será de un metro y la altura mínima sobre el nivel del andén será de 2.80 metros.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Mobiliario: Debe unificar el área por lo tanto debe guardar una sola línea en lámparas, letreros, canecas, escaños etc.

(Ver perfil anexo #3)

NORMAS GENERALES PARA EL PLAN VIAL.

La modificación de las vías solo se podrá hacer por un proyecto presentado por la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal y este aprobarlo mediante acuerdo; teniendo en cuenta que este hace parte integral de un Plan Básico de Ordenamiento Territorial “POT”.

Todos los proyectos cumplirán con lo estipulado en el plan vial sea privado o público, definitivo ó temporal, construcción nueva o modificación y estos se deberán presentar a la Alcaldía Municipal, para controlar que cumplan con las normas requeridas; además si interfieren zonas vehiculares, peatonales, etc. deberá pasar la propuesta a la Alcaldía para su aprobación.

La Alcaldía Municipal estará en la obligación de estudiar la propuesta y tomar determinaciones dentro de un término legal; para que esta propuesta sea estudiada por la Alcaldía Municipal, se deberá haber radicado el proyecto con un oficio sustentando la propuesta y con sus debidos planos a escala así: para el plano general del municipio en escala 1: 5000 para el detalle a estudiar 1: 1000 en adelante según el caso. Y estarán sujetos a entregar los estudios o detalles complementarios que se exijan por parte de la Alcaldía.

Las firmas consultoras deberá ajustarse a los trazados de las vías y normas de diseño establecidas en el presente acuerdo y los proyectos viales deben ser complementarios a estos.

El proyecto definitivo será el que se ejecutará así la obra se desarrolle en etapas.

El cambio de uso o servicios de una manera radical solo se podrá hacer mediante acuerdo aprobado por el Concejo y presentado ante este por la Alcaldía Municipal.

Las zonas en proceso de urbanización deberán ceder al municipio lo correspondiente a las proyecciones de la malla vial para esa zona y ceder el 20% del total de la tierra tanto urbano como rural.

Las intersecciones forman parte integral del trazado y de la construcción vial, esto quiere decir que los terrenos que se requieran para estas forman parte integral de la vía.

La Alcaldía Municipal deberá definir detalladamente las zonas de reserva vial, ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue necesario, para lo cual las autoridades de policía prestarán la colaboración necesaria.

La Alcaldía Municipal se encargará de impedir la construcción en las áreas destinadas para el Plan vial y contará con la colaboración de la Inspección de Policía para su intervención.

Para todo tipo de vías que sea necesarias las bahías de parqueo serán de 2.20 Mts. Por 5.00 Mts. como mínimo.

Para accesos a edificaciones o a parqueaderos éste debe estar localizado a una distancia mayor de 18,00 Mts. de la esquina.

En las zonas de parqueo debe existir un andén peatonal paralelo a estos en lo posible o en su defecto debe ser proporcional la circulación peatonal al cupo de parqueo.

Para proyectos donde se deba retrocederse por la forma de la vía el propietario deberá entregar a la Alcaldía Municipal la propuesta para el perfil y así poder ejercer él debido control.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

Cuando se proponga malla vial contigua a desarrollos institucionales permanentes o consolidados, ésta deberá proponerse de forma que no se afecten dichos predios.

Se deben prever las zonas de estacionamiento de carros colectores o vehículos proveedores en zonas de uso

Las áreas de giros en calles que no tengan continuidad se deben ubicar de manera que no entorpezcan el funcionamiento de los demás servicios y que se garantice la permanencia de esta área, el radio deberá ser de 6 mts como mínimo.

La señalización de zonas de parqueo y de vías interrumpidas deberá estar en sitios visibles y ubicados en zonas que permitan retroceder.

Si el proyecto urbanístico es complejo pues se plantean agrupaciones de lotes diferentes a los existentes en el área, es importante la solución de accesos parqueaderos, circulaciones que cuenten con la capacidad de los servicios que se van a ofrecer sin alterar el vecindario.

Las vías propuestas por los urbanizadores deberán mostrar continuidad con la malla vial existente y posibilidades a los desarrollos contiguos.

La vía de acceso vehiculares a una urbanización privada debe tener como mínimo 10 mts. Con sus respectivas barreras de seguridad.

Si se necesita cerrar una vía en forma temporal solo se podrá hacer mediante permiso por escrito de la Alcaldía Municipal y por el tiempo que ellos determinen, éste no podrá ser mayor de 7 días. Por ningún motivo se permitirán cerrar vías en forma definitiva.

Las vías peatonales y senderos deben tener un ancho uniforme a lo largo de su desarrollo y deben señalizarse y demarcarse el paso con respecto a la calzada vehicular.

En el diseño de nuevas urbanizaciones es importante equilibrar las vías peatonales con respecto a las vehiculares para evitar congestionamiento en las peatonales.

Las vías peatonales no deben rematar en culatas o zonas de propiedad privada, y deben localizarse dentro del predio del proponente.

Los accesos a garajes por vías peatonales serán de estudio minucioso por parte de la Alcaldía Municipal; en busca de no alterar el desarrollo de la misma.

Si es imposible dar cumplimiento al caso expuesto por el urbanizador se hará una reglamentación especial para dicho proyecto.

AREAS DE NORMATIVA.

DEFINICION

Son las áreas urbanas que se conforman y que se ven afectadas por la relación del predio según donde se ubique, los servicios que genere y las condiciones exigidas por las vías que lo limitan.

PARAGRAFO: Las reglamentaciones y normas establecidas se deberán cumplir en cada predio así cuenten con más de un frente y estos se vean afectados por diferente clasificación ya sea de uso, de vías que la limitan, etc.

NORMAS DE USO.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

NORMATIZACION DE LAS AREAS URBANAS CON RESPECTO A LOS DIFERENTES TIPOS DE VIAS.

REGLAMENTACION DEL AREA DE CONSERVACION URBANISTICA, SOBRE VIA PEATONAL URBANA. (A.C.U./ V.P.)

USOS PERMITIDOS.

*Vivienda : Tipo 1.
Comercio : Tipo 1 y Tipo 2.
Institucional : Tipo 1
Industria : Tipo 1.*

PARQUEOS MINIMOS.

*Vivienda : Uno interior en el lote por cada vivienda tipo 1, y uno externo por cada 2 viviendas.
Comercio : Uno por cada 75 Mts 2 de área neta construida interno; uno por cada 50Mts2 de área neta construida para visitantes, en comercio tipo 1 y 2.
Institucional: Uno por cada 50 Mts cuadrados de área neta construida para visitantes.
Industria : Uno por cada 75 Mts cuadrados de área neta construida para visitantes.*

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1.

RETROCESOS Y ALTURAS:

*Los retrocesos serán tipo 2
La altura máxima permitida será de dos pisos, sótano.*

ASPECTOS AMBIENTALES:

*Control ambiental: Tipo 1.
Impacto vehicular: Tipo 1 restringido.*

REGLAMENTACION DEL AREA DE CONSOLIDACION MIXTA SOBRE VIA ARTERIA URBANA. (A.C.M / V.A.U.)

USOS PERMITIDOS:

*Vivienda :Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3.
Comercio :Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3.
Institucional :Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3.
Industrial :Tipo 1.*

PARGUEOS MINIMOS:

*Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1; Uno por cada vivienda Tipo 2; Uno por cada vivienda Tipo 3 y uno de visitantes por cada tres viviendas.
Comercio : Uno interno por cada 50 m2 de área neta construida. Uno de visitantes por cada 75 m2 de área neta construida. Tipo 1 y tipo 2.
Institucional : Uno interno por cada 50 m2 de área neta construida. Uno por cada 75 m2 del Area del predio para visitantes.
Industria : Uno de visitantes por cada 75 mts cuadrados de área neta construida.*

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y Tipo 2.

PARRAGRAFO : Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía.

RETROCESOS Y ALTURAS:

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Los retrocesos : son de Tipo 1 y Tipo 3.

La altura : Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental : Tipo 1, 2 y 3.

Impacto vehicular : Tipo 1 y 2.

REGLAMENTACION DEL AREA DE CONSOLIDACION MIXTA SOBRE VIA PRINCIPAL URBANA (A.C.M./ V.P.U.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda : Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3 .

Comercio : Tipo 1 y Tipo 2.

Institucional : Tipo 1 y Tipo 2.

Industria : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda Tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 y tipo 3; uno de visitantes por cada tres viviendas.

Comercio : Uno interno por cada 75 mts.2 de área neta construida. Uno visitantes por cada 50 mts. 2 de área neta construida.

Institucional : Uno interior por cada 60 mts. 2 de área neta construida, uno de visitantes por cada 100 mts.2 del área total del predio para todos los tipos.

industria : Uno exterior por cada 75 mts. 2 de área neta construida.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y Tipo 2.

PARRAGRAFO : Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos serán de Tipo 1 y tipo 3

La altura máxima permitida estará a cargo de la Alcaldía de Planeación después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control ambiental : Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular : Tipo 1 y Tipo 2

REGLAMENTACION DEL AREA DE CONSOLIDACION MIXTA SOBRE VIA ORDINARIA URBANA (A.C.M. / V.O.U.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda : Tipo 1 y Tipo 2.

Comercio : Tipo 1.

Institucional : Tipo 1.

Industria : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1 y tipo 2 . Uno por de visitantes; uno de visitante por cada tres viviendas.

Comercio : Uno interno por cada 75 mts. 2 de área neta construida, Uno por cada 50 mts. 2 de Area neta construida .

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

Institucional : Uno por cada 50 mts.2 de área neta construida en espacios cerrados. Uno por cada 75 mts.2 del área total del predio en espacios abiertos.

Industria : Uno por cada 75 mts.2 de área neta construida.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1.

PARRAGRAFO : Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos de Tipo 1 y 3

La altura máxima permitida sobre la vía en esta área será en todos los casos de 3 pisos, semisótano y penthouse.

ASPECTOS AMBIENTALES.

Control ambiental: Tipo 1.

Impacto vehicular: Tipo 1 y 2.

REGLAMENTACION DEL AREA DE CONSOLIDACION MIXTA SOBRE VIA PEATONAL URBANA (A.C.M. / V.P.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda : Tipo 1 y Tipo 2.

Comercio : Tipo 1.

Institucional : Tipo 1.

Industria : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 Y uno de visitante por cada tres viviendas.

Comercio : Uno por cada 75 mts. 2 de área neta construida, para uso interno. Uno por cada 50 mts.2 de área neta construida, para uso externo.

Institucional: Uno interno por cada 50 mts. 2 de área neta construida. Uno para visitantes por cada 75 mts. 2 del área total del predio .

Industria: Uno por cada 75 mts.2 de área neta construida.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos de Tipo 1 y Tipo 3

La altura máxima permitida será en todos los casos de dos pisos, semisótano y penthouse.

ASPECTOS AMBIENTALES :

Control ambiental : Tipo 1.

Impacto Vehicular :Tipo 1 y Tipo 2 restringido.

REGLAMENTACION DEL AREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL SOBRE VIA ARTERIA URBANA. (A.A.I / V.A.U.)

USOS PERMITIDOS:

Vivienda : Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3.

Comercio : Tipo 1, Tipo 2

Institucional : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 y Tipo 4.

Industrial : Tipo 1.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

PARGUEOS MINIMOS:

Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1; Uno por cada vivienda Tipo 2; Uno por cada vivienda Tipo 3 y uno de visitantes por cada tres viviendas.

Comercio : Uno interno por cada 50 m2 de área neta construida. Uno de visitantes por cada 75 m2 de área neta construida. Tipo 1 y tipo 2.

Institucional: Uno interno por cada 50 m2 de área neta construida. Uno por cada 75 m2 del área del predio para visitantes.

Industrial : Uno por cada 75 mts cuadrados de área neta construida.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y Tipo 2.

PARRAGRAFO : Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : permitidos son de Tipo 1 y Tipo 3.

La altura : Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía municipal, después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).

Ocupación : no debe ser mayor 60% para servicios de uso institucional.

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental : Tipo 1.

Impacto vehicular : Tipo 1 y 2.

REGLAMENTACION DEL AREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL SOBRE VIA PRINCIPAL URBANA (A.C.M./ V.P.U.)

USOS PERMITIDOS.

vivienda : Tipo 1 y Tipo 2.

Comercio : Tipo 1.

Institucional : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 y Tipo 4.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda Tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas.

Comercio : Uno interno por cada 75 mts. 2 de área neta construida. Uno externo por cada 50 mts. 2 de área neta construida.

Institucional : Uno interno por cada 50 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts. 2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 2. Uno por cada 1 00 mts. cuadrados de área total del predio en espacios abiertos en tipo 2. . Uno por cada 75 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 3. Uno por cada 1 00 mts. cuadrados de área total del predio en espacios abiertos en tipo 3. Uno por cada 75 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 4. Uno por cada 1 00 mts. cuadrados de área total del predio en espacios abiertos en tipo 4.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2.

PARRAGRAFO : Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : permitidos son de Tipo 1 y Tipo 3.

La altura : Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal, después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).

Ocupación : no debe ser mayor 60% para servicios de uso institucional.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental : Tipo 1.
Impacto vehicular : Tipo 1 y 2.

REGLAMENTACION DEL AREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL SOBRE VIA ORDINARIA URBANA (A.I.I. / V.O.U.)

USOS PERMITIDOS.

vivienda : Tipo 1 y Tipo 2.
Comercio : Tipo 1.
Institucional : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 y Tipo 4.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda Tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas.

Comercio : Uno interno por cada 75 mts. 2 de área neta construida. Uno externo por cada 50 mts. 2 de área neta construida.

Institucional : Uno interno por cada 50 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts. 2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 2. Uno por cada 1 00 mts. cuadrados de área total del predio en espacios abiertos en tipo 2. . Uno por cada 75 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 3. Uno por cada 1 00 mts. cuadrados de área total del predio en espacios abiertos en tipo 3. Uno por cada 75 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 4. Uno por cada 1 00 mts. cuadrados de área total del predio en espacios abiertos en tipo 4.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2.

PARRAGRAFO : Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : permitidos son de Tipo 1 y Tipo 3.

La altura : máxima permitida sobre la vía en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y penthouse.

ocupación : no debe ser mayor 60% para servicios de uso institucional.

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental : Tipo 1.
Impacto vehicular: Tipo 1 y 2.

REGLAMENTACION DEL AREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL SOBRE VIA PEATONAL URBANA (A.I.I. / V.P.)

USOS PERMITIDOS

vivienda : Tipo 1 y Tipo 2.
Comercio : Tipo 1.
Institucional : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 y Tipo 4.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda Tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

Comercio : Uno interno por cada 75 mts. 2 de área neta construida. Uno externo por cada 50 mts. 2 de área neta construida.

Institucional : Uno interno por cada 50 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts. 2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 2. Uno por cada 1 00 mts. 2 de área total del predio en espacios abiertos en tipo 2. . Uno por cada 75 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 3. Uno por cada 1 00 mts. 2 de área total del predio en espacios abiertos en tipo 3. Uno por cada 75 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 4. Uno por cada 1 00 mts. 2 de área total del predio en espacios abiertos en tipo 4.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2.

PARRAGRAFO : Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : permitidos son de Tipo 1 y Tipo 3.

La altura : máxima permitida sobre la vía en esta área será en todos los casos de tres pisos, semisótano y penthouse.

ocupación : no debe ser mayor 60% para servicios de uso institucional.

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental : Tipo 1.

Impacto vehicular : Tipo 1

**REGLAMENTACION DEL AREA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL SOBRE EL ANILLO VIAL URBANO.
(A.I. / A.V.)**

USOS PERMITIDOS:

Vivienda : Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3

Comercio : Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3

Institucional : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 y Tipo 4

Industria : Tipo 1, Tipo 2 y tipo 3

PARGUEOS MINIMOS :

Vivienda : uno interno por cada vivienda Tipo 1 y uno por cada 5 viviendas de visitantes, uno interno por cada vivienda Tipo 2 y uno de visitantes por cada 3 viviendas, uno por cada vivienda Tipo 3 y 1 de visitantes por cada tres viviendas.

Comercio : Uno interno y otro para visitantes por cada 75 mts 2 de área neta construida para comercio Tipo1, uno interno y otro para visitantes por cada 50 mts cuadrados de área neta construida para comercio Tipo 2, uno interno y otro para visitantes por cada 50 mts cuadrados de área neta construida para comercio Tipo 3.

Institucional: Uno interno por cada 50 mts 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts. 2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 2. Uno por cada 1 00 mts. 2s de área total del predio en espacios abiertos en tipo 2. . Uno por cada 75 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 3. Uno por cada 1 00 mts2, del área total del predio en espacios abiertos en tipo 3. Uno por cada 75 mts. 2 área neta construida en espacios cerrados, en tipo 4. Uno por cada 1 00 mts. cuadrados de área total del predio en espacios abiertos en tipo 4.

Industria: Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m2 construidos netos interno y uno por cada 50 mts cuadrados de área neta construida para visitantes.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y Tipo 2.

PARRAGRAFO : Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos son de Tipo 1 y 3

La altura : Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3

REGLAMENTACION DEL AREA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL SOBRE VIA ARTERIA URBANA. (A.I / V.A.U.)

USOS PERMITIDOS:

Vivienda : Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3

Comercio : Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3

Institucional : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3

Industria : Tipo 1, Tipo 2 y tipo 3

PARGUEOS MINIMOS :

Vivienda : uno interno por cada vivienda Tipo 1 y uno por cada 5 viviendas de visitantes, uno interno por cada vivienda Tipo 2 y uno de visitantes por cada 3 viviendas, uno por cada vivienda Tipo 3 y 1 de visitantes por cada tres viviendas.

Comercio : Uno interno y otro para visitantes por cada 75 mts 2 de área neta construida para comercio Tipo1, uno interno y otro para visitantes por cada 50 mts cuadrados de área neta construida para comercio Tipo 2, uno interno y otro para visitantes por cada 50 mts cuadrados de área neta construida para comercio Tipo 3.

Institucional: Uno interno por cada 50 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts. 2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 2. Uno por cada 1 00 mts. 2s de área total del predio en espacios abiertos en tipo 2. . Uno por cada 75 mts. 2 de rea neta construida en espacios cerrados, en tipo 3. Uno por cada 1 00 mts. cuadrados de Area total del predio en espacios abiertos en tipo 3

Industria: Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m2 construidos netos interno y uno por cada 50 mts cuadrados de área neta construida para visitantes.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y Tipo 2.

PARRAGRAFO : Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos son de Tipo 1 y 3

La altura : Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).

ASPECTOS AMBIENTALES:

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3

REGLAMENTACION DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL SOBRE VIA PRINCIPAL URBANA (A.I./ V.P.U.)

USOS PERMITIDOS.

vivienda : Tipo 1

Comercio : Tipo 1, Tipo 2. y tipo 3

Institucional : Tipo 1 y Tipo 2.

industria : Tipo 1, Tipo 2 y tipo 3

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda Tipo 1 y uno de visitantes por cada tres viviendas.

Comercio : Uno interno por cada 75 mts.2 de área neta construida. Uno para visitantes por cada 50 mts.2 de área neta construida para tipo 1,2 y 3.

Institucional : Uno por cada 50 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts.2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts.2 de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 2. Uno por cada 1 00 mts. 2 de área total del predio en espacios abiertos.

Industria : Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m2 construidos netos interno y uno por cada 50 mts cuadrados de área neta construida para visitantes.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y 2.

PARRAGRAFO : Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos son de Tipo 1y 3

La altura : Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3

REGLAMENTACION DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL SOBRE VIA ORDINARIA URBANA (A.I. / V.O.U.)

USOS PERMITIDOS.

vivienda : Tipo 1

Comercio : Tipo 1, Tipo 2. y tipo 3

Institucional : Tipo 1

industria : Tipo 1 y Tipo 2.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda Tipo 1 y uno de visitantes por cada tres viviendas.

Comercio : Uno interno por cada 75 mts.2 de área neta construida. Uno para visitantes por cada 50 mts. 2 de área neta construida para tipo 1,2 y 3.

Institucional : Uno por cada 50 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts.2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1.

Industria : Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m2 construidos netos interno y uno por cada 50 mts2 de área neta construida para visitantes.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y 2.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

PARRAGRAFO : Deberán contar con un área apropiada de cargue y descargue en la parte interna del predio de modo que no produzca alteración alguna en la vía.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1 y 3

La altura : máxima permitida sobre la vía en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y penthouse.

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3

REGLAMENTACION DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL SOBRE VIA PEATONAL URBANA (A.I. / V.P.)

USOS PERMITIDOS.

vivienda : Tipo 1

Comercio : Tipo 1, Tipo 2. y tipo 3

Institucional : Tipo 1

industria : Tipo 1

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda Tipo 1 y uno de visitantes por cada tres viviendas.

Comercio : Uno interno por cada 75 mts. 2s de área neta construida. Uno para visitantes por cada 50 mts. 2 de área neta construida para tipo 1,2 y 3.

Institucional : Uno por cada 50 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts.2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1.

Industria : Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m2 construidos netos interno y uno por cada 50 mts 2 de área neta construida para visitantes.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos son de Tipo 1 y 3

La altura : máxima permitida sobre la vía en esta área será en todos los casos de tres pisos, semisótano y penthouse.

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3

REGLAMENTACION DE LAS AREAS DE CONSOLIDACION RESIDENCIAL SOBRE ANILLO VIAL . (A.C.R. /A.V.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3

Comercio : Tipo 1 y Tipo 2.

Institucional : Tipo 1 y Tipo 2.

Industria : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 y un parqueo de visitantes cada tres viviendas. Uno por cada vivienda tipo 3 y un parqueo de visitantes por cada cinco viviendas.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Comercio : Uno interno por cada 75 mts² de área neta construida. Uno por cada 50 mts² del área neta construida para comercio Tipo 1 y Tipo 2.

Institucional : Uno por cada 50 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1 y 2. Uno por cada 75 mts.2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1 y 2.

Industria : Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m² construidos netos internos y uno por cada 50 mts 2 de área neta construida para visitantes.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

la altura : Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal, después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3

REGLAMENTACION DEL AREA DE CONSOLIDACION RESIDENCIAL SOBRE VIA ARTERIA URBANA . (A.C.R. / V.A.U.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3

Comercio : Tipo 1 y Tipo 2.

Institucional : Tipo 1 y Tipo 2.

Industria : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 y un parqueo de visitantes cada tres viviendas. Uno por cada vivienda tipo 3 y un parqueo de visitantes por cada cinco viviendas.

Comercio : Uno interno por cada 75 mts² de área neta construida. Uno por cada 50 mts² del Area neta construida para comercio Tipo 1 y Tipo 2.

Institucional : Uno por cada 50 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1 y 2. Uno por cada 75 mts.2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1 y 2.

Industria : Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m² construidos netos interno y uno por cada 50 mts 2 de área neta construida para visitantes.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

La altura : Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE CONSOLIDACION RESIDENCIAL SOBRE VIA PRINCIPAL URBANA. (A.C.R. /V.P.U.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3

Comercio : Tipo 1 y Tipo 2.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

Institucional : Tipo 1 y Tipo 2.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 y un parqueo de visitantes cada tres viviendas. Uno por cada vivienda tipo 3 y un parqueo de visitantes por cada cinco viviendas.

Comercio : Uno interno por cada 75 mts² de área neta construida. Uno por cada 50 mts² del área neta construida para comercio Tipo 1 y Tipo 2.

Institucional : Uno por cada 100 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1 y 2. Uno por cada 100 mts.2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1 y 2.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

la altura : Su aprobación estará a cargo de la alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE CONSOLIDACION RESIDENCIAL SOBRE VIA ORDINARIA URBANA. (A.C.R. /V.O.U.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3

Comercio : Tipo 1

Institucional : Tipo 1

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 y un parqueo de visitantes cada tres viviendas. Uno por cada vivienda tipo 3 y un parqueo de visitantes por cada cinco viviendas.

Comercio : Uno interno por cada 75 mts² de área neta construida. Uno por cada 50 mts² del área neta construida para comercio Tipo 1.

Institucional : Uno por cada 100 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 100 mts.2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

la altura : máxima permitida sobre la vía en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y penthouse.

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE CONSOLIDACION RESIDENCIAL SOBRE VIA PASEO PEATONAL. (A.C.R. /V.P.P.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda : Tipo 1,

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

Comercio : Tipo 1
Institucional : Tipo 1

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno interno por cada vivienda tipo 1
Comercio : Uno interno por cada 75 mts² de área neta construida
Institucional : Uno por cada 100 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados,

PARRAFO : Se deberán dejar bahías de parqueo sobre las carreras perpendiculares al paseo peatonal para evitar el paso de carros por la zona.

CARGUE Y DESCARGUE: de ningún tipo sobre el paseo.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1 y 3
la altura : máxima permitida sobre la vía en esta área será en todos los casos de dos pisos, semisótano y penthouse.

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.
Impacto Vehicular: no se permite circulación vehicular, en caso extremo será restringida únicamente para los vehículos pequeños de los residentes en el área.

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE CONSOLIDACION RESIDENCIAL SOBRE VIA PEATONAL. (A.C.R. /V.P.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda : Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3
Comercio : Tipo 1
Institucional : Tipo 1

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda Tipo 2 y un parqueo de visitantes cada tres viviendas. Uno por cada vivienda tipo 3 y un parqueo de visitantes por cada cinco viviendas.
Comercio : Uno interno por cada 75 mts² de área neta construida. Uno por cada 50 mts² del área neta construida para comercio Tipo 1.
Institucional : Uno por cada 100 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 100 mts.2 del área total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1 y 3
la altura : máxima permitida sobre la vía en esta área será en todos los casos de tres pisos, semisótano y penthouse.

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.
Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

REGLAMENTACION PARA AREA DE FUTURO DESARROLLO RESIDENCIAL SOBRE VIA ANILLO VIAL (A.D.R./ A.V)

USOS PERMITIDOS.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

“ LA UNION HACE LA PAZ”

Vivienda : Tipo 1, tipo 2 y tipo 3.
Comercio : Tipo 1 y tipo 2.
Institucional : Tipo 1, tipo 2 y tipo 3
Industrial : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas. Uno por cada vivienda tipo 3 y uno de visitantes por cada cinco viviendas.

Comercio : uno por cada 50 mts² de área neta construida en espacios cerrados, uno por cada 75 mts² de espacios abiertos en Tipo 1, Tipo 2 .

Institucional: Uno interno por cada 100 mts² de área neta construida, Uno externo por cada 80 mts² de área construida en tipo 1. Uno interno por cada 80 mts² de área neta construida, Uno externo por cada 60 mts² de área construida en tipo 2.

Industrial: Uno por cada 75 mts² de área neta construida.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1 y 3

la altura : Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3

REGLAMENTACION PARA AREA DE FUTURO DESARROLLO RESIDENCIAL SOBRE VIA ARTERIA URBANA (A.D.R./ V. A.U.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda Tipo 1 y tipo 2.

Comercio: Tipo 1.

Institucional: Tipo 1 y tipo 2.

Industria: Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas.

Comercio : uno por cada 50 mts² de área neta construida en espacios cerrados, uno por cada 75 mts² de espacios abiertos en Tipo 1.

Institucional: Tipo 1 uno por cada 50 mts² de área neta construida en espacios cerrados, Uno por cada 75 mts² de espacios abiertos. Tipo 2 uno por cada 75 mts² de área neta construida en espacios cerrados, uno por cada 1 00 mts² de espacios abiertos.

Industria : Uno por cada 75 mts² de área neta construida.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1 y 3

La altura : Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

REGLAMENTACION PARA AREA DE FUTURO DESARROLLO RESIDENCIAL SOBRE VIA PRINCIPAL URBANA (A.D.R./ V. P.U.)

USOS PERMITIDOS

Vivienda : Tipo 1 y tipo 2.

Comercio : Tipo 1.

Institucional : Tipo 1

Industria : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda: Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas.

Comercio : uno por cada 50 mts2 de área neta construida en espacios cerrados, uno por cada 75 mts2 de espacios abiertos en Tipo 1.

Institucional: Tipo 1 uno por cada 50 mts2 de área neta construida en espacios cerrados, Uno por cada 75 mts2 de espacios abiertos.

Industria : Uno por cada 75 mts2 de área neta construida.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

La altura : Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2 y 3

REGLAMENTACION PARA AREA DE FUTURO DESARROLLO RESIDENCIAL SOBRE VIA ORDINARIA URBANA (A.D.R./ V.O.U.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda :Tipo 1, tipo 2 y tipo 3.

Comercio :Tipo 1.

Institucional : Tipo 1.

Industria : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda de tipo 1. Uno por cada vivienda de tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas. Uno para cada vivienda de tipo 3 y uno de visitantes por cada cinco viviendas.

Comercio : uno por cada 50 mts2 de área neta construida en espacios cerrados, uno por cada 75 mts2 de espacios abiertos en Tipo 1.

institucional: Uno por cada 50 mts2 de área neta construida, en espacios cerrados. Uno por cada 75 mts 2 del área total del predio en espacios abiertos.

Industrial : Uno por cada 75 mts2 de área total construida.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

La altura : máxima permitida sobre la vía en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y penthouse.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

REGLAMENTACION PARA AREA DE FUTURO DESARROLLO RESIDENCIAL SOBRE VIA PEATONAL URBANA (A.D.R./ V. P.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda :Tipo 1, tipo 2 y tipo 3.

Comercio :Tipo 1.

Institucional : Tipo 1.

Industria : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda de tipo 1. Uno por cada vivienda de tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas. Uno para cada vivienda de tipo 3 y uno de visitantes por cada cinco viviendas.

Comercio : uno por cada 50 mts2 de área neta construida en espacios cerrados, uno por cada 75 mts2 de espacios abiertos en Tipo 1.

institucional : Uno por cada 50 mts2 de área neta construida, en espacios cerrados. Uno por cada 75 mts 2 del área total del predio en espacios abiertos.

Industrial : Uno por cada 75 mts2 de área total construida.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de tres pisos, semisótano y penthouse.

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

REGLAMENTACION AREA DESARROLLO INTENSIVO EN VIVIENDA DE INTERES SOCIAL SOBRE VIA ARTERIA URBANA. (A.V.I./V.A.U.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda: Tipo 1 y tipo 2.

Comercio : Tipo 1.

Institucional : Tipo 1.

Industria : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda :Uno por cada vivienda Tipo 1, Uno por cada vivienda tipo 2 y uno de vigilantes por cada tres viviendas.

Comercio :Uno por cada 75 mts2 de área neta construida.

Institucional: Uno por cada 50mts2 de área neta construida en espacios cerrados. Uno por cada 75 mts2 del área total del predio en espacios abiertos.

Industria : Uno por cada 75 mts2 de área construida.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

La altura : Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

REGLAMENTACION AREA DESARROLLO INTENSIVO EN VIVIENDA DE INTERES SOCIAL SOBRE VIA PRINCIPAL URBANA. (A.V.I./V.P.U.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda : Tipo 1 y tipo 2.

Comercio: Tipo 1.

Institucional : Tipo 1.

Industrial : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno para vigilantes por cada tres viviendas.

Comercio : Uno per cada 75 mts2 de Area neta construida.

Institucional: Uno por cada 50mts2 de área neta construida en espacios cerrados. Uno por cada 75 mts2 del Area total del predio en espacios abiertos.

Industria : Uno por cada 75 mts2 de Area neta construida.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo1 y 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y penthouse

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

REGLAMENTACION AREA DESARROLLO INTENSIVO EN VIVIENDA DE INTERES SOCIAL VIA ORDINARIA URBANA (A.V.I./ V.O.U.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda : Tipo 1 y tipo 2.

Comercio: Tipo 1.

Institucional : Tipo 1.

Industrial : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno para vigilantes por cada tres viviendas.

Comercio : Uno per cada 75 mts2 de Area neta construida.

Institucional: Uno por cada 50mts2 de área neta construida en espacios cerrados. Uno por cada 75 mts2 del Area total del predio en espacios abiertos.

Industria : Uno por cada 75 mts2 de Area neta construida.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo1 y 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de tres pisos, semisótano y penthouse

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

REGLAMENTACION AREA DESARROLLO INTENSIVO EN VIVIENDA DE INTERES SOCIAL SOBRE VIA PEATONAL. (A.V.I./V.P.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda: Tipo 1 y tipo 2.

Comercio : Tipo 1.

Institucional : Tipo 1.

Industrial : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno para vigilantes por cada tres viviendas.

Comercio : Uno per cada 75 mts2 de Area neta construida.

Institucional: Uno por cada 50mts2 de área neta construida en espacios cerrados. Uno por cada 75 mts2 del Area total del predio en espacios abiertos.

Industria : Uno por cada 75 mts2 de Area neta construida.

CARGUE Y DESCARGUE: *Tipo1 y 2.*

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de tres pisos, semisótano y penthouse

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

3.4.1.2 AREAS DE INFLUENCIA DE MACROPROYECTOS Y SERVICIOS URBANOS.

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE INFLUENCIA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES SOBRE VIA ARTERIA URBANA (A.I.T.T./V.A.U.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda : Tipo 1 y tipo 2.

Comercio : Tipo 1

Institucional : Tipo 1.

Industrial : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas.

Comercio: Uno interno por cada 75 mts2 de Area neta construida para comercio tipo 1. Uno de visitantes por cada 50 mts2 del Area neta construida para comercio tipo 1.

Industrial: Uno por cada 75 mts2 de Area neta construida para industria tipo 1.

CARGUE Y DESCARGUE: *Tipo 1 y Tipo 2.*

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1 y 3

La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y penthouse

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

PARAGRAFO: Las casetas para vendedores que se construyan en esta área no podrán depositar desechos que ofrezcan un mal aspecto al terminal de transportes, así mismo las ventas de comida deben contar con un buen manejo sanitario no se permitirá almacenar los residuos orgánicos por mas de un día.

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE INFLUENCIA DEL TERMINAL DE TRANSPORTE SOBRE VIA PRINCIPAL URBANA. (A.I.T.T. / V.P.U.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda : Tipo 1 y tipo 2.

Comercio : Tipo I

Institucional : Tipo 1.

Industrial : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas.

Comercio: Uno interno por cada 75 mts2 de Area neta construida para comercio tipo Uno de visitantes por cada 50 mts2 del Area neta construida para comercio tipo 1.

Industria: Uno por cada 75 mts2 de Area neta construida para industria tipo 1.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y Tipo 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1 y 3

La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y penthouse

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

PARAGRAFO: Las casetas para vendedores que se construyan en esta área no podrán depositar desechos que produzcan mal aspecto al Terminal, así mismo las ventas de comidas deben contar con un buen manejo sanitario y no se permitirá almacenar los residuos orgánicos por mas de un día.

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE INFLUENCIA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES SOBRE VIA ORDINARIA URBANA .(A.I.T.T. / V.O.U.).

USOS PERMITIDOS.

Vivienda : Tipo 1 y tipo 2.

Comercio : Tipo I

Institucional : Tipo 1.

Industrial : Tipo 1 y Tipo 2.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas.

Comercio : Uno interno por cada 75 mts2 de Area neta construida para comercio tipo Uno de visitantes por cada 50 mts2 del Area neta construida para comercio tipo 1.

Industria : Uno por cada 75 mts2 de Area neta construida para industria tipo 1.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y Tipo 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y penthouse

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

PARAGRAFO: *Las casetas para vendedores que se construyan en esta área no podrán depositar desechos que ofrezcan un mal aspecto al Terminal, así mismo las ventas de comidas deben contar con un buen manejo sanitario y no se permitirá almacenar los residuos orgánicos por mas de un día.*

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE INFLUENCIA DEL TERMINAL DE TRANSPORTES SOBRE VIA PEATONAL URBANA .(A.I.T.T. / V.P.U.).

USOS PERMITIDOS.

Vivienda : Tipo 1 y tipo 2.

Comercio : Tipo 1,

Institucional : Tipo 1.

Industrial : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda tipo 1. Uno por cada vivienda tipo 2 y uno de visitantes por cada tres viviendas.

Comercio : Uno interno por cada 75 mts2 de Area neta construida para comercio tipo Uno de visitantes por cada 50 mts2 del Area neta construida para comercio tipo 1.

Industria : Uno por cada 75 mts2 de Area neta construida para industria tipo 1.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1 y Tipo 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y penthouse

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

PARAGRAFO: *Las casetas para vendedores que se construyan en esta área no podrán depositar desechos que ofrezcan un mal aspecto al Terminal, así mismo las ventas de comidas deben contar con un buen manejo sanitario y no se permitirá almacenar los residuos orgánicos por mas de un día.*

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE INFLUENCIA DE LA PLAZA DE MERCADO SOBRE VIA ARTERIA URBANA. (A.I.P.M. / V.A.U.)

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

USOS PERMITIDOS .

Vivienda : Tipo 1 y 2.
Comercio : Tipo 1
Institucional : Tipo 1 y 2.
Industrial : Tipo 1 y Tipo 2.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : uno por cada vivienda
Comercio: Uno por cada 75 mts² de Area neta construida para comercio Tipo 1. Uno por cada 50 mts² del área neta construida para comercio tipo 2

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3
La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y penthouse

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.
Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

PARAGRAFO: Las casetas para vendedores que se construyan en esta área no podrán depositar desechos que ofrezcan un mal aspecto a la Plaza de mercado, así mismo las ventas de comida deben contar con un buen manejo sanitario y no se permitirá almacenar los residuos orgánicos por mas de un día.

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE INFLUENCIA DE PLAZA DE MERCADO SOBRE VIA ORDINARIA URBANA (A.I.P.M./V.O.U.)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda : Tipo 1 y 2.
Comercio : Tipo 1 (por el área en que se encuentra el comercio será tipo papelería, librería, almacenes de arte, tertulias, misceláneas, droguerías.)
Institucional: Tipo 1 y 2.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : uno por cada vivienda
Comercio: Uno por cada 75 mts² de Area neta construida para comercio Tipo 1. Uno por cada 50 mts² del área neta construida para comercio tipo 2

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3
La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y penthouse

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.
Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

PARAGRAFO: Las casetas para vendedores que se construyan en esta área no podrán depositar desechos que ofrezcan un mal aspecto a la Plaza de mercado, así mismo las ventas de comida deben

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

contar con un buen manejo sanitario y no se permitirá almacenar los residuos orgánicos por mas de un día.

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE INFLUENCIA DE PLAZA DE MERCADO SOBRE VIA PEATONAL URBANA (A.I.P.M./V.P.)

USOS PERMITIDOS .

Vivienda : Tipo 1 y 2.

Comercio : Tipo 1 (por el área en que se encuentra el comercio será tipo papelería, librería, almacenes de arte, tertulias, misceláneas, droguerías.)

Institucional : Tipo 1 y 2.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : uno por cada vivienda

Comercio: Uno por cada 75 mts² de Area neta construida para comercio Tipo 1. Uno por cada 50 mts² del área neta construida para comercio tipo 2

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de tres pisos, semisótano y penthouse

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

PARAGRAFO: Las casetas para vendedores que se construyan en esta área no podrán depositar desechos que ofrezcan un mal aspecto a la Plaza de mercado, así mismo las ventas de comida deben contar con un buen manejo sanitario y no se permitirá almacenar los residuos orgánicos por mas de un día.

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL SOBRE VIA ARTERIA URBANA (A.I.H./V.A.U.)

USOS PERMITIDOS .

Vivienda : Tipo 1,2 y 3

Comercio : Tipo 1 .

Institucional : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : uno por cada vivienda y uno de visitantes por vivienda.

Comercio: Uno por cada 75 mts² de Area neta construida para comercio Tipo 1. Uno para visitantes por cada 50 mts² del área neta construida.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

La altura : Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1, 2 y Tipo 3.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL SOBRE VIA PRINCIPAL URBANA (A.I.H./V.P.U.)

USOS PERMITIDOS .

Vivienda : Tipo 1,2 y 3

Comercio : Tipo 1.

Institucional : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : uno por cada vivienda y uno de visitantes por vivienda.

Comercio: Uno por cada 75 mts2 de Area neta construida para comercio Tipo 1. Uno para visitantes por cada 50 mts2 del área neta construida.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

La altura : Su aprobación estará a cargo de la alcaldía Municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1, 2 y Tipo 3.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL SOBRE VIA ORDINARIA URBANA (A.I.H./V.O.U.)

USOS PERMITIDOS .

Vivienda : Tipo 1 y 2

Comercio : Tipo 1.

Institucional : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : uno por cada vivienda y uno de visitantes por vivienda.

Comercio: Uno por cada 75 mts2 de Area neta construida para comercio Tipo 1. Uno para visitantes por cada 50 mts2 del área neta construida.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y penthouse

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1.

Impacto Vehicular: Tipo 1.

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL SOBRE VIA PEATONAL URBANA (A.I.H./V.P.)

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

“ LA UNION HACE LA PAZ”

USOS PERMITIDOS .

Vivienda : Tipo 1 y 2
Comercio : Tipo 1.
Institucional : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : uno por cada vivienda y uno de visitantes por vivienda.
Comercio: Uno por cada 75 mts2 de Area neta construida para comercio Tipo 1. Uno para visitantes por cada 50 mts2 del área neta construida.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3
La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y penthouse

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1
Impacto Vehicular: Tipo 1.

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO SOBRE VIA ARTERIA URBANA (A.I.C.A./V.A.U.)

USOS PERMITIDOS .

Vivienda : Tipo 1,2 y 3
Comercio : Tipo 1 y 2.
Institucional : Tipo 1.
Industrial : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : uno por cada vivienda y uno de visitantes por vivienda.
Comercio : Uno por cada 75 mts2 de Area neta construida para comercio Tipo 1. Uno para visitantes por cada 50 mts2 del área neta construida.
Institucional : Uno interno por cada 50 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts. 2 del Area total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1.
Industria : Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m2 construidos netos interno y uno por cada 50 mts cuadrados de Area neta construida para visitantes.

CARGUE Y DESCARGUE : Tipo 1.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3
La altura : : Su aprobación estará a cargo de la Secretaría de Planeación después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.
Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

PARAGRAFO # 1 : Para las edificaciones que se encuentran dentro del Parque del Centro administrativo se exige una altura máxima de dos pisos, las fachadas, deben ser del mismo material y

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

de los mismos colores las zonas verdes deben ser diseñadas de modo que integren los volúmenes existentes y diseñar elementos arquitectónicos a todo lo largo del centro administrativo que unifique dichos volúmenes.

PARAGRAFO # 2: El Parque del Centro Administrativo será de uso exclusivo de oficinas y no se permitirá la ubicación de vendedores ambulantes.

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO SOBRE VIA PRINCIPAL URBANA (A.I.C.A./V.P.U.)

USOS PERMITIDOS .

Vivienda : Tipo 1,2 y 3
Comercio : Tipo 1 y 2.
Institucional : Tipo 1.
Industrial : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : uno por cada vivienda y uno de visitantes por vivienda.

Comercio : Uno por cada 75 mts² de Area neta construida para comercio Tipo 1. Uno para visitantes por cada 50 mts² del área neta construida.

Institucional : Uno interno por cada 50 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts. 2 del Area total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1.

Industria : Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m² construidos netos interno y uno por cada 50 mts cuadrados de Area neta construida para visitantes.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 1.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1 y 3

La altura : Su aprobación estará a cargo de la Alcaldía municipal después del estudio del proyecto garantizando el urbanizador los servicios mínimos (acueducto, alcantarillado, energía y gas).

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1 y Tipo 2.

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

PARAGRAFO : Para el costado del Centro administrativo ubicado por esta zona se exige una altura máxima de dos pisos, las fachadas, deben ser del mismo material y de los mismos colores las zonas verdes deben ser diseñadas de modo que integren los volúmenes existentes y se exige el diseño de elementos arquitectónicos a todo lo largo del centro administrativo que unifique dichos volúmenes.

PARAGRAFO # 2. El parque del Centro Administrativo será de uso exclusivo de oficinas y no se permitirá la ubicación de vendedores ambulantes.

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO SOBRE VIA ORDINARIA URBANA (A.I.C.A./V.O.U.)

USOS PERMITIDOS .

Vivienda : Tipo 1 y 2
Comercio : Tipo 1 y 2.
Institucional : Tipo 1.
Industrial : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

Vivienda : uno por cada vivienda y uno de visitantes por vivienda.

Comercio : Uno por cada 75 mts2 de Area neta construida para comercio Tipo 1. Uno para visitantes por cada 50 mts2 del área neta construida.

Institucional : Uno interno por cada 50 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts. 2 del Area total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1.

Industria : Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m2 construidos netos interno y uno por cada 50 mts cuadrados de Area neta construida para visitantes.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y penthouse

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1.

Impacto Vehicular: Tipo 1.

PARRAFO : Para el costado del Centro administrativo ubicado por esta zona se exige una altura máxima de dos pisos, las fachadas, deben ser del mismo material y de los mismos colores las zonas verdes deben ser diseñadas de modo que integren los volúmenes existentes y diseñar elementos arquitectónicos a todo lo largo del centro administrativo que unifique dichos volúmenes.

PARAGRAFO # 2. El parque del Centro Administrativo será de uso exclusivo de oficinas y no se permitirá la ubicación de vendedores ambulantes.

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO SOBRE VIA PEATONAL URBANA (A.I.C.A./V.P.)

USOS PERMITIDOS .

Vivienda : Tipo 1 y 2

Comercio : Tipo 1.

Institucional : Tipo 1.

Industrial : Tipo 1.

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : uno por cada vivienda y uno de visitantes por vivienda.

Comercio : Uno por cada 75 mts2 de Area neta construida para comercio Tipo 1. Uno para visitantes por cada 50 mts2 del área neta construida.

Institucional : Uno interno por cada 50 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts. 2 del Area total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1.

Industria : Debe contar con los parqueos propios para los que laborar en el establecimiento de uno por cada 50 m2 construidos netos interno y uno por cada 50 mts cuadrados de Area neta construida para visitantes.

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : son de Tipo 1y 3

La altura : máxima permitida en esta área será en todos los casos de cinco pisos, semisótano y penthouse

ASPECTOS AMBIENTALES:

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

Control Ambiental: Tipo 1
Impacto Vehicular: Tipo 1.

PARRAFO 1. Para las edificaciones que se encuentran construidas dentro de los predios del Centro administrativo ubicado por esta zona se exige una altura máxima de dos pisos, las fachadas, deben ser del mismo material y de los mismos colores las zonas verdes deben ser diseñadas de modo que integren los volúmenes existentes y diseñar elementos arquitectónicos a todo lo largo del centro administrativo que unifique dichos volúmenes.

PARAGRAFO # 2. El parque del Centro Administrativo será de uso exclusivo de oficinas y no se permitirá la ubicación de vendedores ambulantes.

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE INFLUENCIA DEL MANEJO Y EXPLOTACION DE RESIDUOS SOLIDOS SOBRE VIAS ORDINARIA URBANA Y VIA REGIONAL (A.I.C.A./V.O.U./V.R.)

USOS PERMITIDOS .

No se permitirá ningún tipo de uso a los alrededores del relleno sanitario; este estará protegido por una barrera verde en 100 metros a la redonda.

No se permiten edificaciones en 300 m a la redonda.

Se prohíbe arrojar basuras en sus alrededores.

Las construcciones que se realicen dentro del predio del relleno no deben exceder del 50% del área del lote.

PARQUEOS MINIMOS.

Debe tener una zona de parqueos para el personal que labora de uno por cada 200m²

CARGUE Y DESCARGUE: Tipo 2.

RETROCESOS Y ALTURAS:

Los retrocesos : Debe tener un cerramiento especial que impida el acceso de personas diferentes a los operarios .

La altura : Las bodegas de reciclaje tendrán una altura máxima de tres pisos y contarán con buena iluminación y ventilación .

ASPECTOS AMBIENTALES:

Control Ambiental: Tipo 1, Tipo 2 y tipo 3

Impacto Vehicular: Tipo 1, 2.

PARRAGRAFO : Las construcciones que se generen a los alrededores de la planta de manejo y explotación de residuos sólidos deberán ser obligados a reubicarse por parte de la Administración Municipal ; a excepción de los del barrio La Esperanza.

REGLAMENTACION PARA LAS AREA DE INFLUENCIA DEL AEROPUERTO.

USOS PERMITIDOS.

Institucional : Tipo 1

Comercio : Tipo 4

PARQUEOS MINIMOS.

Institucional : Uno interno por cada 50 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1.

Uno por cada 75 mts.2 del Area total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts.

2 de Area neta construida en espacios cerrados, en tipo 2. Uno por cada 1 00 mts. cuadrados de Area

total del predio en espacios abiertos en tipo 2. . Uno por cada 75 mts. 2 de Area neta construida en

espacios cerrados, en tipo 3. Uno por cada 1 00 mts. cuadrados de Area total del predio en espacios

abiertos en tipo 3. Uno por cada 75 mts. 2 de Area neta construida en espacios cerrados, en tipo 4.

Uno por cada 1 00 mts. cuadrados de Area total del predio en espacios abiertos en tipo 4.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

CARGUE Y DESCARGUE:

RETROCESOS Y ALTURAS

Los retrocesos : 3 m

La altura : 3.50 máximo a nivel de cubierta

ASPECTOS AMBIENTALES.

Control ambiental: Tipo 1.

Impacto vehicular:

PARAGRAFO : No se podrán construir alguna clase de edificación en mayor altura dentro de esta área sin la autorización previa de la Aeronáutica civil y Las construcciones que se realicen a los alrededores de esta área no deberán superar un piso de altura.

REGLAMENTACION PARA LAS AREA DE INFLUENCIA DE LA UNIVERSIDAD.

USOS PERMITIDOS.

Institucional : Tipo 1,tipo2,Tipo3, tipo4.

Comercio : Tipo 1 relacionado exclusivamente con el área educativa.

PARQUEOS MINIMOS.

Institucional : Uno interno por cada 50 mts. 2 de área neta construida en espacios cerrados, en Tipo 1.

Uno por cada 75 mts.2 del Area total del predio en espacios abiertos, en Tipo 1. Uno por cada 75 mts.

2 de Area neta construida en espacios cerrados, en tipo 2. Uno por cada 1 00 mts. cuadrados de Area

total del predio en espacios abiertos en tipo 2. . Uno por cada 75 mts. 2 de Area neta construida en

espacios cerrados, en tipo 3. Uno por cada 1 00 mts. cuadrados de Area total del predio en espacios

abiertos en tipo 3. Uno por cada 75 mts. 2 de Area neta construida en espacios cerrados, en tipo 4.

Uno por cada 1 00 mts. cuadrados de Area total del predio en espacios abiertos en tipo 4.

CARGUE Y DESCARGUE:

RETROCESOS Y ALTURAS

Los retrocesos : Tipo1 y Tipo2

La altura : La altura permitida estará a cargo de la Alcaldía Municipal después de un estudio del Proyecto completo de desarrollo de la Universidad.

ASPECTOS AMBIENTALES.

Control ambiental: Tipo 2.

Impacto vehicular: Tipo 1 y Tipo 2

PARAGRAFO : Cualquier construcción que se ubique contigua a la Universidad debe conservar como mínimo, de aislamiento 100 mts con áreas verdes y arboles altos que impidan la visibilidad, y el contacto de los jóvenes asistentes a los predios vecinos.

Los predios vecinos que tengan uso agroindustrial o ganadero deberán regirse estrictamente por esta norma. La barrera verde no debe ser menor de 2.00 mts. de altura.

REGLAMENTACION PARA EL AREA DE INFLUENCIA DEL COLISEO DEPORTIVO (A.I.C.D)

USOS PERMITIDOS.

Vivienda : Tipo 1 y 2

Comercio : Tipo 1

Institucional : Tipo 1, 2 y 3

Industrial :Tipo 1

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

PARQUEOS MINIMOS.

Vivienda : Uno por cada vivienda y uno de visitantes por vivienda.

Comercio : uno por cada 75 mts² de área neta construida para comercio tipo 1. Para visitantes por cada 50 mts² de área construida.

Institucional- : Uno interno por cada 50 mts² de área neta construida en espacios cerrados, en tipo 1,2, y 3. Uno por cada 75 mts² del área total del predio en espacios abiertos, en tipo 1,2,y 3

NORMATIZACION GENERAL PARA AREAS ESPECIALES

NORMATIZACION PARA LAS AREAS SUBURBANAS Y DE EXPANSION.

NORMATIZACION PARA LAS AREAS SUBURBANAS CORREDORES VIALES DE ACCESO A LA CIUDAD.

USOS PERMITIDOS

Vivienda : Tipo 1

Agropecuario : Unico

Comercio : Tipo 1

Institucional : Tipo 1,2 y 3 (Recreativo)

Industrial : Tipo 1,2,3,4 únicamente sobre el corredor vial de Pore –Paz de Ariporo

Para la debida ubicación de la industria Petrolera contará con la debida aprobación de la Gobernación de Casanare, Ministerio del Medio Ambiente y entidades autorizadas para expedir la correspondiente licencia.

ESPECIFICACIONES DE USOS

Corredor vial Pore- Paz de Ariporo. Por su ubicación estratégica se desarrolla como de uso industrial en la franja que viene de Pore a Paz de Ariporo y en la parte que se desarrolla tangencial al Casco Urbano de uso Institucional Educativo, recreativo, y agropecuario.

Corredor vial Paz de Ariporo – Montañas del Totumo. Sobre este corredor los usos serán agropecuarios, recreativos, Institucionales Tipo 4.(Se localizan en esta zona la granja del municipio y el Coliseo de Ferias.)

Corredor vial Paz de Ariporo – La Barranca. Sobre este corredor los usos serán agropecuarios, recreativos, Institucionales Tipo 4.(se localizan en esta zona las Lagunas de Oxidación, el cementerio y el Relleno Sanitario)

Corredor vial Paz de Ariporo – Hato Corozal. Por estar tan unido al Casco urbano su desarrollo es residencial y agropecuario, e Institucional.

Corredor vial Paz de Ariporo – Patios 1. Por estar tan unido al casco urbano su desarrollo es residencial y agropecuario, e institucional.

Corredor vial Paz de Ariporo - Santa Rita. Por estar tan unido al casco urbano su desarrollo es residencial y agropecuario, e institucional.

NORMAS GENERALES PARA LAS AREAS SUBURBANAS.

Todas las construcciones que pretendan adelantarse en las áreas suburbanas deberán solicitar ante la oficina de la Alcaldía Municipal la respectiva licencia de construcción y cumplir con las normas para dichas áreas.

Cesiones: El urbanizador deberá presentar a la Oficina de la Alcaldía el correspondiente reglamento de Copropiedad y / o propiedad horizontal con la debido Plan de Loteo en el cual se debe dejar un porcentaje del veinte por ciento de terreno para áreas comunes como parques, salones comunales, escuela, estacionamientos. de acuerdo a la magnitud del proyecto así como la distribución vial. El mantenimiento, conservación y construcción de estas vías será por cuenta del urbanizador o los interesados.

Altura: La altura máxima será en todos los casos de cinco pisos incluidos sótano y penthouse.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Aislamientos : Todas las edificaciones deberán contar con zonas verdes en fachada no menores de tres metros y los aislamientos posteriores no deben ser menores de quince metros y los retrocesos laterales no deben ser menores de 9 metros, las construcciones en esta área deben ser de tipo agrario que permitan tener la facultad de sembrar algunos alimentos para su propio consumo, por lo que se debe manejar un concepto de viviendas aisladas.

Servicios Básicos : En estas áreas el municipio no suministrara los servicios de acueducto, alcantarillado, energía, teléfono y gas; este correrá por cuenta de los interesados los cuales deberán buscar los medios de ampliar las redes municipales o en su defecto construir sistemas independientes que garantizan los servicios a los nuevos propietarios. Sin estos diseños aprobados no se podrá entregar la licencia de construcción.

Arborización : Para cualquier tipo de construcción se exigirá tener un 50% como mínimo de áreas verdes con algún porcentaje de arborización.

Areas de Protección : Las zonas aledañas a las quebradas, caños, rondas de ríos no podrán ser intervenidas en treinta metros a cada uno de los lados del limite del cauce, y se debe garantizar por parte del urbanizador su mantenimiento y conservación. Se debe garantizar la permanencia y limpieza libre de basuras y aguas residuales. A sí mismo las pendientes mayores al 30% serán designadas como zonas de protección natural por lo cual se debe mantener arborizada y sin ninguna influencia diferente a la natural.

Por ningún caso se debe permitir algún tipo de construcción en estas zonas ni el almacenamiento de materiales o desechos de cualquier especie.

NORMAS GENERALES PARA LAS AREAS DE EXPANSION.

Todas las construcciones que pretendan adelantarse en las áreas de expansión deberán solicitar ante la oficina de la Alcaldía Municipal la respectiva licencia de construcción y cumplir con las normas para dichas áreas.

Cesiones: El urbanizador deberá presentar a la Oficina de la Alcaldía Municipal el correspondiente reglamento de Copropiedad y / o propiedad horizontal con los debidos Planos del proyecto a ejecutar; en el cual se debe dejar un porcentaje de terreno para áreas verdes así como la distribución vial. El mantenimiento, conservación y construcción de estas vías será por cuenta del urbanizador o los interesados.

Altura: La altura máxima será en todos los casos de cinco pisos incluidos sótano y penthouse.

Aislamientos : Todas las edificaciones deberán contar con zonas verdes en fachada no menores de cinco metros y los aislamientos posteriores no deben ser menores de diez metros y los retrocesos laterales no deben ser menores de 9 metros, las construcciones en esta área deben cumplir con el plano de usos del suelo que forma parte de este código.

Servicios Básicos : En estas áreas el municipio no suministrara los servicios de acueducto, alcantarillado, energía, aseo, teléfono y gas; este correrá por cuenta de los interesados los cuales deberán buscar los medios de ampliar las redes municipales o en su defecto construir sistemas independientes que cuentan con un debido tratamiento de los desechos y que estén aprobados por los estamentos controladores de Saneamiento Ambiental y así garantizar los servicios a los nuevos usuarios. Sin estos diseños aprobados no se podrá entregar la licencia de construcción.

Arborización : Para cualquier tipo de construcción se exigirá tener un 40% como mínimo de áreas verdes, en esta área la arborización será de una gran importancia por lo cual se exigirá un plano de manejo de áreas verdes para cualquier construcción que se desarrolle en esta; a sí mismo todas las construcciones deberán tener un estudio de manejo ambiental debidamente aprobado por el Ministerio del medio Ambiente y/o la oficina competente en el Departamento.

Indice de Ocupación : Para todos los casos el índice de ocupación no podrá ser mayor del 50%

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Áreas de Protección : Las zonas aledañas a las quebradas, caños, rondas de ríos no podrán ser intervenidas en treinta metros a cada uno de los lados del límite del cauce, y se debe garantizar por parte del urbanizador su mantenimiento y conservarlo limpio de basuras y aguas residuales. A sí mismo las pendientes mayores al 30% serán designadas como zonas de protección natural por lo cual se debe mantener arborizada y sin ninguna influencia diferente a la natural.

Por ningún caso se debe permitir algún tipo de construcción en estas zonas ni el almacenamiento de materiales o desechos de cualquier especie.

NORMAS GENERALES PARA LAS ACTUACIONES URBANISTICAS

INDICES DE CONSTRUCCION.

En las diferentes áreas del municipio el índice de construcción de acuerdo al número de pisos será de----- sin excepción el siguiente :

*En un piso60
En dos pisos 1.20
En tres pisos..... 1.80*

INDICES DE OCUPACION

El índice de ocupación máximo será en todas las áreas del 60%

DENSIDADES

Esta se clasificara de acuerdo al uso así:

<i>Area de conservación urbanística</i>	<i>20 viviendas por hectárea.</i>
<i>Area de consolidación mixta.....</i>	<i>80 viviendas por hectárea</i>
<i>Area de uso institucional.....</i>	<i>40 viviendas por hectárea</i>
<i>Area de consolidación residencial, futuras áreas de desarrollo residencial...</i>	<i>70 viviendas por hectárea.</i>
<i>Area de desarrollo Intensivo en vivienda de Interés Social.....</i>	<i>60 viviendas por hectárea</i>
<i>Areas de Influencia del Hospital, Centro Administrativo, Plaza de Mercado y Terminal.....</i>	<i>80 viviendas por hectárea</i>

CATEGORIAS DE DENSIDAD

*Densidad baja : 0 a 35 viviendas por hectárea
Densidad media : 36 a 65 viviendas por hectárea
Densidad alta : 66 a 105 viviendas por hectárea*

AISLAMIENTOS.

Es la distancia entre la línea de construcción perimetra del edificio y el paramento del lote, que no se debe intervenir.

Posteriores:

Son los que se deben mantenerse en la parte posterior de la edificación con respecto al lindero del lote a lo largo de toda la fachada posterior. Las dimensiones de los aislamientos posteriores se están en proporción al número de pisos.

De uno a dos pisos tres (3.0) mts.

Para más de dos pisos cinco (5,0) mts.

Laterales:

Es la distancia horizontal entre la Línea del predio y la línea de construcción. En caso de tener servidumbre visual este paramento estará mínimo a 3 0 mts de la Línea predial, para un piso y 5.0 mts para más de dos pisos.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

Patios interiores:

Para edificaciones hasta de dos pisos, el lado menor será de 3,0 mts y 9,0 mts² de área.

Para edificaciones hasta de tres pisos el lado menor será de 3,0 mts y el Area mínima será de 12 mts².

Para edificaciones superiores a 3 pisos el lado menor será de 5.0 mts y el Area mínima será de 25 mts

VOLADIZOS.

Los voladizos máximos serán de uno con cincuenta (1.50) Mts (ancho).

En vías peatonales menores o iguales a ocho mts en ningún caso se permitirá voladizo.

ALTURA ENTRE PISOS Y CUMBRERAS.

Las alturas libres entre pisos serán en todos los casos de 2,60 mts.

Cuando el primer piso sea de uso comercial, se permitirá una altura máxima de 5,20 mts y podrá tener un mezzanine, el cual estará relacionado formal y visualmente con el piso anterior y no podrá ser superior el 40% del Area construida del primer piso.

ANTEJARDIN.

Es un elemento arquitectónico, que antecede la fachada, esta ubicado a todo lo ancho de la parte exterior del predio, permite un espacio verde y no se aceptarán cerramientos con alturas superiores a 0,60 mts; debe permitir la visibilidad de la fachada.

El antejardín no se puede cubrir para el ejercicio de ningún tipo actividades.

El antejardín debe ser pradizado, excepto en las Areas requeridas para el acceso a las edificaciones.

Debe presentar continuidad con el andén y unidad de diseño por manzanas o costados de manzanas que garantizan la conformación homogénea del espacio público.

3.5.7 SOTANOS.

En los casos en que se requiera de su uso, esta debe ser autorizado por la Alcaldía Municipal. Se debe iniciar su desarrollo a una distancia mínima de 2,50 mts al interior de la línea de demarcación del predio. Se pueden destinar para los siguientes usos:

Estacionamientos.

Areas para instalaciones especiales como subestaciones y plantas eléctricas, cuarto de máquinas e instalaciones hidráulicas.

Tanques de agua.

Fosos para ascensores

Tabernas con licencia de saneamiento y que cumplan con todas las condiciones

necesarias para un correcto funcionamiento que exigirán la oficina de Servisalud, bomberos, la Inspección de Policía, Alcaldía de Municipal.

PARAGRAFO: *En los predios esquineros el acceso al sótano o semisótano deberá ser por la vía de menor flujo y jerarquía.*

SEMISOTANOS.

Se permitirán para estacionamientos privados y negocios que cumplan con todas las normas para su adecuado funcionamiento y que este permitido el uso que se va ofrecer en la zona donde se ubica.

La altura máxima sobre el nivel natural del terreno. será de 1,50 mts medidos contra la fachada ó paramento.

RAMPAS VEHICULARES.

Tendrán una inclinación máxima del 20%; no podrá obstruir él transito peatonal y su desarrollo debe iniciarse al interior de la línea de demarcación del predio.

RAMPAS PEATONALES.

Todos las construcciones que tengan acceso permanente más de 20 personas ya sean de uso privado o publico; deberán contar con rampas de acceso peatonal y su inclinación no debe ser mayor del 10%

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

y deberán contar con todas las normas exigidas por el ministerio de salud para este tipo de circulaciones.

ACCESOS EN EDIFICIOS ESPECIALES.

Para edificios especiales que aglomeren un numero importante de personas (cines, iglesias, centros comerciales, etc.) cuyo acceso sea directamente sobre la vía deben contar con un espacio de transición: hall, porche o atrio con una profundidad no menor a 3,0 mts.

Las puertas principales y/o salidas de emergencia deben abrir hacia el espacio exterior.

DIMENSION MINIMA DE LOTES.

Categoría 1: Lote mínimo para uso comercial 60 mts² con frente mínimo de 6,0 mts.

Categoría 2: Lote mínimo para uso residencial 140 mts² con frente mínimo de 8,0 mts.

Categoría 3: Lote mínimo para vivienda de interés social, 105 mts² con un frente mínimo de 7,0 mts.

NUEVOS PROCESOS DE URBANIZACION.

DEFINICION :

La Urbanización es el resultado de un proceso mediante el cual un terreno bruto situado dentro de un mismo sector. es dotado de servicios de infraestructura y dividido en Area destinadas al uso privado, comunal y a los demás servicios básicos inherentes a la actividad que se va a desarrollar; Por regla general los predios urbanizados son edificables una vez se hayan dotados de servicios básicos.

PROCESOS DE PARCELACION

DEFINICION :

Cuando las obras se desarrollen en las áreas de expansión urbana o rurales se consideraran parcelaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2111 de 1.997.

REQUISITOS DE URBANIZACION Y PARCELACION.

Todo proyecto para el desarrollo de una urbanización, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe estar ubicado en su totalidad dentro de la misma Area.

Debe cumplir con las cesiones tipo A y tipo B exigidas para cada uno de los tipos de áreas de desarrollo propuestas.

Debe ajustarse a las especificaciones fijadas por las empresas de servicios públicos y debe presentar la certificación de disponibilidad de los servicios, expedidas por las respectivas empresas. El loteo propuesto no debe interferir con las especificaciones técnicas y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos, para las redes de infraestructura a instalaciones generales.

Debe cumplir con las especificaciones de las vías urbanas que afecten al predio, ajustándolas a los perfiles definidos por el plan vial.

Las Areas de cesión Tipo B deben tener acceso vehicular directo y en ningún caso se permitirá Areas residuales o fragmentadas.

La densidad de la urbanización deberá ajustarse a la permitida para el Area correspondiente.

El urbanizador debe garantizar la prestación de los servicios públicos como requisito para la comercialización de los predios.

Todos los lotes deben tener acceso directo per una vía publica.

Todos los lotes deben ser deslindables de los predios vecinos y de las Areas publicas.

Las manzanas propuestas no serán en ningún caso mayores a una hectárea y las supermanzanas a dos hectáreas.

Todo proceso de urbanización debe cumplir con las normas establecidas en cuanto a volumétrica, equipamiento comunal etc.

Debe presentarse el plano topográfico aprobado, con las afectaciones viales respectivas.

El urbanizador deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para poder transferir el dominio.

El urbanizador deberá entregar el Municipio mediante escritura pública las Areas de cesión respectivas.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

AREAS DE CESION

Este tipo de cesiones tienen el carácter de área de reserva, de las contempladas por la ley 388 del 97 articulo # 15

Son aquellas Areas que como resultado de los nuevos desarrollos, el urbanizador esta en la obligación de ceder al municipio, para ser destinadas a uso publico. Son de dos tipos A y B. Y será del veinte por ciento.

CESIONES TIPO A

Todo terreno en proceso de urbanización, deberá ceder mínimo el 20% de su área neta urbanizable, destinadas al uso público, como zonas verdes, recreativas o complementarias a los sistemas viales.

LOCALIZACION

Se deben definir en los planos oficiales de las urbanizaciones, cumpliendo las siguientes exigencias

Que se ubiquen contiguas a vías vehiculares.

Que conformen un solo sistema fácil de recorrer y continuo entre los diferentes espacios y el espacio publico.

Que no estén ubicadas sobre zonas de reserva o tengan algún tipo de afectación.

Que no estén ubicadas en terrenos cuyas condiciones no permitan el desarrollo de las actividades normales o con pendientes mayores al 25% o terrenos que presenten posibilidad de inundación o derrumbe.

CESIONES TIPO B.

Es el conjunto de Areas, servicios a instalaciones físicas de uso y propiedad comunal privada, estos espacios son necesarios para la adecuación e integración entre proyectos de nuevos desarrollos y el espacio publico. Las características físicas de estos espacios deben estar estipulados en un reglamento de copropiedad y/o propiedad horizontal.

Su superficie será la equivalente al 20% del área neta del sector urbanizado y debe estar delimitada por todos sus lados con vías urbanas locales.

Su localizan debe ser equidistante a todos los puntos dentro del sector. La alcaldía Municipal exigirá estas condiciones en los tramites iniciales de urbanización.

PARAGRAFO 1 : *En los usos no residenciales, el equipamiento se calculara sobre el área neta urbanizable, sin incluir puntos fijos, estacionamientos, ni las áreas destinadas al mismo equipamiento.*

PARAGRAFO 2 : *Este equipamiento se exigirá en todo proyecto con área superior a 1.200mts. o cuando el edificio tenga varias unidades habitacionales, reglamento de copropiedad y/o reglamento de propiedad horizontal.*

PARAGRAFO 3 : *En las edificaciones existentes en las que no se hayan cumplido estas exigencias, y que vayan a ser sometidas al régimen de propiedad horizontal, no se harán exigencias de cesión, salvo que se solicite licencia de ampliación o adecuación.*

DESTINACION DE AREAS DE CESION TIPO B

Las áreas de cesión tipo B o equipamiento comunal, se podrán destinar para los siguientes fines :

En proyectos residenciales :

Usos recreativos como parques, zonas verdes, jardines, piscinas, canchas múltiples,, plazoletas, etc.

Usos mixtos como salones múltiples, gimnasios, lavandería, iglesias, etc.

Usos educativos como guarderías, jardín infantil, estacionamientos adicionales para visitantes además de los exigidos por la norma y ubicados dentro del predio.

Usos asistenciales como puestos de salud, enfermerías, etc.

En proyectos para otros usos :

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

*Usos recreativos o culturales, jardines, plazoletas, canchas deportivas, gimnasios, etc.
Estacionamiento para el uso publico, adicionales a los exigidos por la norma, situados en el interior del predio.*

LOCALIZACION DE AREAS DE CESION TIPO B.

Las áreas de cesión tipo B o equipamiento comunal deberán ubicarse anexas a áreas comunales, de copropiedad con acceso directo desde ellas, de tal forma que se garantice su utilización por parte de la comunidad.

Para desarrollos residenciales :

Por lo menos 70% del área de equipamiento comunal, deberá localizarse en el ámbito de terreno o al nivel del primer piso. Cuando el equipamiento comunal ocupe la totalidad del primer piso, se debe integrar como área recreativa al área libre de aislamientos. Se permitirá igualmente la localización de estas áreas cubiertas en el remate de los edificios salvo que las normas especificadas, dispongan otra cosa. En caso de ser posible dicha área se contabilizara como piso para efectos del calculo de altura permitida.

Para desarrollos con otros usos :

Por lo menos el 50% del área del equipamiento comunal deberá localizarse a nivel del terreno o primer piso.

Uso recreativo de carácter privado :

El uso recreativo de carácter privado restringido a determinadas personas, gremios o colectividades, debe ser conservado como tal, en la totalidad del área del predio destinado a tal uso. Estos predios no podrán ser subdivididos y su régimen normativo especial estará contenido en reglamentaciones urbanísticas especiales como el reglamento de copropiedad y/o propiedad horizontal. Dentro de este grupo encontramos los clubes campestres, las áreas recreativas, zonas verdes de propiedad privada, etc.

ESPACIO PUBLICO
NORMAS PARA EL ESPACIO PUBLICO.

ASPECTOS GENERALES Y ELEMENTOS QUE LO CONFORMAN.

DEFINICION GENERAL.

La reglamentación y codificación de las normas que encausaran los lugares de encuentro para hacer posible y agradable la vida colectiva dentro de nuestro municipio.

ELEMENTOS INTEGRANTES DEL ESPACIO PUBLICO Y SU REGLAMENTACION.

1. ANDENES.

Es un elemento lineal continuo que se desarrolla a partir de la línea de demarcación del predio y la zona verde de seguridad que nos permite transitar al peatón libremente y a una distancia prudencial de la calzada.

Reglamentación:

El andén ira en forma paralela a la calzada, con el mismo desnivel de esta, su superficie no debe tener obstáculos, debe se uniforme y continua sin cambios bruscos en lo posible deben tener rampas y las gradas solo se permitirán en casos extremos y con contrahuellas no superiores a los 0.17 mts, para evitar tropiezos al peatón.

En los andenes donde existan arboles sembrados, se permitirá modificar la línea de andén de forma curva para rodear el andén sin afectarlo. (ver anexo # 6)

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Los andenes ubicados frente a obras deberán ser reparados o contruidos por cuenta del propietario de dicha obra. Si en este plazo no fueran cumplidas dichas reparaciones, la administración municipal obligará su ejecución.

En ningún sector se permitirá la construcción de bancas muros o cualquier otro elemento sobre los andenes. Ni se instalarán sobre el andén avisos, tableros, pancartas, vallas, estantes, exhibidos o cualquier otro tipo de elemento que obstaculice circular libremente.

No se permiten el estacionamiento de ninguna clase de vehículo sobre los andenes.

En ningún caso se permitirá la utilización del andén para almacenar mercancías o materiales. No será permitido hacer uso de estos para la reparación de vehículos o maquinaria de cualquier índole ni ocuparlos total o parcialmente con ningún elemento o material.

Los cruces de los andenes en las esquinas siempre deberán en terminar en rampas y su pendiente no superara el 10%.

Los materiales utilizados para la construcción de estos andenes serán materiales antideslizantes como la gravilla lavada o el concreto barrido los cuales se podrán enmarcar en tableta de gres o ladrillo.

Los andenes en las áreas de uso de consolidación mixta deben estar inmediatamente después de la línea de fachada y las edificaciones deben proyectar aleros sobre estos andenes de máximo 1.50 mts, para facilitar la circulación de los transeúntes proporcionando un recorrido más agradable. En las áreas residenciales por estar los andenes entre el antejardín y la zona verde estas deberán contar con una arborización permanente y uniforme y así garantizar un recorrido más placentero. Ver anexo # 6

En ningún caso se permitirá colocar mesas y sillas en los andenes.

2. MOVILIARIO EXTERNO COMERCIO

Para la ubicación de mesas sillas en las áreas comerciales se destinarán espacios demarcados los cuales se denominarán terrazas y las cuales se regirán por las siguientes normas:

A partir de un área libre de 1,50 mts para él anden se deberá dejar 2,50 mts para la colocación de las mesas y sillas de las terrazas comerciales como mínimo.

El anden siempre estará ubicado como mínimo después de la franja verde de seguridad, que no podrá ser menor de 1.00 mts y que es contiguo al sardinel. (Sobre estas franjas verdes de seguridad se exigen elementos de señalización que se enunciaran más adelante); pero en lo posible se exigirá que este ubicado inmediatamente después de la línea de demarcación del predio.

Las terrazas que cuenten con más de los 2,50 mts., libres se les permitirá la ubicación de una hilera de mesas dejando libre una franja de 1,0 mts entre cada una de las hileras de mesas. Por cada 2,5 mts de ampliación de terraza se podrá colocar una hilera adicional de mesas.

Para demarcar estas terrazas se permitirán cerramientos tales como setos a una altura máxima de .50 cm, verjas de máximo .50 cm de altura y con diseños no muy tupidos y en materiales que no presenten riesgos para los niños o las personas que circulan por el lugar; no deben tener aristas o elementos punzantes que ofrezcan cualquier tipo de peligro. O paneles livianos a una altura no mayor de 1.00 mts.

En las terrazas se permitirán colocar sombrillas, plantar arboles dentro de las mismas que permitan áreas sombreadas. (ver anexo # 6)

Todas las terrazas deben contar con faroles decorativos que permitan una buena iluminación.

3. ANTEJARDINES :

Es el Area libre de propiedad privada e interés público localizada entre las líneas de demarcación del lote y la línea de construcción a todo lo largo de la fachada y paralela a la vía.

Reglamentación:

En los nuevos desarrollos se dejarán los antejardines de acuerdo a las dimensiones estipuladas en los perfiles viales del presente acuerdo.

En las construcciones existentes que no cuentan con antejardines tendrán plazo de un año a partir de la aprobación del presente acuerdo para construirlos o en las próximas remodelación que se haga

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

en dicho predio o hasta que se desarrolle el perfil vial de la zona en que se encuentre este predio, sin que supere el término estipulado..

En ningún caso el antejardín es edificable o puede ser cubierto como proyección del interior de la edificación.

Se deberán pradizar y mantener solo se permitirá vegetación no mayor de .50 mts de altura y la arborización deben tener mínimo 4.00 mts de separación entre cada uno

4. ZONAS VERDES O DE SEGURIDAD

Son áreas continuas que se desarrollan paralelas a la calzada y se localizan inmediatamente después del sardinel y sirven como áreas de amortiguación al peatón y al conductor.

Reglamentación:

Para cualquier área de la ciudad el ancho no podrá ser inferior de 1.00 mts.

Se deberán pradizar como única forma de acabado solamente se permitirá demarcar circulaciones en cruces peatonales. Por ningún motivo se permitirá dar otra clase de acabado a las zonas verdes.

Por ser áreas de seguridad el tratamiento es especial por lo tanto se recomiendan usar cualquiera de las alternativas propuestas en el anexo # 4 de este código; como son barreras de arboles, separadores tubulares, franjas de setos de altura máxima 0.50 mts.

No se podrán utilizar para deposito de materiales o para cualquier clase de construcción.

Solo se permitirán colocar avisos o amoblamiento urbano siempre y cuando cumpla con los diseños del Anexo # 4.

5. CALZADA:

Zona de la vía destinada para la circulación de vehículos.

Reglamentación:

Para mayor facilidad de circulación se deberán utilizar materiales que permitan un desplazamiento más rápido y apropiado así:

Vías de mayor tráfico vehicular : En concreto o pavimento rígido (asfalto)

Vías de tráfico residencial y peatonal : pavimento flexible (adoquín)

Estas áreas deben contar con su respectiva señalización ya sea con colores de piso que identifique el paso de vehículos y el de bicicletas como que demarquen los pasos peatonales. Así mismo el sentido de las vías con señales de piso y señales altas que permitan circular fácilmente por la ciudad

Es importante buscar los medios de jerarquizar los pasos peatonales obligando a los vehículos a detenerse para permitir la circulación peatonal. Ver anexos # 4

6. SEPARADOR :

Es la zona de la vía pública colocada en dirección paralela a su eje para canalizar flujos de trafico, y proporcionar protección a los peatones; pueden ser centrales, intermedias o laterales según el tipo de sección transversal de la vía.

Reglamentación:

Se deberán pradizar como única forma de acabado solamente se permitirá demarcar circulaciones en cruces peatonales. Por ningún motivo se permitirá dar otra clase de acabado en los separadores.

No se podrán utilizar para deposito de materiales o para cualquier clase de construcción.

Es importante buscar los medios de jerarquizar los pasos peatonales obligando a los vehículos a detenerse para permitir la circulación peatonal. Ver anexos # 5.

La señalización que se utilice en los separadores debe estar acorde con la propuesta en el anexo #5

7. RONDAS DE PROTECCION:

Zona que va de la línea de borde del caño hasta 30 mts del mismo lado esto en ambos costados y que sirven como área de protección de la quebrada.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

“ LA UNION HACE LA PAZ”

Reglamentación.

Son Areas que no se pueden alterar.

Solo se podrán utilizar para usos forestales.

Se debe hacer un estudio en forma inmediata de la adecuación hidráulica y el saneamiento ambiental del río como la ejecución de dichos estudios.

Las Area de protección ambiental solo se podrán subdividir o segregar de los inmuebles a los cuales pertenecen para efectos de ser transferidas al dominio público.

Las Areas de protección ambiental, solo podrán ser incorporadas como nuevas áreas urbanas si dentro del régimen concertado se prevén como zonas verdes de urbanizaciones u otras zonas de cesión gratuita y estos se encargarán de mantenerlos.

Las áreas de protección de los caños en ningún momento podrán ser construidas, intervenidas o utilizadas para el deposito de materiales o otro tipo de elementos.

Por ser de uso público se deberán habilitar como paseos peatonales de tipo ecológico que permitan a los ciudadanos contar con elementos de recorrido que sirven a su vez de pulmones de la ciudad.

El lecho debe mantenerse limpio y en buenas condiciones se les debe dar un tratamiento en piedra para que sea más fácil limpiarlo y conservarlo.

8. MANANTIALES.

Nacimientos de agua en las zonas de reserva que sirven de abastecimiento o de fuente de agua para los que habitan en el lugar.

Reglamentación:

En ningún momento se podrán intervenir para un uso distinto a la protección y reserva del mismo.

De acuerdo a un estudio preliminar se integrara al recorrido de los caños mediante un paseo o alameda; conformándose estos como el punto de llegada de los paseos peatonales .

Se podrán conformar como grutas que posibiliten la de atracción turística, siempre y cuando se trabajen con materiales naturales y que las construcciones que se generen no superen el 15% del área a intervenir.

En los diseños que se hagan para estas áreas el material vegetal debe predominar, por ningún motivo se debe talar o rozar.

9. AREAS DE TALUD

Son las área de reserva situadas a lo largo de la falda orográfica de la parte occidental del municipio en el área de los barrios Veinte de Julio y Bellavista. Y que por su pendiente no deben ser intervenidas por el hombre.

Forma parte de esta área de reserva una distancia igual a la del eje del talud a cada uno de los costados de 250 mts.

Por ningún motivo se permitirán construcciones sobre esta área.

La única intervención que se permite es el escalonamiento, la Reforestación, y el mantenimiento del área.

Por estar la gruta sobre esta área no debe tener su construcción una altura mayor de 1.20 mts y se debe hacer en piedra o integrarse al material vegetal existente en el área.

Para permitir el recorrido por esta área debe contar con estudios y diseños en los cuales el contacto del hombre se integre al área sin causar algún tipo de dificultad.

Las personas que construyan en esta área deberán ser motivos de multas y desalojos.

10. ESTACIONAMIENTOS.

Es un lugar publico destinado al aparcamiento temporal de vehículos.

Reglamentación:

Todas las actuaciones urbanísticas deberán contar con una proporción estacionamiento que ira de acuerdo al uso y a la vía que lo afecte por lo tanto se deben entregar proyectados al momento de diligenciar la licencia de construcción y deberán estar acordes al presente código.

No se permitirá la adecuación de antejardines para estacionamientos.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

“ LA UNION HACE LA PAZ”

Los estacionamientos exteriores privados deberán cumplir con las siguientes características:

Se debe demarcar con cambio de nivel el estacionamiento y él anden así mismo con los materiales de piso .

Por ningún motivo los estacionamientos pueden ser cerrados o controlados con elementos fijos o removibles ni hacer con ellos usufructo privado.

Los estacionamientos no podrán suprimir la arborización ni elementos de valor histórico o de arte urbano.

En ningún caso el acceso a los estacionamientos puede generar cambios de nivel al anden, este debe ser en lo posible continuo y a un mismo nivel.

Las Areas de estacionamiento deben tener señalización de piso y alta que permitan diferenciar las zonas de circulación y de parqueo.

Todas las bahías de estacionamiento, deberán contar con su zona verde que será como mínimo el 10% de su área.

Los estacionamientos no podrán ocupar la calzada.

Las bahías de estacionamiento, no se podrán ubicar a menos de 15 mts de la esquina mas próxima.

Cuando sea necesario readecuar el espacio publico,

la construcción de las obras necesarias serán ejecutadas por los interesados como parte integral de la edificación nueva y bajo la aprobación de la Alcaldía Municipal.

Se debe mantener para circulaciones en dos sentidos un ancho mínimo de 7.00 mts

por sentido, conformados así 5.00 mts. para el área del estacionamiento y 2.00 mts para circulación. Y para circulación en un solo sentido un ancho mínimo de 5 mts. Para 60º y de 4.00 mts para parqueo a 30º y 45º.

Se permitirán en todas las vías del plan vial siempre y cuando se conserven los siguientes requerimientos :

Todos los estacionamientos deben contar con sus debidas tope- llantas que deberán ser prefabricados, en concreto, de 2 de 0,60 mts o uno 1.60 mts por cupo, con un ancho de base de .20 m. Y una altura de 0.15 m. Estos deben ir perfectamente anclados al piso con varillas de 3/4". Según diseños estándar nacionales.

El material utilizado para las zonas de estacionamiento será el mismo de la vía intervenida.

El anden debe estar en la parte delantera de la bahía de estacionamiento para permitir mayor seguridad al peatón.

Se deberán prever franjas verdes o de protección contra el paramento no menores de 0,50 mts de ancho.

En vías de mayor flujo vehicular como Regionales y Anillo vial, los estacionamientos se permitirán localizados dentro del predio después de una paralela de acceso manteniendo siempre estas dimensiones largo mínimo será de 4,5 mts en todos los casos, y su ancho mínimo por vehículo de 2,20 mts. Con áreas que permitan acceder y salir fácilmente a la paralela. (No se permitirá estacionar vehículos de tráfico pesado para descargar mercancías provocando congestión en la circulación; este debe ser interno y en un área destinada para tal fin.)

En vías de flujo vehicular medio como vías principales y arteriales, vías de flujo menor como ordinarias y peatonales, se exigirán bahías de estacionamientos paralelas a las vías estas pueden ir a 90º,60º,45º,30º siempre y cuando conserven las dimensiones mínimas estipuladas es este código.

Para estacionamientos al interior de los predios se debe observar:

Que no estén ubicados sobre rampas, zonas de maniobra o circulaciones.

Que los estacionamientos de residentes estén claramente demarcados y diferenciados de los de visitantes, en los planos y en el terreno.

11. AMOBLAMIENTO URBANO:

Se entiende por amoblamiento urbano, todos aquellos elementos que prestan un servicio al cotidiano ocurrir de la vida en la ciudad y que pese a su tamaño, transparencia y liviandad, son compatibles con la fluidez y continuidad espacial del espacio público y que por tanto merecen ser adecuadamente ubicados para prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

Son de amoblamiento urbano, entre otros los siguientes.

De comunicación : Las cabinas telefónicas, los buzones.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

De información : La nomenclatura, la señalización, los carteles locales, los mojadores, las identificaciones urbanas o arquitectónicas .

De organización : Las señales de tránsito, los semáforos, los paraderos, los bolardos, los transformadores eléctricos, las cajas de teléfonos, las tapas de alcantarillas.

De ambientación :el alumbrado público las bancas, asientos, materas, los objetos decorativos, los monumentos y esculturas.

De recreación : Los juegos y pasatiempos de uso publico.

De servicios varios : Las casetas de dulces, revistas, flores, etc.

De higiene y salud : Los baños públicos y objetos recolectores de basura

De Seguridad : Los hidrantes, barandas, cerramientos.

Reglamentación:

Las acciones emprendidas por toda obra pública o privada, deben estar acompañadas de un adecuado mobiliario urbano que apoye y vitalice su optimo funcionamiento.

Se ubicaran teléfonos públicos en todo sitio de uso comunal que así lo requiera, fundamentalmente en los hospitales, puestos de policía, hoteles etc.

No se podrán ubicar sobre separadores o postes de iluminación ni en ningún otro sitio que atenté contra la seguridad y la comodidad del usuario.

Se ubicarán teléfonos públicos adecuados a las personas minusválidas en todo sitio público, estos deben localizarse como mínimo en :

Lugares de fácil acceso y visibilidad para su uso adecuado

La localización optima es sobre áreas de paraderos o en áreas de actividad múltiple e instituciones.

Cuando se instalen baterías de teléfono por lo menos uno debe estar en función de los minusválidos y de los niños, en el caso de que solo se instale uno este debe estar en función de los usuarios anteriormente mencionados.

La textura de piso que rodee el sitio donde se ubique la cabina telefónica debe cumplir con las especificaciones exigidas por Instituto Nacional de Ciegos y Empresas de teléfonos.

Los bolardos son elementos protectores del peatón y ordenan las áreas de circulación; estos pueden ser bajos, medianos, altos.

Estos deberán colocarse a 40cm aproximadamente del borde del sardinel en los tramos viales y esquinas afín de evitar la apropiación de las circulaciones peatonales por parte del vehículo.

en caso de cruces peatonales estos se deberán localizar cerca de estos para enmarcarlos junto con la área cebra.

Los materiales en que se construyan deben garantizar su perduración.

Paraderos de Autobús se situarán en vías principales y anillos viales como vías destinadas al transporte masivo.

Donde se localicen deben existir bahías de parqueo para facilitar el acceso de las personas sin interrumpir el paso de los demás vehículos.

La señalización debe ser muy clara y fácil de leer para el usuario; pueden servir de lugares Publicitarios.

Deben contar con una área de llegada amplia de modo que no interrumpa el paso Peatonal y por ningún motivo se deberán localizar sobre andenes, este se debe mantener libre.

Luminarias son todas aquellos elementos cuya función es proporcionar al espacio público la visibilidad nocturna adecuada, tanto peatonal como vehicular, mejorando las condiciones de seguridad.

Para no saturar el espacio público el poste se debe concebir y diseñar como un elemento integral que ordene y armonice estos espacios. Y se debe tener en cuenta el entorno para el diseño de las luminarias.

Existen varias clases de postes :

Mástil o Central su altura supera los 15 m y la distancia ente ellos es de 30 a 33 m

Poste Central doble su altura es de 10 a 12 m y la distancia ente ellos es de 30 a 33 m

Poste lateral su altura es de 10 a 12 m y la distancia ente ellos es de 30 m

Luminaria unilateral o Central su altura es de 5 m y la distancia ente ellos es de 7 m

Aplique su altura mínima es de 2,50 m y la distancia ente ellos es variable

Lampara suspendida Central su altura es de 2,50 m para calles interiores y 4,50 para exteriores la distancia ente ellos es variable.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

“ LA UNION HACE LA PAZ”

Luminaria en Bolardo su altura es de 0.65 m y la distancia es variable sirve para definir circulaciones. Las señales de tránsito, e informativas se elaboraran de acuerdo con las reglas establecidas en el manual interamericano acogido por Colombia.

La señalización vial del municipio, no podrá contener publicidad de ninguna clase.

Los paraderos que se ubiquen en la ciudad serán construidos de tal forma que no limiten la visibilidad del peatón ni la del conductor y diseñados de acuerdo al clima del municipio.

Se ubicaran bancas, luminarias y materas en todos los sitios públicos que lo requieran, previo diseño de estos espacios por parte de la Alcaldía municipal.

Se colocarán luminarias y postes de iluminación cada 40 mts sobre los andenes o separadores, y en las zonas recreativas y de uso publico.

Las casetas, puestos de vendedores ambulantes y kioscos serán autorizados por la Alcaldía Municipal de acuerdo al código de policía de Casanare y estos deberán cumplir con las siguientes normas :

El diseño de los kioscos o casetas será acorde a los estipulados en este código y en ningún caso sobrepasara los 3,0 mts² ni se construirán en materiales de difícil mantenimiento.

Se ubicarán en partes donde no obstruyan la circulación peatonal y por ningún caso deberán situarse sobre los andenes.(ver anexo # 5)

El mínimo de separación entre cada una de estas ventas deberá ser de 50.00 mts.

Y a su alrededor no debe generar ningún tipo de invasión de espacio (deposito de mercancías, bancas, exhibiciones de mercancías, etc.)

Lo optimo para la ubicación de estos vendedores, es adosado a las edificaciones los cuales se dejaron planteados para las áreas de consolidación mixta, Industrial e Institucional.

La altura de estas no deberán superar los 2.70 mts. de altura.

En los espacios abiertos como parques recreativos no deberán autorizarse más de un kiosco por cada 2.000 m².

Se ubicarán canecas de basura en los parques, plazoletas y demás espacios públicos de acuerdo el diseño establecido por la Alcaldía municipal,

Estos podrán ser elementos publicitarios. Estas no deberán interferir con el libre tránsito del peatón, por lo tanto no se deberán situar sobre andenes, ni pasos peatonales.

En la Plaza de Mercado se ubicarán contenedores de basura, que deben ubicarse de forma que no genere mal aspecto, ni condiciones de insalubridad, ni deterioro del lugar, así mismo se comprometerá la Alcaldía Municipal a una recolección periódica de los desechos depositados en este.

No se permitirá colocar la basura en los andenes y separadores viales con anterioridad al día de su recolección.

En todos los sitios públicos, recreativos y culturales, se ubicarán baños debidamente señalizados. Su mantenimiento será de carácter privado y vigilado por la Secretaría General.

Se permitirá colocar escaños y bancas para el descanso del peatón debajo de antejardines y en zonas verdes siempre y cuando se localicen debajo de arboles y no interrumpen el paso peatonal, de acuerdo a lo siguiente:

Deben ser ubicadas en plazas, plazoletas, parques, ejes de tratamiento y ejes de actividad.

Deben soportar una capacidad de 160 kilos por persona.

Deben tener una forma estética y apropiada; no tener filos, estar construida en materiales perdurables, que resistan la intemperie, y fáciles de evacuar el agua.

Deben estar aisladas a 0.60 m de las circulaciones peatonales como mínimo.

No debe tener avisos publicitarios que cubran más del 15% del área de la banca.

En las áreas residenciales se debe mantener las zonas verdes en las áreas de consolidación mixta sobre las peatonales se permitirán zonas duras arborizadas siempre y cuando se traten como franjas de amoblamiento . ver anexo # 8

Los protectores de arboles son elementos que velan por el correcto y normal desarrollo de un árbol. Pueden ser fabricados en varilla, Platina, tubo o algún otro material que garantice la protección siendo resistente a posibles atropellos, debe ser diseñado de forma estética y coherente con el resto del mobiliario. La altura mínima será de 0.90 m y la máxima de 1.60 m el radio mínimo de 0.50 y el máximo 2,00 m.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

El reloj elemento informativo y que se debe situar en los parques, plazoletas, calles y edificios públicos., debe ser diseñado de forma estética y coherente con el resto del mobiliario.

Debe localizarse en un área de fácil visualización, sin obstaculizar el paso peatonal o la visibilidad vehicular.

El material que se utilice debe garantizar su perdurabilidad.

12. AVISOS :

Se entiende por aviso a todo anuncio, señal, advertencia o propaganda que con fines comerciales, turísticos o informativos, se coloquen en fachadas de edificios o en otro lugar visible de las mismas sobre terreno privado, mediante tableros, placas, tablas adosadas a los muros de las edificaciones sean pintadas, grabadas, proyectadas, iluminadas, luminosas o reflectivas.

Reglamentación:

No se permitirá la colocación de avisos por ningún motivo en arboles, postes, andenes y calzadas.

Los avisos se podrán colocar solo mediante previa información y contrato suscrito con la Alcaldía Municipal en cuyo caso el Texto no podrán ser mayor al 50% de la respectiva cara que contenga el aviso.

Todos los aviso deberán ceñirse al diseño y normas estipuladas en el presente Código en el anexo #7, para evitar contaminación visual.

Ningún aviso podrá sobresalir de la fachada más de 60 cms, ni a una altura menor de 2.50 mts de su borde inferior sobre el nivel del andén. En ningún caso el aviso podrá tener un Area mayor de 0.36 mts².

Para el caso de local con varios establecimientos, no se permitirán avisos independientes se elaborara uno solo a manera de mosaico que no supere el metro de largo y deberá cumplir con las normas establecidas para localización de avisos.

Los avisos podrán contar con una lampara que form e parte integral del aviso como se muestra en el anexo #7.

Los colores y materiales de los avisos deben ser los estipulados en el anexo # 7.

En las zonas históricas, edificios o sedes de entidades publicas, salvo que se trate de los avisos que indican el nombre de las entidades u lugares históricos o de la publicidad exterior visual que de manera eventual anuncie obras de remodelación o eventos armisticios.

No es permitido colocar avisos bajo las siguientes condiciones :

Los elaborados con pinturas o materiales reflectivos.

Los pintados o incorporados de cualquier forma a las ventanas o puestas de edificaciones.

Los adosados o suspendidos de antepechos superiores al segundo piso.

13. VALLAS :

Medio de difusión visual con fines comerciales, cívicos, turísticos, políticos, informativos, con propósitos similares de interés general dispuestas en sitios exteriores y de gran tamaño.

Reglamentación :

Debe estar montada sobre estructura con sistemas fijos, resistentes a los embates del tiempo y conservando una distancia prudente con las edificaciones cercanas.

No podrá exceder en ningún caso los 20 mts².

Su lamina estará hecha en material resistente y podrá ser iluminada de forma fija con reflectores permanentes o intermitentes.

Sobre las vías se permitirán vallas solamente sobre cerramientos o independientes para obras en construcción o usos municipales.

Las vallas podrán ser instaladas en campo abierto sobre los ejes viales suburbanos y en general sobre vías de acceso a la ciudad bajo las siguientes condiciones:

El lote donde se ubique, no podrá ser inferior a 5000 mts².

Se colocara en el sentido del flujo vehicular, con distancias no menores a 100 mts entre una y otra de modo que no interfiera la visibilidad y que no perjudique la visión de los transeúntes.

La altura máxima de la valla será de 6,50 mts a partir del nivel del piso.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

El borde inferior de la valla deberá tener una altura única de 2,50 mts.

La parte exterior de la valla deberá estar a una distancia mínima de 30 mts de las vías.

Se podrán instalar también detrás de cerramientos cumpliendo las normas descritas anteriormente o sobre edificios altos guardando las normas de protección necesarias. Una cada 500 mts. Como mínimo.

Las vallas de obras en construcción estarán dentro del predio con una dimensión máxima de 15 mts² y deberán contener:

Uso y altura de la construcción

Número de la licencia.

Dirección del predio.

Nombre del proyectista y constructor.

Nombre del proyecto si lo hubiere.

Las Vallas informativas sobre obras publicas en construcción deberán contener:

Nombre del proyecto

Ubicación de la Obra

Valor del Contrato.

Fecha de iniciación.

Plazo de ejecución

Nombre del contratista y de la interventoría.

Los permisos para fijar las vallas serán expedidos por la Alcaldía Municipal, conforme a las normas aquí expuestas.

La carencia de permiso o licencia, implica el retiro de la valla en forma inmediata por la policía nacional y la aplicación de las multas respectivas. No se podrá conceder permiso para la colocación de vallas a las personas naturales o jurídica que haya sido sancionadas tres veces por el incumplimiento a las normas anteriores.

14. CARTELES :

Aviso de cartón o papel que se fija en sitio público.

15. CARTELERAS :

Sitio, almacén, o lugar destinado para la colocación de carteles.

16. PANCARTAS :

Aviso pintado sobre tela u otro material flexible.

17. PASACALLES:

Pancarta que se coloca sobre una vía de un lado a otro. Se debe solicitar permiso respectivo a la oficina de planeación.

18. PARASOL :

Elemento independiente de la edificación que se coloca sobre la fachada con fines de protección contra el sol y la lluvia.

Reglamentación.

Para los ítems del 8 al 12 se deben tener en cuenta las siguientes normas :

Deben fijarse en los lugares designados por la Alcaldía Municipal y con las dimensiones permitidas por ellos y a las alturas que ellos determinen.

Se deben ubicar los sitios para carteleras en las esquinas más representativas del municipio y con dimensiones estándar de 1.20 mts por 0.75 mts.

19. CERRAMIENTOS.

Son las barreras construidas alrededor de los predios sin desarrollar.

Reglamentación:

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Sobre las vías se prohíbe el uso de talanqueras o de cualquier otro cerramiento que impida el libre tránsito de peatones y vehículos.

Los cerramientos sobre antejardines tendrán una altura total máxima de 0.60 mts con una transparencia del 70% mínima.

El cerramiento de predio sin desarrollar debe localizarse en la línea de paramento de construcción y se podrá hacer únicamente en mampostería.

Los cerramientos en terrazas generadas por aislamientos tendrán una altura máxima de 1,80 mts.

ESPECIES SUGERIDAS PARA ARBORIZAR

NOMBRE	RADIO	ALTURA	RAIZ DIS.	MINIMA
Almendro	3 mts.	6 mts.	Media.	9 mts.
Guayacán	3 a 5 mts.	12 mts.	Profunda.	7 a 9 mts.
Mataratón.	4 a 4 mts.	5 mts.	Media.	6 mts.
Gualanday	3 mts.	5 mts.	Media.	6 mts.
Acacia.	2 mts.	5 mts.	Superficial	6 mts.
Carbonero.	2 a 5 mts.	9 mts.	Media.	5 mts.
Guásimo	2 mts.	4 mts.	Media.	4 mts.

AREAS DE USO PUBLICO OBJETO DE LEGALIZACION

Se consideran también como de uso y como parte del mismo las áreas destinadas a vías ya sean vehiculares, peatonales, las zonas verdes, el equipamiento comunal, rondas o áreas de protección forestal, de ríos, lagunas, quebradas, canales que figuren como tal en los planos adoptados como para este Plan de ordenamiento.

AREAS DE USO PUBLICO PARA LA RECREACION

DEFINICION.

La posibilidad de manifestar el sentir colectivo en condiciones que ofrecen un ambiente propicio y especial y que a su vez permite interrelacionarse con los demás integrantes de la sociedad. En adelante cada barrio tendrá como mínimo dos parques para garantizar espacio de recreación.

CLASES DE RECREACIÓN

Recreación activa es aquella donde se estimula el ejercicio físico. Integrándose a los elementos naturales y proporcionando estructuras que generen manifestaciones.

Recreación pasiva es aquella donde se estimula la contemplación integrándose a una naturaleza paisajista.

BIENES DE USO PUBLICO DESTINADOS A LA RECREACION ACTIVA.

Parques Infantiles : Se destina al esparcimiento infantil y se desarrollo mediante la relación de elementos naturales zonas verdes (arboles y pradizaciones) y zonas duras con juegos mecánicos.

Parque de barrio : Son áreas verdes de uso recreativo a nivel de barrio, destinados a actividades deportivas y de esparcimiento, localizadas en las diferentes áreas de esparcimiento.

Zona recreativa y deportiva Institucional : Son las áreas ubicadas en las escuelas, colegios públicos, destinados a la recreación y deporte de la población estudiantil y la comunidad en general.

Las demás Areas y edificaciones de propiedad del municipio destinadas a la recreación pública

BIENES DE USO PUBLICO DESTINADOS A LA RECREACION PASIVA.

Plazoletas y espacios cívicos: Son zonas públicas con un porcentaje de zonas duras equivalentes al 80%, deben estar en todos los edificios públicos, como elementos anterior del edificio.

La ronda de quebradas: Se destina como zona de protección de la quebrada 10 mts a lado y lado de su eje los ubicados en el interior del casco urbano y de 30 m a cada lado para las rondas de los caños que se localicen a las afueras del casco urbano. Dicha zona se podrá utilizar de acuerdo al diseño elaborado por la Alcaldía Municipal para un paseo peatonal que lo reglamente como parque, con alamedas donde la arborización sea e elemento más importante y circulaciones de

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

recorrido peatonal, en bicicleta y amoblamiento urbano que contribuya al desarrollo de actividades de recreación pasiva.

El parque Centenario : Se concibió como un parque cementerio en las afueras de la ciudad en las áreas de expansión institucional.

El área de Reserva Forestal del Veinte de Julio : Se plantea que se le haga un estudio y tratamiento de modo que se adecue como un parque de reserva; en donde los ciudadanos encuentren la posibilidad de realizar caminatas a lo largo de estas, la intervención debe ser mínima, diseño de áreas de circulación peatonales, manejos de Manantiales, ubicación de mobiliario básico (canecas de basura, Bolardo de luminarias) y algunas zonas de descanso en las cuales el diseño se integre totalmente al área sin mayor intervención .

El nacimiento ubicado en la parte alta del Veinte de Julio se debe acondicionar como una Gruta de remate de los Paseos Peatonales que recorren el Municipio.

Areas Verdes : De la ciudad en general que por su área no representan riesgo para la recreación activa.

23. PARQUE NATURAL

El Parque Natural servirá de demarcación para la ciudad y así mismo para protección de las áreas de bosque existentes, ubicadas a las afueras en la parte sur de la ciudad y a todo lo largo del caño Vainillal hasta el limite externo del área de expansión institucional; esto permitirá a los habitantes contar un espacio amplio especialmente diseñado para la recreación tanto activa como pasiva. Su principal característica es la de contar con zonas pradizadas y arborizadas así como con un equipamiento y amoblamiento especial para tales usos. Además de actuar como un pulmón urbano, con carácter ecológico y de Preservación Ambiental; el parque contara con la infraestructura suficiente para albergar festivales infantiles, danza, teatro, ferias artesanales y similares.

Este debe ofrecer una o varias actividades singulares que lo hagan reconocible zonalmente, como Lago, Museos, Zoológicos, Jardines Botánicos. etc.

24. PARQUE CENTRAL (GENERAL SANTANDER).

Por declararse área de conservación y ser el nodo más importante de la ciudad es importante que se estipulen las siguientes normas:

Por ningún motivo se deberán convertir en zonas duras las áreas verdes.

Se deberá mantener en buen estado la arborización y las áreas pradizadas, sin disminuir el porcentaje.

No se podrán invadir las áreas verdes para darles cualquier tipo de uso.

Se debe conservar y mantener todo el parque.

No se permitirá la concentración de vendedores ambulantes en esta área.

LOCALIZACION:

Se encuentra ubicado en el plano de Perímetro Urbano

25. ZONAS RECREATIVAS DE USO PRIVADO.

DEFINICION.

Son aquellas áreas que se destinan para el uso recreativo de carácter privado o restringido a determinado grupo de personas y debe ser conservado como tal en la totalidad del predio destinado a tal uso; no podrán ser subdivididos y que si bien son de propiedad privada, constituyen también parte fundamental del espacio ambiental de la ciudad. y su régimen normativo esta contenido en la ley 9 de 1990.

Los clubes campestres : Si bien son predios e inmuebles de propiedad privada, afectan directamente a toda la ciudad, debido a la alta densidad de elementos naturales que albergan en su interior, lo cual contribuye a aumentar la valoración ambiental de la ciudad y la producción de oxígeno. Por lo tanto su interés trasciende más allá de lo particular, por esto deben ser protegidas como bien común.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Las áreas a zonas verdes, de parqueo o vías internas vehiculares y peatonales en las agrupaciones, edificios o conjuntos de propiedad privada : Estas que también son de carácter privado pero que por estar afectando grandes áreas de espacio, que traen al resto de la ciudad la adolencia de cobertura vegetal en los peores casos o el enriquecimiento ambiental cuando se ofrece con las normas adecuadas forman parte del bien común.

Antejardines : si bien, la razón de ser del antejardín es crear una transición natural entre el inmueble privado y el espacio público, el acelerado desarrollo de la ciudad y la presión especulativo han venido eliminando los antejardines y utilizándolos en servicios que deterioran la tranquilidad y el confort; obligándonos a prescindir de contar con el mayor componente potencial verde de la ciudad y de una imagen totalmente distinta a la existe pues la parte paisajística esta deteriorada.

Es importante fijar unas normas para evitar el mal desarrollo de estas áreas :

Deben tener un área verde equivalente al 60% del área neta a utilizar.

Las zonas duras en lo posible serán en pavimento flexible.

La arborización será el principal elemento de cerramiento y generador de espacios sombreados.

El mantenimiento de estas áreas deberá ser muy riguroso por parte de los propietarios.

CUIDAD DEL ESPACIO PUBLICO.

La vigilancia y control del adecuado uso del espacio publico estará a cargo de la Alcaldía Municipal

ELEMENTOS AFECTANTES DEL ESPACIO PUBLICO

1. FACHADAS.

En caso de presentarse diferencia de paramentos en las construcciones adyacentes a una nueva construcción, el paramento que regirá será el que este acorde con el perfil vial del área y deberá plantear una solución de empate con la otra edificación.

Se permiten voladizos en las construcciones nuevas siempre y cuando cumplan con las normas de usos para el área en la cual se ubica el predio.

Los materiales utilizados en las fachadas deben garantizar un alto nivel de seguridad al peatón, por lo que deben ser colocados técnicamente para evitar que se desprendan con el paso del tiempo.

Las fachadas por ningún caso deben interferir el antejardín y si se permitirá que en las áreas de acceso a edificaciones cuenten con aleros que cubran parcialmente estas áreas

Los diseños de las fachadas se deben integrar a los diseños de antejardines.

2. TRATAMIENTO DE CULATAS.

Las culatas existentes en predios que colinden contra otras edificaciones deben ser tratadas con materiales acordes a los utilizados en el contorno.

En todas las edificaciones que cuenten con culatas permanentes estas deben ser tratadas de alguna forma, el tratamiento de dichas culatas debe ser objeto de un proyecto específico y sometido a la consideración de la Alcaldía Municipal

En estas se permitirán la colocación de pinturas, obras de arte que embellezcan la ciudad siempre y cuando el proyecto se presente con anterioridad a la Alcaldía.

Las culatas no deben ocasionar problemas a los vecinos por lo tanto cualquier problema que se genere por dicho elemento deberá ser resuelto exclusivamente por el propietario de la misma.

3. TANQUE DE AGUA Y ELEMENTOS DE REMATE.

Los tanques de agua, elementos de remate de ascensores, puntos fijos deben tratarse como elementos importantes en el diseño por lo tanto deberán formar parte integral del mismo y por ningún motivo se aceptarán como elementos sueltos en el ámbito de cubiertas

Se deben manejar con los mismos materiales de fachada.

En lo posible no deben superar alturas mayores a 5.00 mts sobre las cubiertas

Si se colocarán sobre la planta de cubiertas otros tipos de elementos como cuartos de maquinas, aires acondicionados, etc., estos deberán ser parte integral del diseño, y con los mismos criterios de los anteriores.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

4. ESTACIONAMIENTOS.

Estacionamientos para minusválidos.

La dimensión mínima es de 4,50 mts. de largo per 3,80 mts. de ancho.

Todo proyecto debe plantear un cupo para minusválidos por cada 30 cupos en cualquiera de los usos. Estacionamientos provisionales.

La Alcaldía Municipal reglamentara las condiciones y exigencias para el desarrollo de estacionamientos provisionales de las edificaciones en obra, con el fin de garantizar durante el periodo de construcción, el abastecimiento de materiales a insumos, así como la evacuación de los materiales de desecho para evitar la ocupación de espacio público.

Después del primer cupo de estacionamiento cuando en el calculo de cupo resulte fracciones iguales o superiores a 0,5 décimas, se aproximara a la unidad inmediatamente superior.

En obra nueva se permite servidumbre de circulación para dos cupos de parqueo máximo. En adecuaciones o subdivisiones de vivienda se permitirá servidumbre de circulación para más de dos cupos de parqueo.

Dimensiones mínimas para los diferentes usos.

Vivienda : 4,50 x 2,20 metros.

Comercio : 4,50 x 2,20 metros.

institucional: 4,50 x 2,20 metros.

Industria : 4,50 x 2,20 metros y 10,00 metros x 3.00 metros para vehículos pesados.

Cuando el estacionamiento tenga en alguno de sus lados o en ambos, columnas, la distancia mínima requerida será tomada a partir de los ejes de las mismas sin permitir una distancia inferior a 2,00 metros libres.

Para los casos de estacionamientos a 60° y 90° en circulaciones en doble sentido, se permitirán distancias entre columnas de 4,50 mts. debiendo mantenerse el área de maniobra con la dimensión requerida.

En ningún caso la zona de maniobra puede ser inferior a 4,00 mts.

Cuando se planteen dimensiones variables en el ancho de los cupos la dimensión del Area de maniobra se define por el cupo de menor ancho.

Anchos mínimos de acceso a los parqueaderos:

Mas de treinta cupos : 5,00 metros.

Menos de treinta cupos : 3,50 metros.

Bifamiliares, trifamiliares : 2,50 metros.

La altura mínima en las áreas de estacionamiento debe ser de dos con veinte 2,20 mts. para vehículos livianos y de tres 3,00 mts. para vehículos pesados.

Cuando los cupos de estacionamiento no puedan lograrse dentro de las edificaciones deben ser resueltos al interior del predio en zonas públicas o en zonas comunales especialmente diseñadas para tal fin.

Para los usos institucionales los estacionamientos privados se deben calcular únicamente sobre las áreas administrativas.

5. CONDICIONES ACUSTICAS PARA AREAS INDUSTRIALES.

En todos los casos para las áreas industriales las condiciones acústicas permitidas no, superaran los 75 decibeles en el día y en la noche.

6. CONDICIONES GENERALES PARA LA VIVIENDA.

CONDICIONES DE HABITAT.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Unidad básica de vivienda: Es la unidad compuesta por un espacio múltiple, baño, cocina y lavadero con un Area de 20 mts².

Vivienda mínima: Es la unidad compuesta por sala comedor, cocina, baño y dos alcobas como mínimo, Area 40 mts².

Sala: área mínima para sala y comedor 12 mts² con circulación.

Habitación: área mínima 9 mts² (3 x 3).

Baño: área mínima 2,40 mts² (1,15 x 2,15).

Cocina: área mínima 4,0 mts² (1,60 x 2,50).

La altura mínima para todos los casos será de 2,80 mts contando la placa.

Vivienda con área mayor a 40 mts²:

Toda vivienda que desee aumentar su área mínima deberá incrementar su construcción en diez metros cuadrados por cada espacio adicional ya sea un salón o una habitación.

CONDICIONES ACUSTICAS.

En todos los casos las condiciones acústicas permitidas para zonas residenciales será máximo de 65 decibeles en el día y 45 decibeles durante la noche.

CONDICIONES VISUALES.

Iluminación natural.- Todos los espacios habitables útiles deben localizarse sobre los espacios exteriores o hacia los patios interiores proporcionados según las normas contenidas en el presente documentos.

Superficie de las ventanas.- Deberá ser como mínimo un 15% del total de la superficie de la planta para todos los casos con la única excepción de los baños que será como mínimo de un 8% del área total de su planta.

Intimidad.- Dentro de lo posible es necesario evitar las ventanas de las alcobas sobre espacios de circulación pública, Por ningún motivo se dejará la ventana de los baños en primer piso sobre vía pública.

CONDICIONES DE ASOLEACION.

Para todos los casos las fachadas ubicadas en los costados orientales u occidentales deben tener un sistema especial de protección solar, que no interrumpa la visibilidad ni las circulaciones exteriores.

CONDICIONES DE HIGIENE.

No se admitirán habitaciones en los sótanos.

Los espacios de uso común deben dar sobre espacios abiertos y en ningún caso sobre corredores sin iluminación propia.

Las ventanas deberán tener como mínimo 1/4 de su superficie móvil, a menos que posean sistemas de renovación de aire.

Los extractores de humo o de olores, deberán ser ductos o sistemas especiales que no podrán evacuar dentro de espacios cerrados ni sobre las fachadas.

CONDICIONES DE SEGURIDAD.

Los circuitos eléctricos deben estar adecuadamente ubicados y aislados al igual que las zonas de almacenaje de combustibles.

Las barandas y antepechos deben tener una altura mínima de 85 cms. y una distancia libre entre párales de 10cms.

7. CONDICIONES GENERALES PARA EL COMERCIO.

CONDICIONES DE HABITAT.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Los espacios comerciales, como locales, deben tener un área mínima de nueve (9,0 mts²) metros (3.00 x 3,00).

Los locales comerciales deben contar con baño, cuya área debe ser mayor de dos metros cuadrados (2,00 mts²) (1,20 x 1,50).

En los locales comerciales expendedores de bebidas y/o comidas, el acceso al baño debe garantizarse para el público

CONDICIONES ACUSTICAS.

En todos los casos para áreas comerciales, las condiciones acústicas permitidas será máximo de setenta (70) decibeles en el día y sesenta (60) decibeles en la noche.

CONDICIONES VISUALES.

Asoleación: Para todo los casos, las fachadas ubicadas en los costados orientales u occidentales, deben tener un sistema especial de protección solar. que no interrumpa ni la visibilidad ni las circulaciones exteriores.

CONDICIONES DE HIGIENE.

Los extractores de humo o de olores, cuando sean necesarios, deberán ser ductos o sistemas especiales que en ningún caso evacuen dentro de espacios de uso común y que no sean visibles en las fachadas.

CONDICIONES DE SEGURIDAD.

Se deberán prever los sistemas de seguridad requerida como extinguidores, hidrantes, alarmas etc.

Los circuitos eléctricos, deben estar adecuadamente ubicados y aislados, al igual que los posibles cuartos o zonas de almacenaje de combustibles.

CONDICIONES FUNCIONALES

Servicios Generales:

Baños públicos: Por cada cuatrocientos metros cuadrados (400 mts²) de área neta construida en comercio, se exigirá como mínimo una unidad de baños que garanticen el carácter de uso público, la cual constara de:

Para hombres: Un sanitario, un orinal y un lavamanos.

Para mujeres: Dos sanitarios y un lavamanos.

Aseo y basuras: Se deberá prever un cuarto de aseo por piso y un cuarto general de basuras, con las características y especificaciones establecidas en las normas vigentes,

Seguridad: Se deberá dotar de los sistemas de seguridad contra incendios, evacuaciones entre otros.

Elementos básicos : Se debe dar cumplimiento al decreto de minsválidos número 108 de 1985.

Acceso y circulaciones:

Para predios con frentes menores a 14,99 mts el acceso peatonal principal será de 3,00 mts Como mínimo.

Para predios con frentes de 15 mts o más el acceso mínimo será 5.00 y si se cuenta con más de un acceso, el ancho mínimo de estos será de 4.00 mts.

Las circulaciones peatonales con local a lado tendrán un ancho mínimo de 2,70 mts.

La circulación peatonal con local a un lado y vacío a l otro tendrán un ancho mínimo de 2.00 mts.

La escalera principal tendrá un ancho mínimo para acceso vehicular, será de 3,50 mts hasta 30 cupos.

Para 30 cupos en adelante el ancho será de 5.0 mts.

Las rampas deberán iniciar a partir de la línea de paramento y con la pendiente reglamentada en el plan vial.

8. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y CIRCULACION PARA LA VIVIENDA

Los accesos a los diferentes espacios de la vivienda deberán tener ñas siguientes dimensiones mínimas.

acceso a la vivienda : 0.90 mts.

acceso a garaje : 2.50 mts.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

“ LA UNION HACE LA PAZ”

acceso a habitación : 0.80 mts.
acceso a baño : 0.90 mts.
ancho de escaleras : 1.00 mts.
Huella y contra huella : H : 0.25 mts. CH : 0.17 mts.
Pasillos y zaguanes : 1.10 mts

ARTICULO 16: Por medio del cual se adopta la clasificación de Unidades de Paisaje para el municipio de Paz de Ariporo, Casanare; clasificadas del I al XIX (En números Romanos) y subdivididas de 1 a 39 (En Números arábigos). Las cuales serán de uso obligatorio por parte del Municipio en todas sus actividades, servicios sociales, públicos en instancias de la Planeación, de la Ejecución y del Control. Y por tanto mantenerse actualizadas con toda actividad que le sea compatible, estas son:

UNIDADES DE PAISAJE

UNIDADES DE PAISAJE

TIPOS DE UTILIZACIÓN DEL SUELO

Los principales usos del suelo que encontramos en la descripción de las unidades de paisaje es la siguiente:

AGRICULTURA TRADICIONAL

En Piedemonte. - Sistema utilizado en Paz de Ariporo y conocido como CONUCO, donde se tumba monte, generalmente bosque o rastrojo alto, se pica y se quema; luego se siembra o maíz, yuca, o plátano; finalmente estos terrenos terminan siendo utilizados para pastos, con cargas mínimas. Los frutales se establecen en las fincas a nivel de patio sin ningún reparo.

En Sabana. - Se utiliza el menor escala el sistema del conuco, donde se tumba monte generalmente bosque, rastrojo alto, se pica y se quema y luego se le siembra maíz, yuca o arroz seco y luego estos terrenos quedan para pastos. La práctica mas utilizada es el MAJADEO, que consiste en encerrar el ganado por un tiempo determinado para que éste estiércol sirva de abono al cultivo a establecer, generalmente el plátano asociado con cultivos en menor escala. Los frutales se establece a nivel de patio sin ningún reparo.

AGRICULTURA MECANIZADA

En la Sabana. - En Paz de Ariporo la agricultura mecanizada consiste en la preparación previa de los terrenos con la ayuda de un tractor, siempre tumban monte, lo amontonan (comúnmente llamadas palizadas) luego se ara (en un pase) y se le hacen dos o tres pases de rastrillo para pulverizar los suelos, para luego sembrar plátano, yuca, maíz y arroz, cuando los suelos son sueltos se omite el arado.

En el Piedemonte. - Hasta ahora se esta introduciendo esta actividad por los lados de Jaguito.

GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA

En Sabana. - Este sistema consiste en la utilización de los pastos naturales para la alimentación del ganado, se caracteriza por las pocas divisiones de los predios, poco control de maleza, (se hace por medio de la quema controlada), bajo suministro de complementos alimenticios, el manejo sanitario consiste en la utilización de baños para el control de garrapatas en forma muy esporádica también las bermifugaciones se realiza en animales flacos, los porcentajes de vacunación no superan el 45%, generalmente utilizan sal blanca como suplemento alimenticio. Hasta ahora se inicia el establecimiento de brachiaria, mas para el cuidado de animales en recuperación o para las vacas del ordeño, en un porcentaje insignificante para la región, no alcanza el 0.5%.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

GANADERIA EXTENSIVA,

En el Piedemonte.- Este sistema consiste en establecer pastos mejorados o introducidos como brachiaria y puntero combinando la alimentación con sabanas o pastos naturales, haciendo divisiones de potreros, utilizando para el control de malezas la guadaña en un 70% y quemar el otro 30%, generalmente donde predomina el puntero y la sabana. Se baña el ganado cuando se ve engarrapado, cuando inicia una ceba se aprovecha para purgar todo el ganado , se complementa con sal blanca en un 90% mezclada con melaza, sal mineralizada en un 10% y concentrados en 40%. La ceba de una vaca de mas de 7 años dura de 3 a 4 meses. La ceba de un toro de 3 años dura de 1 a 1.5 años

REHABILITACION.

Después de una plantación la rehabilitación se le deja a la naturaleza mediante el abandono del sector y pese a que algunas plantaciones o pastos en un momento determinado se pueden recuperar como el plátano en sabana, esta se deja perder y se establece en otro sitio. Realmente no existe una cultura de rehabilitación de terrenos.

PROTECCION Y CONSERVACION

Este corresponde a las zonas o sitios no intervenidos generalmente, por su difícil acceso , bien sea por el relieve, por el agua, por lo abrupto de la vegetación, entre otros muchos. Al igual que el anterior no existe una cultura de manejo para el aprovechamiento de los recursos naturales (agua, la fauna, la producción de oxígeno), sencillamente se le deja, mas por la inercia de sus habitantes.

USOS POTENCIALES

Además se debe mencionar que posibles usos de suelo en los años por venir son:

Recreación y turismo:

Es este caso se hace referencia al uso de la tierra para la explotación o aprovechamiento del espacio para el desarrollo de centros vacacionales, instalaciones de descanso, zonas de camping, (turismo recreativo) o el uso para actividades ecológicas, o de investigación (turismo ecológico, turismo científico o agroturismo). Cada uno de ellos requiere de unas condiciones ambientales, sociales y culturales diferentes que dificultan la definición de unas cualidades únicas. Se podrían tener como requerimientos principales la accesibilidad, la susceptibilidad de amenazas naturales, la seguridad pública, las condiciones climáticas, la viabilidad normativa y los servicios. Sin embargo para el caso del Ordenamiento territorial en Paz de Ariporo solo se seleccionó la accesibilidad, la normatividad, el valor del paisaje y la compatibilidad con el uso actual, pues son variables que pueden relacionarse con las cualidades de las unidades del paisaje obtenidas del diagnóstico.

Industria:

Es la producción manufacturera o de transformación de materias primas en forma mecánica o electromecánica. No se consideran las ladrilleras dentro de este grupo, porque aún cuando es una transformación de la arcilla mediante su cocción se desarrolla de forma artesanal y en el mismo sitio donde se realiza la extracción.

Asentamientos:

Corresponde al emplazamiento, instalación de viviendas rurales, centros poblados o zonas urbanas Para el presente estudio se ha buscado realizar una evaluación integral del territorio, partiendo del diagnóstico territorial y después de haber identificado las potencialidades y limitantes del desarrollo municipal procedemos a determinar la aptitud general del territorio.

Fue así como se llegó a la caracterización de cada una de estas Unidades de Paisaje

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

UNIDAD I

De esta unidad de paisaje forman parte las veredas de el Jordán, la Motuz, la Potosí parte de la vereda la Aguada, la Mesa y comprende un área aproximada de 73,11 Km² potenciales para su utilización en **protección**, a través de **bosques naturales y/o mejorados o introducidos**

Origen del suelo Sedimentario del Cenozoico TE y TC. Zona de lomerío con pendientes variables entre 3% y 75% (ver tabla), con algunos nacaderos y microcuencas y algunas zonas secas.

Esta unidad es productora y retenedora de aguas con la presencia de abundantes nacaderos (Véase listado de nacaderos en Hidrología del componente rural), ya que son suelos aluviales, heterométricos con matriz gruesa del cuaternario antiguo pues su topografía y sus suelos son limitantes para el fomento de cultivos

Estos suelos están cubiertos por pastos rastrojos y bosques naturales en su mayoría, son bien drenados su alta pendiente los hacen susceptibles a la erosión lo que se incrementa por la presencia de movimientos de masa. Partiendo de las condiciones geomorfológicas físicas químicas de los suelos, la pendiente, el grado de erosión

Hay una baja densidad de población, ya que las vías de penetración están en regular y mal estado, que se dedica a las explotación maderera, se viene haciendo talas indiscriminadas, pero puntual y aun en un grado moderado, para luego establecer pastos que se dedican a la ganadería de cría y ceba.

ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
Agricultura Tradicional	0.50
Agricultura Mecanizada	-
Ganadería Extensiva Extractiva	35.00
Ganadería Extensiva Extractiva	9.50
Rehabilitación	-
Protección y Conservación	55.00

Su uso potencial, reserva forestal ya que la zona es de nacaderos de agua.

Los riesgos más importantes radican en la remoción de masas, incendios, pero son riesgos a muy largo plazo y si se mantiene el uso actual de la tierra.

Las actividades que se deben desarrollar en esta unidad de paisaje son:

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
PRINCIPAL	REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION
COMPLEMENTARIO	GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
RESTRINGIDO	GANADERIA EXTENSIVA AGRICULTURA TRADICIONAL
PROHIBIDO	AGRICULTURA MECANIZADA

Por lo tanto y cruzándose la información con los usos actuales se identifican los siguientes conflictos así:

CONFLICTO	CON LAS ACTIVIDADES
1 ^{ER} ORDEN	
2 ^º ORDEN	AGRICULTURA TRADICIONAL

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

CONFLICTO	CON LAS ACTIVIDADES
	GANADERIA EXTENSIVA
3 ^{ER} ORDEN	GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
4 ^{ER} ORDEN	PROTECCION CONSERVACION

Se presenta cultivos de pancoger, los cuales se recomienda realizar en las zonas planas con pendientes menores del 12% sin realizar nuevas talas y se siga sembrando allí (cultivos como café), o frutales así se tengan que utilizar fertilizantes (debido a la agotamiento de los suelos), prohibiéndose el establecer nuevas áreas de cultivos y de pastoreo extensivo, y en las zonas mas intervenidos, la tendencia es al establecimiento de sistemas agro-silvo pastoriles se le debe dar un manejo especial, reforestando, repoblando y protegiendo la cobertura vegetal existente, para la protección y por que no el aumento de la biomasa.

se debe plantar árboles protectores, productores o protectores de mayor presencia

Se debe propender por el conocer, mantener y proteger la flora y fauna de esta unidad de paisaje

Para el mejor manejo de esta unidad de paisaje se deben tener en cuenta como políticas el establecer mecanismos de normatividad, legislación y control de uso de la tierra, tendiente a la prohibición de los cultivos y establecimientos de pastos, por tratarse de una zona protectora. Otra política importante es la relacionada con la realización de estudios técnicos no solo de la flora y fauna de la región, sino que además se debe buscar el estudio de los nacedores de agua existentes y las características de ellos para determinar su verdadero estado y las condiciones bajo las cuales se deben manejar para su conservación, protección y uso posterior.

los programas de trabajo, se deben buscar los conducentes a la reforestación y repoblamiento de los bosques con el consiguiente aumento de la biomasa, por tratarse de una zona potencialmente protectora a través de bosques naturales o introducidos, acompañados de programas de manejo de cercas para el control del pastoreo y las consecuencias del pisado por parte del ganado.

Dentro de ésta misma unidad de paisajes se encuentran siete subtipos

TIPO	CLIMA	PAISAJE	PENDIENTE	EROSION
4	Cálido Húmedo	Altiplanicie	De 50% a 75%	Moderada
5	Cálido Húmedo	Loma	De 12% a 25%	Moderada
7	Cálido Húmedo	Loma	De 25% a 50%	Severa
8	Cálido Húmedo	Loma	De 50% a 75%	Severa
10	Cálido Húmedo	Loma	De 3% a 7%	
24	Cálido Húmedo	Loma	De 50% a 75%	Muy severa
28	Cálido Húmedo	Loma	De 50% a 75%	Moderada

UNIDAD II

Este paisaje se presenta en las veredas del jordán, la Motuz, Palosantal, la mesa, con una extensión aproximada del 57,01 Km² potenciales para su utilización en **protección**, a través de **bosques naturales y/o mejorados o introducidos**

Son suelos aluviales heterométricos con matriz gruesa del cuaternario antiguo. Sus suelos están cubiertos por pastos mejorados o introducidos y rastrojos, con una moderada tendencia a sufrir los efectos de la erosión

Hay una baja densidad de población (ya que las vías de penetración están en regular y mal estado), que ya no se dedica a las explotación maderera, pues los bosque ya se encuentran bastante

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

disminuidos por malas faenas de explotación. Se dedican a la ganadería de cría y ceba, radicando su uso actual del suelo en:

ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
Agricultura Tradicional	1.00
Agricultura Mecanizada	-
Ganadería Extensiva	40.00
Ganadería Extensiva Extractiva	8.90
Rehabilitación	0.10
Protección y Conservación	50.00

Las actividades que se deben desarrollar en esta unidad de paisaje son:

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
PRINCIPAL	REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION
COMPLEMENTARIO	GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
RESTRINGIDO	AGRICULTURA TRADICIONAL GANADERIA EXTENSIVA
PROHIBIDO	AGRICULTURA MECANIZADA

Por lo tanto y cruzándose la información con los usos actuales se identifican los siguientes conflictos así:

CONFLICTO DE	CON LAS ACTIVIDADES
1 ^{ER} ORDEN	
2 ^O ORDEN	AGRICULTURA TRADICIONAL GANADERIA EXTENSIVA
3 ^{ER} ORDEN	GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
4 ^O ORDEN	REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION

Los cultivos se deben seguir realizando en las mismas áreas que ya se encuentran dedicadas a esta actividad, así se deba incrementar el uso de fertilizantes, ya que al dejarse de realizar esta actividad allí, se están convirtiendo áreas de bosques en áreas de pastos, en deterioro de la unidad de paisaje. Por el contrario, se debe buscar en estas áreas intervenidas es el convertirlas en áreas de cultivos silvo pastoriles, para lograr de esta manera el aumento de la biomasa.

En las zonas que ya se encuentran ya se encuentran en pastos se deben establecer cultivos de arboles maderables como el saman, para no solo regresar a las condiciones ambientales que se tenían anteriormente a esta actividad y que estaban relacionadas con la conservación de nacaderos y fuentes de agua, sino para proteger el suelo y proporcionar sombrío a los animales por ser una zona con bastantes nacaderos.

El pastoreo del ganado debe realizarse en sitios específicos, evitando hacerlo en los paisajes de ladera, para evitar la erosión.

Esta al igual que la anterior es una zona productora y protectora de agua existe muchos nacaderos a los cuales se les debe dar un manejo especial, reforestado, repoblando y sensibilizando a los usuarios de los predios donde éstos se encuentran sobre la importancia de preservar estos sitios. Se deben delimitar éstas áreas y protegerlas a través del uso de cercas y para mantener y mejorar los caudales de los ríos

Para el mejor manejo de esta unidad de paisaje se deben tener en cuenta como políticas la de el propender por el aumento de la biomasa de los bosques, acompañada de medidas que garanticen la

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

sensibilidad de los habitantes rurales de esta región con respecto a la importancia de este aumento de la biomasa..

Como estrategias se debe trabajar el área valiéndonos de un manejo de cercas (hasta convertirlas en bosques); y planes de repoblamiento y reforestación de las zonas que lo ameriten.

Los programas de trabajo recomendados son: Las áreas de cultivos, llevarlas a cultivos silvopastoriles con el uso de arboles frutales; mientras que las áreas con pastos se llevaran inicialmente convertirlas en áreas silvo pastoriles con la utilización de arboles maderables.; Otro programa que se debe manejar es el de capacitación de la población rural de esta región en temas ambientales y de participación comunitaria, para que estas medidas tengan éxito.

Dentro de ésta unidad de paisaje se encuentran tres sub-tipos

TIPO	CLIMA	PAISAJE	PENDIENTE	EROSION
6	Cálido Húmedo	Loma	De 25% a 50%	Moderada
9	Cálido Húmedo	Loma	De 3% a 7%	Ligera
10	Cálido Húmedo	Loma	De 3% a 7%	

UNIDAD III

En esta Unidad tienen suelos las veredas de Jaguito, la Palma, Palo Santal y la Mesa con una extensión de 29.11 Km², principalmente para su destinación como de bosques naturales en una arrea de protección.

Presenta relieves escarpados con pendientes elevadas, erosión severas y los suelos son pedregosos Estos suelos pertenecen a la subclase VIII Generalmente son suelos aluvial heterométricos con matriz gruesa del cuaternario antiguo. Son suelos excesivamente drenados, muy superficiales, arenosos francos y de muy baja fertilidad. Estos suelos presentaron gran movimientos de masas, por lo que la roca esta expuesta en gran parte de los mismos (perdida del suelo)

Existen pequeños pajonales de paja peluda, los cuales son sometidos a quemas en invierno y verano

La población de esta unida de paisaje es mínima, pese a lo cual se dedican a la alimentación de ganado, el cual constantemente deben mover a otros sitios, ya que estos suelos se agotan en muy corto tiempo. Es practica frecuente la quema de estos pajonales de paja peluda, durante el verano y el invierno para alimentar a el ganado con los retoños de la misma, llegando inclusive a la quema de los mismos retoños.

ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
Agricultura Tradicional	-
Agricultura Mecanizada	-
Ganadería Extensiva	-
Ganadería Extensiva Extractiva	10.00
Rehabilitación	-
Protección y Conservación	90.00

Las actividades que se deben desarrollar en esta unidad de paisaje son:

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
------------------	-----------

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
PRINCIPAL	REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION
COMPLEMENTARIO	GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
RESTRINGIDO	
PROHIBIDO	AGRICULTURA TRADICIONAL AGRICULTURA MECANIZADA GANADERIA EXTENSIVA

Por lo tanto y cruzándose la información con los usos actuales se identifican los siguientes conflictos así:

CONFLICTO DE	CON LAS ACTIVIDADES
1 ^{ER} ORDEN	
2 ^º ORDEN	
3 ^{ER} ORDEN	GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
4 ^º ORDEN	PROTECCION CONSERVACION

El trabajo de ganadería y pastoreo se podría realizar, haciendo un manejo apropiado del mismo únicamente en la área de tendencia 26, el cual es un valle pequeño, que una vez se realicen los estudios pertinentes y se reglamenten los mecanismos de control del mismo

Se deben dedicar a la arborización mediante la reforestación con árboles nativos

La protección de lo existente. y el no tocarlo, debe ser un elemento de identidad de esta unidad de paisaje.

Para el mejor manejo de esta unidad de paisaje se deben tener en cuenta como políticas la de el propender por la conservación y protección del bosque mismo y su biomasa

Como estrategias se debe trabajar el área eliminando progresivamente los pastos y la ganadería en las áreas de esta unidad de paisaje que se emplean actualmente para tal fin..

Esta presenta cuatro subtipos .

TIPO	CLIMA	PAISAJE	PENDIENTE	EROSION
2	Cálido Húmedo	Altiplanicie	De 50% a 75%	Moderada
6	Cálido Húmedo	Loma	De 25% a 50%	Moderada
26	Cálido Húmedo	Valle	De 0 a 3%	
28	Cálido Húmedo	Loma	De 50% a 75%	Moderada

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

UNIDAD IV

Tienen suelo de ésta unidad las veredas La Aguada, Palo Santal, Carrastol, Brisas del Bebedero , El Muese, Tabloncito y la Mesa. Con un área de 154.1 km² dedicables potencialmente a la ganadería extensiva.

En ésta unidad se presenta suelos con bajas pendientes, baja fertilidad y alto grado de acidez Sus suelos están formados por arcillolitas, lodolitas y arenisca del terciario e inclusiones de aluvial heterométrico del cuaternario antiguo.

El paisaje se caracteriza por estar conformada por pequeños altiplano, dedicados en su gran mayoría a la explotación ganadera

En lo que respecta a el uso actual del suelo encontramos que:

ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
Agricultura Tradicional	2.00
Agricultura Mecanizada	-
Ganadería Extensiva	38.00
Ganadería Extensiva Extractiva	60.00
Rehabilitación	-
Protección y Conservación	-

Las actividades que se deben desarrollar en esta unidad de paisaje son:

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
PRINCIPAL	GANADERIA EXTENSIVA
COMPLEMENTARIO	AGRICULTURA TRADICIONAL AGRICULTURA MECANIZADA GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION
RESTRINGIDO	
PROHIBIDO	

Por lo tanto y cruzándose la información con los usos actuales se identifican los siguientes conflictos así:

CONFLICTO	CON LAS ACTIVIDADES
1 ^{ER} ORDEN	
2 ^º ORDEN	GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
3 ^{ER} ORDEN	AGRICULTURA TRADICIONAL AGRICULTURA MECANIZADA REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION
4 ^º ORDEN	GANADERIA EXTENSIVA

La agricultura de pancoger puede ser mecanizada, permitiéndose establecer cultivos permanentes y transitorios (eso sí corrigiendo el Ph el suelo y mejorando la fertilidad)

En ésta unidad se pueden combinar bosques protectores, productores, cultivos semi- mecanizados, pastos mejorados o introducidos

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Aunque el pasto natural es bueno, se observa que al darle manejo tecnificado de los mismos o implementar pastos mejorados o introducidos, la rentabilidad del terreno mejorara substancialmente sin deterioro del ecosistema y la unidad de paisaje.

La protección y la conservación son beneficiosos, pero también hay que mejorar la rentabilidad del uso de la tierra, y en esta unidad de paisaje, si que se puede mejorar sin riesgos.

A los caños y quebradas se les dará el manejo propuesto en la Unidad de paisaje XI, ósea el manejo de vegas.

Se debe procurar mantener el equilibrio de la flora y la fauna

El Manejo de ésta unidad amerita una capacitación ambiental a los usuarios.

En esta unidad de paisaje se presenta el caño guarataro que recibe los vertimientos de la laguna de oxidación del municipio, cuyo impacto aun no ha sido objeto de estudio de impacto y el cual es urgente realizar.

Para el mejor manejo de esta unidad de paisaje se deben tener en cuenta como políticas la de el fomento de los pastos mejorados para mejorar la rentabilidad del campo..

Los programas de trabajo recomendados son: los programas de mejoramiento de suelos, mediante programas de lombricultura y de abonos verdes,(Sembrado de leguminosas para su incorporación al suelo), así como el fomento de cultivos silvo pastoriles;

Programas de capacitación a la población rural, no solo en cuestiones ambientales, sino también para descubrir alterativas orientadas a una explotación mas eficiente del suelo

En ésta se encuentran siete subtipos

TIPO	CLIMA	PAISAJE	PENDIENTE	EROSION
10	Cálido Húmedo	Loma	De 3% a 7%	
11	Cálido Húmedo	Loma	De 0 a 3%	Pedregoso
12	Cálido Húmedo	Loma	De 0 a 3%	
21	Cálido Húmedo	Valle	De 0 a 3%	Pedregoso
23	Cálido Húmedo	Valle	De 0 a 3%	
25	Cálido Húmedo	Valle	De 3% a 7%	
27	Cálido Húmedo	Altiplanicie	De 3% a 7%	

UNIDAD V

A ésta unidad pertenecen las veredas de Jaguito .la Palma, Palo Santal, La Aguada y el Jordán, con un área de 26.11 km2 de dedicados potencialmente a la agricultura tradicional principalmente.

Los suelos en ésta zona son de baja fertilidad su origen es aluvial heterométrico con matriz gruesa del cuaternario antiguo, su relieve es ligeramente plano ondulado; erosión ligera y moderada: presencia de cordones pedregosos, son fuertemente ácidos y de muy baja fertilidad

tienen excesiva potrerización se deben establecer cultivos silbo-pastoriles en las mesetas y en las faldas maderables o protectoras de suelos

El uso actual del suelo se distribuye así:

ACTIVIDAD	USO ACTUAL %

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****“ LA UNION HACE LA PAZ”**

ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
Agricultura Tradicional	5.00
Agricultura Mecanizada	2.00
Ganadería Extensiva	30.00
Ganadería Extensiva Extractiva	50.00
Rehabilitación	0.10
Protección y Conservación	12.90

Las actividades que se deben desarrollar en esta unidad de paisaje son:

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
PRINCIPAL	AGRICULTURA TRADICIONAL REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION
COMPLEMENTARIO	AGRICULTURA MECANIZADA GANADERIA EXTENSIVA GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
RESTRINGIDO	
PROHIBIDO	

Por lo tanto y cruzándose la información con los usos actuales se identifican los siguientes conflictos así:

CONFLICTO	CON LAS ACTIVIDADES
1 ^{ER} ORDEN	
2 ^O ORDEN	GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
3 ^{ER} ORDEN	AGRICULTURA MECANIZADA GANADERIA EXTENSIVA
4 ^O ORDEN	AGRICULTURA TRADICIONAL REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION

Aunque en la realidad se emplea en faenas de pastoreo, se recomienda el manejo agrícola del suelo, eso si valiéndose de la tecnología adecuada para evitar el deterioro del mismo.,
En ésta unidad al igual que la anterior se pueden combinar bosques protectores, productores y bosques productores, pastos mejorados o introducidos con cultivos , sin mecanizar .
De igual forma se les debe capacitarlos ambientalmente

Para el mejor manejo de esta unidad de paisaje se deben tener en cuenta como políticas la de fomentar la agricultura tradicional para mejorar los ingresos de los habitantes de la región, lo cual se puede gracias a la proximidad al pueblo.

Como estrategias se debe utilizar diversidad de cultivos aun en otros climas y regiones para determinar los mas rentables, gracias a sus condiciones climativas (Mayor incidencia de lluvias y temperatura promedio de 24° C).

En ésta se encuentran 5 subtipos

TIPO	CLIMA	PAISAJE	PENDIENTE	EROSION
1	Cálido Húmedo	Altiplanicie	De 3% a 7%	
3	Cálido Húmedo	Altiplanicie	De 50% a 75%	Severa

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

TIPO	CLIMA	PAISAJE	PENDIENTE	EROSION
5	Cálido Húmedo	Loma	De 12% a 25%	Moderada
25	Cálido Húmedo	Valle	De 3% a 7%	
27	Cálido Húmedo	Altiplanicie	De 3% a 7%	

UNIDAD VI

Tienen suelos de ésta unidad de paisaje las veredas del Jordán, La Motuz, La Potosí, Llano de Páez, La Aguada, Palo Santal, La Mesa y el Muese. Con un área aproximada de 30.81 km2 dedicados potencialmente a las rondas de protección.

Estos suelos son terrazas, aluvial heterométricas con matriz gruesa relieve plano ligeramente ondulado, con abundante pedregosidad e inundaciones ocasionales, superficiales, francos gruesos y muy fuertemente ácidos.

Su flora y fauna nativa es escasa por la presión ejercida por los colonos y la destrucción de su hábitat, por la intervención del hombre en esta unidad de paisaje. Para mas información, ver listados de flora.

En lo que respecta al uso actual del suelo, encontramos que este se encuentra distribuido así:

ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
Agricultura Tradicional	5.00
Agricultura Mecanizada	-
Ganadería Extensiva	50.00
Ganadería Extensiva Extractiva	15.00
Rehabilitación	-
Protección y Conservación	30.00

Tienen excesiva potrerización se deben establecer cultivos silbo-pastoriles en las mesetas y en las faldas maderables o protectores de suelos

Las actividades que se deben desarrollar en esta unidad de paisaje son:

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
PRINCIPAL	REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION
COMPLEMENTARIO	
RESTRINGIDO	AGRICULTURA TRADICIONAL GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
PROHIBIDO	AGRICULTURA MECANIZADA GANADERIA EXTENSIVA

Por lo tanto y cruzándose la información con los usos actuales se identifican los siguientes conflictos así:

CONFLICTO	CON LAS ACTIVIDADES
1 ^{ER} ORDEN	GANADERIA EXTENSIVA
2 ^{DO} ORDEN	AGRICULTURA TRADICIONAL GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
3 ^{ER} ORDEN	

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

CONFLICTO	CON LAS ACTIVIDADES
4º ORDEN	PROTECCION CONSERVACION

se debe aumentar a población arbórea a exigir a los usuarios del predio que al lado y lado de los ríos se establezcan 30 metros en árboles los cuales deben ser forrajeros, Medida únicamente en caso estrictamente necesario (Predios pequeños)

En caso de usarse para cultivo debe ser muy restringido

Para el mejor manejo de esta unidad de paisaje se deben tener en cuenta como políticas la de el propender por el aumento de la biomasa de los bosques, acompañada de una política clara de protección y conservación de carácter casi radical.

En ésta se encuentran tres subtipos

TIPOVI	CLIMA	PAISAJE	PENDIENTE	EROSION
21	Cálido Húmedo	Valle	De 0 a 3%	Pedregoso
22	Cálido Húmedo	Valle	De 3% a 7%	
26	Cálido Húmedo	Valle	De 0 a 3%	

UNIDAD VII

. Tienen suelos de ésta unidad las veredas de Brito, Brisas del Bebedero, El Muese, La Barranca, Carrastol, con un área de 111.95 km² dedicados potencialmente en su mayoría a la ganadería extensiva.

Son suelos con tipo de relieve glacis de explayamiento origen coluvial fino relieve plano ondulado con presencia de zurales y erosión ligera a moderada suelos muy fuertemente ácidos, profundos y bien drenados de baja fertilidad la capa vegetal es delgada

Su flora y fauna nativa es escasa por la presión ejercida por los colonos y la destrucción de su hábitat, por la intervención del hombre en esta unidad de paisaje. Para mas información, ver listados de flora.

En lo referente a el uso actual del suelo encontramos lo siguiente:

ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
Agricultura Tradicional	2.00
Agricultura Mecanizada	5.00
Ganadería Extensiva	32.00
Ganadería Extensiva Extractiva	60.00
Rehabilitación	0.10
Protección y Conservación	0.90

Las actividades que se deben desarrollar en esta unidad de paisaje son:

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
PRINCIPAL	GANADERIA EXTENSIVA
COMPLEMENTARIO	AGRICULTURA TRADICIONAL AGRICULTURA MECANIZADA GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
RESTRINGIDO	
PROHIBIDO	

Por lo tanto y cruzándose la información con los usos actuales se identifican los siguientes conflictos así:

CONFLICTO	CON LAS ACTIVIDADES
1 ^{ER} ORDEN	
2 ^O ORDEN	
3 ^{ER} ORDEN	AGRICULTURA TRADICIONAL AGRICULTURA MECANIZADA GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION
4 ^O ORDEN	GANADERIA EXTENSIVA

Es importante en la medida de lo posible hacer mejores usos de los pastos naturales y la implementación de pastos mejorados o introducidos mejorados, con manejo el manejo técnico de los mismos.

Con enmiendas y fertilización se pueden establecer cultivos transitorios y permanentes como pastos mejorados, de igual forma se debe aumentar la producción

Se puede sembrar pastos mejorados con explotaciones silvo pastoriles , mejoramos la biomasa y por ende los suelos.

Para el mejor manejo de esta unidad de paisaje se deben tener en cuenta como políticas la de el fomento de los pastos mejorados para mejorar la rentabilidad del campo..

Los programas de trabajo recomendados son: los programas de mejoramiento de suelos, mediante programas de lombricultura y de abonos verdes,(Sembrado de leguminosas para su incorporación al suelo), así como el fomento de cultivos silvo pastoriles;

Programas de capacitación a la población rural, no solo en cuestiones ambientales, sino también para descubrir alterativas orientadas a una explotación mas eficiente del suelo

Hay dos subtipos.

TIPO	CLIMA	PAISAJE	PENDIENTE	EROSION
13	Cálido Húmedo	Piedemonte	De 0 a 3%	
18	Cálido Húmedo	Planicie	De 0 a 3%	

UNIDAD VIII

Se encuentran en ésta unidad de paisaje parte de las veredas de Palosantal, La Peral, Sabanetas , Carrastol, La Bendición de los Troncos, La Barranca, La Esperanza, Ten Llano, Brito, Canalete, Gaviotas, Elvecia. Con un área de 52.68 km² potencialmente para ser dedicados a la agricultura mecanizada en su mayoría.

Son suelos de vega, aluvial fino, relieve con abundantes pantanos y causes abandonados, mal drenados, muy superficiales y de textura arcillosa, su fertilidad es de baja a moderada., valles amplios , las orillas de los ríos están desprotegidas , convertidas en potreros son los mejores suelos del municipio

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Esta zona de mayor producción agrícola especialmente plátano, maíz, yuca y frutales entre otros, convirtiéndose en una pequeña despensa de la gran mayoría del municipio, están dedicados a la agricultura pues estos suelos son profundos. Esta unidad de paisaje se está convirtiendo en una zona potencial para el cultivo de arroz (Gaviotas) y se caracteriza por predominar el minifundio dedicado en la mayoría de los casos a la agricultura.

El uso actual del suelo se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
Agricultura Tradicional	30.00
Agricultura Mecanizada	10.00
Ganadería Extensiva	29.60
Ganadería Extensiva Extractiva	30.00
Rehabilitación	0.10
Protección y Conservación	0.30

Las actividades que se deben desarrollar en esta unidad de paisaje son:

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
PRINCIPAL	AGRICULTURA TRADICIONAL AGRICULTURA MECANIZADA
COMPLEMENTARIO	GANADERIA EXTENSIVA GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION
RESTRINGIDO	
PROHIBIDO	

Por lo tanto y cruzándose la información con los usos actuales se identifican los siguientes conflictos así:

CONFLICTO	CON LAS ACTIVIDADES
1 ^{ER} ORDEN	
2 ^{DO} ORDEN	
3 ^{ER} ORDEN	GANADERIA EXTENSIVA GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION
4 ^{TO} ORDEN	AGRICULTURA TRADICIONAL AGRICULTURA MECANIZADA

Lo suelto de los suelos y la tala a las orillas permite la fácil socavación

Son los mejores suelos en cuanto a la fertilidad, además de ser los más aptos para la mecanización y trabajo, además de poderse trabajar en ellos la agricultura tecnificada.

Por ser los mejores suelos por su aptitud de uso debe dársele el mejor manejo

Se debe hacer énfasis en la capacitación ambiental de éstos usuarios.

Se debe reforestar a las orillas de los ríos y caños con guamo, ficus. Etc., además de otras especies nativas, cuya eficiencia aun es motivo de tener en cuenta a través de un proyecto puntual, para

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

evitar el fenómeno de la socavación que no solo afecta el cause de los ríos, sino el proceso acelerado de formación de meandros en detrimento de las áreas potenciales de cultivos.

Para el mejor manejo de esta unidad de paisaje se deben tener en cuenta como políticas la prohibición del uso de pastos; El fomento del aprovechamiento agrícola del suelo; y las conducentes a la protección del suelo y del río mediante el empleo de barreras vivas.

Los programas de trabajo recomendados son: los programas de mejoramiento del cause el ríos mediante la reforestación de las orillas de los ríos y caños con guamo, ficus. Etc., para evitar el fenómeno de la socavación que no solo afecta el cause de los ríos, sino el proceso acelerado de formación de meandros en detrimento de las áreas potenciales de cultivos

TIPO	CLIMA	PAISAJE	PENDIENTE	EROSION
23	Cálido Húmedo	Valle	De 0 a 3%	

UNIDAD IX

Se encuentra en la vereda de la Motuz. Con un área aproximada de 2.42 km² dedicados en su mayoría a bosques naturales.

Esta unidad de paisaje es especial, un valle con pendiente pronunciada

Estos suelos son terrazas aluvial heterométricos con matriz gruesa relieve plano ligeramente ondulado con pedregosidad sectorizada, bien drenados, muy fuertemente ácidos y de muy baja fertilidad a fertilidad media pero con una alta pendiente.

En lo que respecta a el uso actual del suelo, encontramos que esta distribuido de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
Agricultura Tradicional	5.00
Agricultura Mecanizada	-
Ganadería Extensiva Extractiva	75.00
Ganadería Extensiva Extractiva	-
Rehabilitación	-
Protección y Conservación	20.00

Las actividades que se deben desarrollar en esta unidad de paisaje son:

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
PRINCIPAL	REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION
COMPLEMENTARIO	AGRICULTURA TRADICIONAL GANADERIA EXTENSIVA GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
RESTRINGIDO	
PROHIBIDO	AGRICULTURA MECANIZADA

Por lo tanto y cruzándose la información con los usos actuales se identifican los siguientes conflictos así:

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****“ LA UNION HACE LA PAZ”**

CONFLICTO	CON LAS ACTIVIDADES
1 ^{ER} ORDEN	
2 ^º ORDEN	
3 ^{ER} ORDEN	AGRICULTURA TRADICIONAL GANADERIA EXTENSIVA
4 ^º ORDEN	PROTECCION CONSERVACION

RECOMENDACIONES

por su alta pendiente se debe proteger y reforestar

Esta unidad de paisaje es especial, un valle con pendiente pronunciada

TIPO	CLIMA	PAISAJE	PENDIENTE	EROSION
25	Cálido Húmedo	Valle	De 3% a 7%	

UNIDAD X

La Unidad de paisaje mas extensa, ocupa el mayor % del área del municipio. Con un área de 6947.52 km² dedicados a la ganadería extensiva en su mayoría.

Son suelos planos de baja fertilidad presenta una parte alta , semi-inundable con tipo de relieve de llanura fluviodeltáica origen aluvial fino que alterna con aluvial grueso: relieve plano compuesto por diques y cubetas, presencia de zerales, fuertemente ácidos, son mal drenados arcillosos, superficiales presentan drenajes buenos y malos su fertilidad va de muy baja, baja y moderada y una sabana Inundable que es de relieve de llanura con influencia eólico limoso sobre aluvial fino relieve plano, intercalado , con microrelieve de escarceos, abundantes zerales y germíferos pobremente drenados muy superficiales, franco limosos y francos fuertemente ácidos y de baja y muy baja fertilidad La parte alta presenta suelos manejables es muy seco en verano .

Con la apertura de vías, se ha incrementado la extracción de madera y ha aumentado la presión de caza sobre algunas especies de fauna.

Las actividades que se desarrollan actualmente en los suelos de esta unidad de paisaje son:

ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
Agricultura Tradicional	0.10
Agricultura Mecanizada	1.00
Ganadería Extensiva	0.50
Ganadería Extensiva Extractiva	96.30
Rehabilitación	0.10
Protección y Conservación	2.00

Las actividades que se deben desarrollar en esta unidad de paisaje son:

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
PRINCIPAL	GANADERIA EXTENSIVA GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
COMPLEMENTARIO	AGRICULTURA TRADICIONAL AGRICULTURA MECANIZADA REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
RESTRINGIDO	
PROHIBIDO	

Por lo tanto y cruzándose la información con los usos actuales se identifican los siguientes conflictos así:

CONFLICTO	CON LAS ACTIVIDADES
1 ^{ER} ORDEN	
2 ^º ORDEN	
3 ^{ER} ORDEN	AGRICULTURA TRADICIONAL AGRICULTURA MECANIZADA REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION
4 ^º ORDEN	GANADERIA EXTENSIVA GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA

RIESGOS

en la parte baja los suelos son frágiles y de igual forma muy secos en el verano

Son dos subtipos.

TIPO	CLIMA	PAISAJE	PENDIENTE	EROSION
11	Cálido Húmedo	Loma	De 0 a 3%	Pedregoso
14	Cálido Húmedo	Planicie	De 0 a 3%	
15	Cálido Húmedo	Planicie	De 0 a 3%	Escarceo

UNIDAD XI

Son suelos tipo de relieve llanura con influencia eólica su origen litológico es eólico , limoso y eólico arenoso, relieve plano, micro relieve convexo con erosión ligera sectorizada, profundos, bien drenados franco gruesos muy fuertemente ácidos y de baja fertilidad. Esta unidad de paisaje tiene un área aproximado de 348.46 km² dedicado a la protección mediante el uso de rondas.

En la actualidad hay bancos para agricultura o pastos mejorados.

El uso actual del suelo de esta unida de paisaje, se encuentra distribuido así:

ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
Agricultura Tradicional	1.00
Agricultura Mecanizada	-
Ganadería Extensiva	0.50
Ganadería Extensiva Extractiva	28.50
Rehabilitación	-
Protección y Conservación	70.00

Las actividades que se deben desarrollar en esta unidad de paisaje son:

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
------------------	-----------

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”**

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
PRINCIPAL	REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION
COMPLEMENTARIO	
RESTRINGIDO	AGRICULTURA TRADICIONAL GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
PROHIBIDO	AGRICULTURA MECANIZADA GANADERIA EXTENSIVA

Por lo tanto y cruzándose la información con los usos actuales se identifican los siguientes conflictos así:

CONFLICTO	CON LAS ACTIVIDADES
1 ^{ER} ORDEN	GANADERIA EXTENSIVA
2 ^O ORDEN	AGRICULTURA TRADICIONAL GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
3 ^{ER} ORDEN	
4 ^O ORDEN	PROTECCION CONSERVACION

RIESGOS en la parte baja los suelos son frágiles y de igual forma muy secos en el verano

RECOMENDACIONES

En algunos sectores se pueden aprovechar los bancos para agricultura o pastos mejorados.

Se debe aumentar la población de árboles a las orillas de los ríos..

Por las grandes extensiones de los predios se debe reglamentar , dejar a lado y lado 30 metros y reforestarlos y cercarlos,

Ampliar el espacio para la fauna y la flora y se consigue un mayor equilibrio ecológico.

TIPO	CLIMA	PAISAJE	PENDIENTE	EROSION
17	Cálido Húmedo	Planicie	De 0 a 3%	Ligera

UNIDAD XII

Corresponde al Cause abandonado por el río Ariporo que en épocas de invierno le suministra agua Su tipo de relieve es de llanura con influencia eólica con origen eólico arenoso y eólico limoso, relieve plano microrelieve convexo, suelos profundos, bien drenados, franco gruesos, muy fuertemente ácidos y de muy baja fertilidad, con un área aproximada de 9.89 km² dedicados a la protección de pantanos..

zona pantanosa que alberga gran variedad de fauna (aves acuáticas, Chiguiros) y flora en general, característicos de estos ecosistemas.

El uso actual del suelo de esta unidad de paisaje, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
Agricultura Tradicional	-
Agricultura Mecanizada	-
Ganadería Extensiva	-
Ganadería Extensiva Extractiva	30.00
Rehabilitación	-

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****“ LA UNION HACE LA PAZ”**

ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
Protección y Conservación	70.00

Su importancia radica en que es un lugar donde se reproduce gran variedad de peces

Las actividades que se deben desarrollar en esta unidad de paisaje son:

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
PRINCIPAL	REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION
COMPLEMENTARIO	GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
RESTRINGIDO	
PROHIBIDO	AGRICULTURA TRADICIONAL AGRICULTURA MECANIZADA GANADERIA EXTENSIVA

Por lo tanto y cruzándose la información con los usos actuales se identifican los siguientes conflictos así:

CONFLICTO	CON LAS ACTIVIDADES
1 ^{ER} ORDEN	
2 ^O ORDEN	
3 ^{ER} ORDEN	GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
4 ^O ORDEN	PROTECCION CONSERVACION

RIESGOS zona pantanosa que alberga gran variedad de fauna que Debido a la intervención de forma indiscriminada fueron destruyendo este ecosistema hasta prácticamente desaparecer

RECOMENDACIONES

su recuperación es a muy largo plazo

TIPO	CLIMA	PAISAJE	PENDIENTE	EROSION
17	Cálido Húmedo	Planicie	De 0 a 3%	Ligera

UNIDADES XIII XIV Y XV

estas tres unidades de paisaje que inicialmente se tomamos como unidades de paisaje independiente, se han re-evaulado para adoptar para su trabajo posterior como una sola unidad de paisaje, ya que aunque presentan bastantes elementos que las hacen diferentes, son mas los factores que las hacen converger como una sola. Entre estos elementos se destaca el ser una sabana inundable con la presencia se sistemas aislados de escarceos o banqueticas, médanos y zurales de mayor o menor significación los cuales no dejan de tener valor ecológico como se detalla mas adelante.

Son suelos “tipo relieve llanura” con influencia de origen aluvial eólico. La textura de sus suelos va desde la arenosa hasta la arcillosa, pasando por los suelos francos, pero eso si de una demostrada muy baja fertilidad, además de ser fuertemente ácidos. Su relieve plano planos o ligeramente ondulado con pendientes menores al 3%, drenajes medianamente aceptables y con una erosión ligera moderada por sectores,. Esta unida de paisaje se caracteriza por presentar zonas inundables la mayor parte del año y son de una extensión aproximada de 663800.76 km² potencialmente útiles para la explotación de la ganadería extensiva extractiva.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Buenas praderas aptas para la ganadería extensiva, bosques medianamente intervenido con especies maderables de gran valor , gran riqueza faunística , fácil acceso al río Meta lo que facilita el intercambio con otras regiones .

En esta unidad abundan los esteros, raudales y lagunas extensas por inundación de las partes hondas o bajas de la sabana cuya característica principal es la ausencia de vegetación de bosque aunque se encuentran palmas de moriche. estos ecosistemas son de gran riqueza natural y sirven de hábitat a reptiles, aves y como sitio de desove y protección de la primera fase de desarrollo de muchas especies icticas por lo que se consideran áreas frágiles.

En estas unidades de paisaje se debe mencionar la presencia de escarceos o banqueticas, médanos y zurales, en numerosas zonas aisladas, pero las cuales son de carácter repetitivo, generando la necesidad de caracterizarlos, ya que como se observará en la descripción de estos formaciones mas adelante, presentan una características bien importantes cada uno de ellos. Además es de anotar que lo que corresponde a la relación de los médanos con respecto de los Morichales, existe una marcada asociación, ya que no se dan los unos sin los otros; y además los médanos además de estar presentes de esta manera, siempre están en orientación noroccidental a sur oriental con respecto a los Morichales, por lo que no se descarta una simbiosis o dependencia entre los mismos.

Los escarceos o banqueticas corresponde a franjas de terreno de pequeña altura (hasta 50m cm con un ancho de 2 a 5 m., cuya dirección concuerda con las curvas de nivel. son curvos, mas o menos paralelos y en ocasiones conectados entre sí (pero nunca se entrecruzan. Su origen obedece a partículas de suelo similares con poco contacto, fáciles de transportar por escurrimiento con una corriente de lodo, lo que crea una ondulación similar a los caminos o pisadas de ganado, efecto complementado por la acción del viento. Estos escarceos se deforman por acciones biológicas tan sencillas como es el movimiento de hormigas y comegegenes.

Bancos: son franjas de terreno de pequeña altura (40 a 50 cm.) con suelos franco arcillosos a franco arenosos, que presentan una vegetación de pastos especialmente el guarataro (*Axonopus parpusi*) y paja peluda (*Trachipogan verfilus*).

Médanos: corresponde a formas longitudinales constituidas por arenas de playones de los ríos que antiguamente atravesaron la llanura aluvial y que fueron depositadas en sentido NE – SW, coincidiendo con la dirección de los vientos alisios. Su origen y evolución están asociados a una época de clima seco en la cordillera oriental y existía un acarreo importante de material por parte de los ríos mayores. (entre el pleistoceno y el haloceno). Su altura no es mayor de los 20 m. presentando un relieve ondulado con depresiones denominadas “bolsas de duna”, generalmente están cubiertos por vegetación de bosque o pastos de poca altura.

En lo que respecta a el uso actual del suelo encontramos:

UNIDAD DE PAISAJE	ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
XIII	Agricultura Tradicional	0.20
XIII	Agricultura Mecanizada	-
XIII	Ganadería Extensiva	-
XIII	Ganadería Extensiva Extractiva	99.80
XIII	Rehabilitación	-
XIII	Protección y Conservación	-
XIV	Agricultura Tradicional	1.10
XIV	Agricultura Mecanizada	0.10
XIV	Ganadería Extensiva	1.00

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

UNIDAD DE PAISAJE	ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
XIV	Ganadería Extensiva Extractiva	90.00
XIV	Rehabilitación	-
XIV	Protección y Conservación	7.80
XV	Agricultura Tradicional	2.00
XV	Agricultura Mecanizada	-
XV	Ganadería Extensiva	1.00
XV	Ganadería Extensiva Extractiva	70.00
XV	Rehabilitación	-
XV	Protección y Conservación	27.00

Las actividades que se deben desarrollar en esta unidad de paisaje son:

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
PRINCIPAL	GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
COMPLEMENTARIO	REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION
RESTRINGIDO	AGRICULTURA TRADICIONAL AGRICULTURA MECANIZADA GANADERIA EXTENSIVA
PROHIBIDO	

Por lo tanto y cruzándose la información con los usos actuales se identifican los siguientes conflictos así:

CONFLICTO	CON LAS ACTIVIDADES
1 ^{ER} ORDEN	
2 ^O ORDEN	AGRICULTURA TRADICIONAL GANADERIA EXTENSIVA
3 ^{ER} ORDEN	PROTECCION CONSERVACION
4 ^O ORDEN	GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA

RECOMENDACIONES

aptas para praderas naturales y ganadería extensiva

algunas pequeñas zonas se pueden mecanizar para el establecimiento de pastos mejorados .

TIPO	CLIMA	PAISAJE	PENDIENTE	EROSION
14	Cálido Húmedo	Planicie	De 0 a 3%	
15	Cálido Húmedo	Planicie	De 0 a 3%	Escarceo
19	Cálido Húmedo	Planicie	De 0 a 3%	Ligera
23	Cálido Húmedo	Valle	De 0 a 3%	
28	Cálido Húmedo	Loma	De 50% a 75%	Moderada
29	Cálido Húmedo	Planicie	De 0 a 3%	
31	Cálido Húmedo	Planicie	De 0 a 3%	Moderada

UNIDAD XVI

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

Suelos desarrollados en terreno plano con pendientes menores del 3%, están utilizados en bosques nativos y algunos sectores en pastos y cultivos de arroz, mal drenados, muy superficiales y de textura arcillosa, de baja a moderada fertilidad. Con un área aproximada de 279.65 km² dedicados a la protección mediante rondas.

El uso actual del suelo de esta unidad de paisaje, se distribuye de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
Agricultura Tradicional	1.00
Agricultura Mecanizada	-
Ganadería Extensiva	1.00
Ganadería Extensiva Extractiva	50.00
Rehabilitación	-
Protección y Conservación	48.00

Las actividades que se deben desarrollar en esta unidad de paisaje son:

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
PRINCIPAL	REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION
COMPLEMENTARIO	
RESTRINGIDO	AGRICULTURA TRADICIONAL GANADERIA EXTENSIVA GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
PROHIBIDO	AGRICULTURA MECANIZADA

Por lo tanto y cruzándose la información con los usos actuales se identifican los siguientes conflictos así:

CONFLICTO	CON LAS ACTIVIDADES
1 ^{ER} ORDEN	
2 ^O ORDEN	AGRICULTURA TRADICIONAL GANADERIA EXTENSIVA
3 ^{ER} ORDEN	GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
4 ^O ORDEN	PROTECCION CONSERVACION

UNIDAD XVII

Suelos eólico limosos sobre aluvial fino, relieve plano, encharcable con microrelieve de escarceos, pobremente drenados muy superficiales franco limosos y francos fuertemente ácidos y baja fertilidad. Presenta zonas de origen eólico arenoso relieve ligeramente ondulado con erosión ligera moderada, fuertemente ácidos y de muy baja fertilidad, excesivamente drenados (médanos). Posee un área de 1358.87 km² dedicada a la protección de Morichales principalmente.

Hay una presencia reportada por los pobladores de la región, valorada como abundante cantidad de flora (moriche) y fauna (loros guacamayas, babillas)

El Uso actual del suelo radica en:

ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
-----------	--------------

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****“ LA UNION HACE LA PAZ”**

ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
<i>Agricultura Tradicional</i>	0.50
<i>Agricultura Mecanizada</i>	-
<i>Ganadería Extensiva</i>	-
<i>Ganadería Extensiva Extractiva</i>	59.50
<i>Rehabilitación</i>	-
<i>Protección y Conservación</i>	40.00

Las actividades que se deben desarrollar en esta unidad de paisaje son:

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
<i>PRINCIPAL</i>	<i>REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION</i>
<i>COMPLEMENTARIO</i>	
<i>RESTRINGIDO</i>	<i>AGRICULTURA TRADICIONAL GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA</i>
<i>PROHIBIDO</i>	<i>AGRICULTURA MECANIZADA GANADERIA EXTENSIVA</i>

Por lo tanto y cruzándose la información con los usos actuales se identifican los siguientes conflictos así:

CONFLICTO	CON LAS ACTIVIDADES
<i>1^{ER} ORDEN</i>	
<i>2^O ORDEN</i>	<i>AGRICULTURA TRADICIONAL GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA</i>
<i>3^{ER} ORDEN</i>	
<i>4^O ORDEN</i>	<i>PROTECCION CONSERVACION</i>

RIESGOS

por ser suelos frágiles no permiten ningún tipo de mecanización .

RECOMENDACIONES

con un buen manejo puede convertirse en una zona de conservación y de establecimiento de
zoocriaderos
importantes el turismo ecológico

TIPO	CLIMA	PAISAJE	PENDIENTE	EROSION
30	Cálido Húmedo	Valle	De 0 a 3%	

UNIDAD XVIII.

Suelos eólico limosos sobre aluvial fino, relieve plano , encharcable con microrelieve de escarceos, pobremente drenados muy superficiales franco limosos y francos fuertemente ácidos y baja fertilidad .superficies planas de microrelieve cóncavo generalmente angostas y alargadas pobremente drenados muy superficiales, franco finos fuerte mente ácidos y de baja fertilidad. Con un área de 550.36 km² dedicados a la protección e Saladillales.

Zona de conservación de agua y por tanto lugar de reproducción de gran variedad de peces, abundantes especies forestales como el saladillo que es una especie de un alto potencial maderero.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

El uso actual del suelo de esta unidad de paisaje se encuentra distribuido así:

ACTIVIDAD	USO ACTUAL %
Agricultura Tradicional	0.20
Agricultura Mecanizada	-
Ganadería Extensiva	-
Ganadería Extensiva Extractiva	49.80
Rehabilitación	-
Protección y Conservación	50.00

Las actividades que se deben desarrollar en esta unidad de paisaje son:

CATEGORIA DE USO	ACTIVIDAD
PRINCIPAL	REHABILITACION PROTECCION CONSERVACION
COMPLEMENTARIO	GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
RESTRINGIDO	AGRICULTURA TRADICIONAL
PROHIBIDO	AGRICULTURA MECANIZADA GANADERIA EXTENSIVA

Por lo tanto y cruzándose la información con los usos actuales se identifican los siguientes conflictos así:

CONFLICTO	CON LAS ACTIVIDADES
1 ^{ER} ORDEN	
2 ^O ORDEN	AGRICULTURA TRADICIONAL
3 ^{ER} ORDEN	GANADERIA EXTENSIVA EXTRACTIVA
4 ^O ORDEN	PROTECCION CONSERVACION

RIESGOS por ser suelos frágiles no permiten ningún tipo de mecanización .

UNIDAD XIX.

Esta Unidad de Paisaje corresponde a la parte sur del Resguardo Indígena de Caño Mochuelo, considerada Ecosistema Estratégico Nacional, y por tanto requiere de un manejo especial, el cual se debe coordinar entre los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo, Casanare junto con el Cabildo Indígena del resguardo para tratar asuntos relacionados con el tratamiento que se debe dar a estos territorios, de acuerdo a los lineamientos COMPES y al “PLAN DE VIDA “ realizado por las Comunidades Indígenas del Departamento de Casanare.

Igualmente se ha determinado se realice un estudio pormenorizado de las necesidades mas sentidas y las soluciones mas acordes con cada una de las ocho Unidades Sociales con presencia en el territorio de Paz de Ariporo, Casanare.

TITULO V
ARTICULACION RURAL ESPACIAL FUNCIONAL

ARTICULO 17: Adóptese para el municipio de Paz de Ariporo, como política de ARTICULACION RURAL respecto a lo funcional espacial la siguiente clasificación, la cual garantiza el desarrollo equitativo y ordenado para obtener los resultados propuestos en el presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial “POT” , así:

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

En el siguiente cuadro en la primera columna se encuentra el numero del corregimiento al que pertenece: 1 al corregimiento de Moreno; 2 Al corregimientos de Caño Chiquito, 3 al corregimiento de Montañas del Totumo, 4 al corregimiento de las Guamas y 5 Corregimientos de la hermosa.

La segunda columna divide el corregimiento de Moreno, el mas heterogéneo de todos, en tres regiones diferentes e importantes tanto para la planeación del trabajo, como de los requerimientos técnicos en ellas. Por ello para la asignación de los programas y para efectos de planificación se ha subdividido en tres donde el cero (0) corresponde a las veredas ubicadas sobre el piedemonte, el siete (7) corresponde a las veredas ubicadas sobre las tierras de mayor potencial agrícola, y el uno (1) a las restantes veredas ubicadas sobre la sabana.

Ya la columna tres representa la prioridad asignada a la vereda dentro de estrategia de POTENCIAL ARTICULADOR DEL SECTOR RURAL, donde la administración municipal deberá priorizar y centrar su atención en cada uno de los sectores, llámese salud, educación, atención y prevención de desastres, asistencia técnica agropecuaria e inversión en infraestructura, entre otros. Por ello cada secretario o jefe de oficina encargado deberá organizar sus acciones de acuerdo al Potencial Articulador para el sector rural.

CORREG	ZONAS	Potencial Articulador	VEREDA
1	0	51	JAGUITO
1	0	52	LA PERAL
1	0	44	LA AGUADA
1	0	16	LA MESA
1	0	22	LA MOTUZ
1	0	49	LA PALMA
1	0	46	LA POTOSI
1	0	35	LLANO DE PAEZ
1	0	53	PALOSANTAL
1	1	45	BRISAS DEL BEBEDERO
1	1	54	BRITO ALTO
1	1	37	CANALETE
1	1	40	CANADOTES
1	1	48	CARRASTOL
1	1	21	EL BORAL
1	1	47	EL MUESE
1	1	29	ELVECIA
1	1	42	LAS GAVIOTAS
1	1	39	LAS MERCEDES
1	1	11	RINCON HONDO
1	7	4	LA BARRANCA
1	7	43	LA BENDICION DE LOS TRONCOS
1	7	41	LA ESPERANZA
1	7	34	LABRANCITAS
1	7	32	SABANETAS
1	7	28	TEN LLANO
2	2	5	CAÑO CHIQUITO
2	2	8	CENTRO GAITÁN
2	2	33	EL CARIBE
2	2	20	LA LIBERTAD
2	2	27	LA SOLEDAD CAÑO GARZA
2	2	23	MANIROTAS

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “LA UNION HACE LA PAZ”**

CORREG	ZONAS	Potencial Articulador	VEREDA
2	2	50	PLAYITAS
3	3	26	EL PORVENIR
3	3	36	LA CANDELARIA
3	3	19	LA COLOMBINA
3	3	24	LA PALMITA
3	3	38	LA UNION CANDELARIA ALTA
3	3	9	LA VEREMOS
3	3	1	MONTANAS DEL TOTUMO
3	3	15	SAN LUIS DEL ARIPORO
3	3	31	SANTA MARTHA
4	4	18	EL DESIERTO
4	4	2	LAS GUAMAS
4	4	14	LOS CAMORUCOS
4	4	6	LOS MORICHALES
4	4	7	NORMANDIA
4	4	12	PUERTO BRASILIA
5	5	3	LA HERMOSA
5	5	13	RISARALDA AGUAS CLARAS
5	5	17	SAN ESTEBAN
5	5	25	SAN JOSE DE LA LOPERA
5	5	10	VARSOVIA
	6		RESGUARDO INDIGENA

**TITULO VI
CRITERIOS FINANCIEROS****PROYECCION DE INGRESOS.-**

ARTICULO 18: La información Financiera se realizó con base en la información existente de los años 1995 al-2000 y al Plan de Desarrollo Municipal “La Unión Hace La Paz”.

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “ LA UNION HACE LA PAZ”

FUENTES	2,001	2,002	2,003
Recursos Propios	551,630	634,344	717,057
Servicios	4,575,376	5,356,814	6,138,252
Transferencias	4,266,141	4,996,129	5,726,117
Capital	50,000	-	-
TOTAL	9,443,148	10,987,288	12,581,427

Cifras en miles de Pesos

PROYECCION GASTOS DE INVERSION

ARTICULO 19: Independiente a la destinación específica que se debe dar por concepto, para cumplir los objetivos de este Plan Básico de Ordenamiento Territorial “POT”, se recomienda, de acuerdo al análisis anterior, incrementar las inversiones para cada sector de la siguiente manera:

SECTOR	2001	2002	2003	%
ECONOMICO	1,888,630	2,197,458	2,516,285	20%
SOCIAL	6,138,046	7,141,737	8,177,928	65%
AMBIENTAL	944,315	1,098,729	1,258,143	10%
INSTITUCIONAL	472,157	549,364	629,071	5%
	9,443,148	10,987,288	12,581,427	100

Cifras en miles de Pesos

SUBDIVISIÓN DE LOS SECTORES

A continuación el desglose de cada una de los sectores del estudio:

	ECONOMICA
1	Municipio Productivo
2	Capacitación e Incubadora empresas
3	Adecuación de Tierras
4	Banco de Germoplasma
5	Impulso a Productos Lideres
	SOCIAL
6.	Vivienda
7.	Apoyo Educativo
8.	Juventud
9.	Cubrimiento Salud
10.	Servicios Públicos
11.	Obras Publicas
12	Eléctrico
	AMBIENTAL
13	Recursos Naturales
	INSTITUCIONAL
14	Modernización Estado

TITULO VII

INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS

INSTRUMENTOS NORMATIVOS

ARTICULO 20: *El presente Acuerdo y las demás disposiciones reglamentarias del mismo, serán el principal instrumento de gestión administrativa para lograr la realización y cumplimiento cabal del proceso de Ordenamiento Territorial Municipal.*

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

ARTICULO 21 *El Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, son los principales instrumentos de planificación del desarrollo municipal y se deberán formular y gestionar en coordinación y armonía, bajo el principio de complementariedad.*

INSTRUMENTOS TECNICOS

ARTICULO 22: *La información técnica presentada en los planos, mapas y bases de datos, que hacen parte del presente acuerdo y demás que lleguen a conformar el Sistema de Información Municipal se constituyen en el instrumento técnico para la gestión del Plan.*

METODOLOGÍA

ARTICULO 23: *El proceso de formulación y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal debe atender a los lineamientos conceptuales y metodológicos que sobre la materia establezcan las entidades competentes.*

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL

ARTICULO 24: *Para el adecuado manejo, procesamiento y uso de la información municipal, se crea el Sistema de Información Municipal, “SIM” compuesto por los archivos estadísticos, documentales y cartas o mapas cartográficos que contengan la información de los estudios del análisis territorial, como punto de partida dentro del proceso de Ordenamiento Territorial que se inicia con la aprobación del presente y que será retroalimentado de manera obligatoria con toda actividad oficial.*

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

ARTICULO 25: *Los recursos económicos y financieros necesarios para la ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, se deben incorporar al Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal mediante el Programa de ejecución.*

INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL.

ARTICULO 26: *Para contribuir la realización a cabalidad del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y la continuidad y legitimación del proceso de Ordenamiento Territorial se implementarán los mecanismos e instrumentos de participación y control social e institucional para establecer una veeduría ciudadana.*

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **“ LA UNION HACE LA PAZ”**

VIGENCIA

ARTICULO 27: *El Plan Básico de Ordenamiento Territorial hace parte del proceso de planificación y ordenamiento del territorio municipal y su formulación se plantea hacia el inmediato, corto, mediano y largo plazo, con los ajustes que en el futuro estrictamente se requieran para la terminación de este período municipal (Inmediato plazo) , así como para cada uno de los tres próximos períodos de gobierno municipal. (corto, mediano y largo plazo)*

ACCIONES PRIORITARIAS

ARTICULO 28: *Como acciones prioritarias para la ejecución de del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, se tendrán:*

✓ *La divulgación amplia y efectiva del Plan.*

El fortalecimiento de la capacidad de gestión de la administración municipal, especialmente en las áreas de planeación, hacienda pública y participación y control social.

ARTICULO 29: *El Presente acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y divulgación*

OBED MENDIVELSO PEDROZA
Presidente Concejo Municipal

YOLIMA PASTRANA TINEDO
Secretaria